



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
"ACATLÁN"

Implicaciones filosóficas-jurídicas sobre la muerte apacible sin sufrimiento en México.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

SOLÍS

CRUZ

FAUSTO

ASESOR: DR. PÉREZ HERNÁNDEZ JOSÉ FRANCISCO PEDRO.

ACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

MARZO 2007.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A mi Madre por haberme dado todo el apoyo necesario a lo largo de mis estudios, por tener fe y confiar en mí.

Al Dr. José Francisco Pedro Pérez Hernández por haberme asesorado en el presente trabajo de investigación y haberme dado el tiempo para su culminación.

Al Dr. Luis Fernando Martínez Madrid por ser un digno ejemplo a seguir.

A mi compañero y amigo Arturo González Torres con el que he pasado la vicisitud de la vida a lo largo de su compañía, por su apoyo y comprensión, gracias, y hay que recordar que "Cada virtud sólo necesita un hombre; pero la amistad necesita dos."

A mí alma mater, la UNAM.

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU.

Pensamientos:

Metallica - Uno

*No puedo recordar nada
No puedo decir si esto es verdad o un sueño
En lo mas profundo de mi ser quiero gritar
Este terrible silencio me detiene*

*Ahora que la guerra acabo conmigo
Me estoy despertando y no puedo ver
Que no queda gran cosa de mi
Ahora nada es real, solo el dolor*

*Aguanto la respiración mientras deseo la muerte
Oh por favor Dios, despiértame*

*La vuelta al útero es demasiado real
La vida que debo sentir entra bombeando
Pero no puedo mirar adelante para descubrir
Miro hacia el momento en que viviré.*

*Alimentado por un tubo que esta pegado a mi
Como una nueva técnica de la guerra
Atado a maquinas que me hacen ser
Desconéctame de esta vida*

*Ahora el mundo se fue y soy solo uno
Oh Dios ayúdame
Aguanto la respiración mientras deseo la muerte
Oh por favor Dios, ayúdame*

*La oscuridad me encarce
Todo lo que ves, horror absoluto
No puedo vivir, no puedo morir
Atrapado en mí mismo
El cuerpo mi propia celda*

*La mina terrestre se llevó mi vista
Se llevó mi voz, se llevó mi audición
Se llevó mis brazos, se llevó mis piernas
Se llevó mi alma, me dejó con vida en el infierno.*

Siento frío

*Siento frío,
¡Cuánto frío!
sonrió sin sonreír,
miro sin mirar,
siento sin sentir...
... tu mano que me acaricia
y recorre mi cuerpo,
ya frío, ya yerto,
te veo llorar, en silencio
te pregunto -¿Porqué lloras?-
el silencio...
No respondes,
pues no me oyes...
¡sí, sí, ya voy!
me llaman, me alejaré
pronto, ¡Pronto,
estaremos juntos otra vez!
Ahora, me voy, te dejo,
me alejo y me siento feliz
te dejo y te veo llorar,
ante mi cuerpo frío,
mi cuerpo muerto,
que descance en paz.*

(1985)

"La razón nos dice que son varios los caminos de la muerte, pero que todos van al mismo fin, poco importa el punto de partida si siempre se esta seguro de llegar al término."

Séneca.

"La muerte es algo que no debemos temer porque, mientras somos, la muerte no es y cuando la muerte es, nosotros no somos."

Antonio Machado.

"¿Qué importa perder lo que se nos va escapando gota a gota? Morir más pronto o mas tarde es cosa indiferente, lo importante es morir bien o mal. Y ¿qué es morir bien? Sustraerse al peligro de vivir mal."

Séneca.

"Se debe morir orgullosamente cuando ya no es posible vivir con orgullo."

Friedrich Nietzsche.

"La muerte es sólo un paso más hacia la forma de vida en otra frecuencia y el instante de la muerte es una experiencia única, bella, liberadora, que se vive sin temor y sin angustia".

Elizabeth Kübler Ross.

La muerte es un castigo para algunos, para otros un regalo, y para muchos un favor.

Séneca.

"Un hombre que llevaba un niño recién nacido se acercó a un santo y le dijo ¿Qué haré con este niño? Es raquítico, nació antes de tiempo y no tiene fuerza ni para morir. —Mátale— dijo el santo con voz terrible,—mátale—y tenle en brazos tres días y tres noches para que te acuerdes; así no volverás a engendrar un hijo hasta que no llegue para ti el instante de engendrar. Al oír esto el hombre se marchó disgustado, y muchos censuraron al santo por haber aconsejado una crueldad, puesto que había aconsejado matar al niño.—¿No es más cruel dejarle vivir?—contesto el santo."

Federico Nietzsche.

"no es forzoso conservar la vida, pues lo importante no es vivir mucho sino bien vivir"

Séneca.

"No hay obstáculo para el que quiera librarse de la vida. La naturaleza no nos tiene aprisionados: aquel a quien su posición se lo permite, puede buscar una salida cómoda; el que disponga de diversos medios puede elegir el que sea más favorable; pero el que carece de facilidades, piensa con buen juicio que la mejor ocasión es la primera que se le presenta, y debe aprovecharla por rara y original que parezca."

Séneca.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	<u>Páginas</u> I
-------------------	---------------------

CAPÍTULO UNO: ALGUNOS CONCEPTOS GENERALES.

1.1. Concepto de vida.....	1
1.2. Concepto de muerte.....	10
1.3. Concepto de la buena muerte o muerte apacible sin sufrimiento.....	17
1.4. Concepto y diferencia de los tipos de la buena muerte.....	22
1.5. La ética médica.....	29

CAPÍTULO DOS: EL PENSAMIENTO FILOSÓFICO SOBRE LA BUENA MUERTE Y SU RELACIÓN CON LA BIOÉTICA.

2.1. La buena muerte en la antigüedad.....	40
2.2. Breve historia de la medicina.....	50
2.3. Los principios bioéticos.....	52
2.4. El Juramento de Hipócrates y el Código de Ética Médica en México.....	66

CAPÍTULO TRES: LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y LA LEY GENERAL DE SALUD.

3.1. El Código Penal para el Distrito Federal y el suicidio asistido.....	73
3.2. La ley general de salud y la certificación de muerte.....	83
3.3. La licitud para algunos casos del delito de aborto.....	86
3.4. Posibilidad de legalizar la buena muerte en México.....	94

CAPÍTULO CUATRO: EL IUSNATURALISMO Y EL DERECHO A LA VIDA.

4.1. El derecho primordial del iusnaturalismo, la vida.....	103
4.2. La postura de la iglesia frente a la buena muerte.....	109
4.3. El derecho a una muerte digna y sin sufrimiento.....	112
4.4. Los derechos humanos.....	115
4.5. Algunos relatos sobre la buena muerte.....	121

CONCLUSIONES.....	126
-------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.....	129
-------------------	-----

INTRODUCCIÓN:

Empezaré por decir, que la muerte es un hecho natural de todo ser humano, no importa la muerte sino cómo se muere, una frase de Séneca, sería el ejemplo claro de quien está a favor de la libre decisión sobre su forma de morir: "la muerte es un castigo para algunos, para otros un regalo, y para muchos un favor".

Sería necesario establecer la etimología de la palabra eutanasia o buena muerte, que esta compuesta de dos vocablos griegos a saber *Eu*, cuyo significado es "bueno, bien, tranquilo, apacible", y *Tanatos*, que significa "muerte", y que sería buena muerte, muerte dulce y apacible, entendida de otra forma sería, la supresión del dolor físico y del sufrimiento moral orientando la muerte hacia un fin dulce, suave y bueno.

Teniendo como objetivo principal: el establecer una base de cómo se podría llevar acabo en México la inclusión en materia de eutanasia en el ordenamiento jurídico penal como excluyente de responsabilidad, por motivos de piedad, a petición de parte, en los casos de enfermos incurables, en fase terminal y que no quede duda por razón del diagnóstico dado por dos especialitas de la medicina de que la enfermedad es incurable.

En función de lo expuesto anteriormente se puede dar entonces la hipótesis siguiente: La buena muerte es liberadora de los dolores físicos y sufrimientos morales de los enfermos incurables o en fase terminal por lo que se debe incluir en el ordenamiento jurídico penal mexicano.

Posteriormente para poder probar y defender la hipótesis mencionada, se dará la estructura del presente trabajo que servirá como base para resolver la problemática establecida.

El trabajo de investigación que se presenta cuenta con la siguiente estructura: en el capítulo uno cuyo título es "Algunos conceptos generales" , como se verá en el contenido de dará el concepto de vida, de manera siguiente el concepto

de muerte y una vez entendidos éstos, se dará paso al concepto de la buena muerte o muerte apacible sin sufrimiento y dado que es fundamental se da el concepto y diferencia de los tipos de la buena muerte en el capítulo siguiente, hasta poder pasar a lo que es la ética médica.

Acto seguido el capítulo dos el cual cuenta con el título de “El pensamiento filosófico sobre la buena muerte y su relación con la bioética”, donde se dará a conocer lo que fue la buena muerte en la antigüedad, es decir, una breve reseña, en seguida se da una breve historia de la medicina, posteriormente se pasa a lo que son los distintos principios bioéticos, y por último que es fundamental en el ejercicio de la profesión de la medicina, el juramento de Hipócrates y el código de ética médica.

En el capítulo tres que se denomina “La Legislación Mexicana y la Ley General de Salud”, se trata sobre temas como es El Código Penal para el Distrito Federal y el suicidio asistido y una vez establecido lo que es el suicidio asistido se da paso a lo que es la Ley General de Salud y la certificación de muerte comentando aquí los signos que se deben observar para certificar la muerte de un individuo, a continuación se da el capítulo de la licitud para algunos casos del delito de aborto y por último el capítulo siguiente que trata de la posibilidad de legalizar la buena muerte en México, ya que este tema no se encuentra contemplado en nuestra legislación.

El último capítulo que fue titulado “El iusnaturalismo y el derecho a la vida” trata de manera tan breve dado que son temas muy extensos, en primer lugar el derecho primordial del iusnaturalismo, la vida; desde luego se da sucesivamente lo que es la postura de la iglesia frente a la buena muerte, a continuación se trata lo que es el derecho a una muerte digna y sin sufrimiento ya que después es necesario tratar lo que son los derechos humanos que de igual manera se da solo de manera breve y sencilla, y para concluir con este trabajo de investigación se dan algunos relatos sobre la buena muerte donde se plasma lo que es el dolor y sufrimiento y la necesidad de acabar con éste.

Los métodos utilizados en el presente trabajo de investigación son:

En el capítulo uno, el método utilizado es el conceptual, en capítulo dos el método utilizado es el analítico, en el capítulo tres se utilizaron dos tipos de métodos el analítico y el crítico, y finalmente en el cuarto capítulo también se utilizaron dos tipos de métodos, los cuales son el crítico y el propositivo.

CAPÍTULO UNO:

ALGUNOS CONCEPTOS GENERALES.

Se comentará lo que es la vida, muerte y buena muerte de acuerdo a algunos autores, los tipos de buena muerte con su concepto y su diferencia tomando el criterio de algunos tratadistas y pasar finalmente a la ética médica para poder entender las decisiones tomadas por los médicos en distintas situaciones.

1.1. Concepto de Vida

“Conceptualizar o definir significa delimitar una palabra o cosa para separarla de otras. La conceptualización o definición, es una operación lógica que consiste en explicar lo que una cosa ‘Es’, desprovista de sus accidentes y se refiere a lo esencial de la cosa, a lo que ella ‘Es’. El concepto o definición será nominal o verbal, cuando explica el sentido o significado de la palabra; el concepto o definición será real o esencial, si se explica la cosa misma, es decir, cuando se precisan las cosas que pertenecen constitutivamente a la cosa en sí y no a ninguna otra.”¹

Dicho lo anterior, ahora se dará el concepto de la palabra vida, tanto etimológicamente como algunos pensamientos filosóficos-reflexivos que tratan sobre el tema.

La vida (del latín *vita*) es un concepto abstracto y por tanto difuso y difícil de definir. Por esto se suele definir en contraposición a la ausencia de vida a lo inerte a lo que no se mueve. Por eso, para tener una idea más clara de lo que es *la vida* se dará el significado que da el diccionario de la real academia de la lengua española.

¹ Carmona Noguera, José Luís, Muerte por piedad, Ed. Gujardo, México, 1977, p.12.

Según el diccionario de la real academia de la lengua española la palabra vida significa: tiempo transcurrido desde el nacimiento hasta la muerte. Resultado del juego de órganos, que concurren al desarrollo y a la conservación del sujeto. Actividad, movimiento. También es descriptivamente, lo que posee un principio interno de automovimiento y una heterogeneidad y organicidad de sus partes o elementos. Fuerza interna sustancial mediante la cual obra el ser que la posee.

Comenta el Doctor en derecho y ciencias sociales Carlos A. Tozzini lo que a continuación se expresa: “La vida es un concierto armonioso de funciones, un edificio de arquitectura inigualada, donde cada célula del conjunto tiene su propia vida y su propia jerarquía dentro de un todo orgánico”.²

Empíricamente se entiende que la vida es espontaneidad, es decir, que los vivientes actúan por sí mismos; se dice que *la vida es movimiento*, es decir, la vida es la espontaneidad característica de ciertos seres vivos o entes que se mueven por sí mismos.

El filósofo Thomas Hobbes en su libro el Leviatán da una definición de lo que es la vida; y dice:

“la naturaleza (el arte con que Dios ha hecho y gobierna el mundo) esta imitada de tal modo, como en muchas otras cosas, por el arte del hombre, que éste puede crear un animal artificial y siendo la vida un movimiento de miembros cuya iniciación se halla en alguna parte principal de los mismos. ¿Por qué no podríamos decir que todos los autómatas (artefactos que se mueven a sí mismos por medio de resortes y ruedas como lo hace un reloj) tienen una vida artificial? ¿Qué es en realidad el corazón si no un resorte; y los nervios qué son sino diversas fibras; y las articulaciones sino varias ruedas que dan movimiento al cuerpo entero tal como el artífice se lo propuso?”³

² A. Tozzini, Carlos. El Suicidio. Depalma, Buenos Aires, 1969, p. 1.

³ Hobbes Thomas, [tr. Sánchez Sarto Manuel] El Leviatán o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil, 2^a ed, FCE, México, 1980, p.3.

La palabra vida como su nombre lo indica, designa abstractamente el acto o ejercicio efectivo de ésta, el conjunto de actos que realizan los seres vivientes.

Para mí el término vida se puede entender de la siguiente manera: primero la vida significa el mismo ser; segundo, las operaciones y acciones de los vivientes, como sentir, nutrirse, pensar⁴ se toma por señal de vida en cada uno de ellos; la Biología emplea el significado amplio de la vida, define la vida como un ciclo.⁵

Se podría reducir la idea de Vida al concepto de organismo con movimiento intrínseco, entendiendo como un organismo vivo aquel capaz de llevar a cabo funciones tales como comer, metabolizar, excretar, respirar, moverse, crecer, reproducirse y responder a estímulos externos.

Una vez expresado lo anterior, se toma en cuenta que el hombre, le da valor a determinadas cosas, para él la vida es un valor fundamental, es un valor intrínseco para cada hombre, es decir, “para el hombre son valiosas la ‘justicia’, la ‘libertad’, ‘la inteligencia’, etc., pero un hecho tiene un valor especial ya que en él se fundan todos los mencionados: ese hecho es *la vida*. La vida es el sostén de todos los demás valores del hombre.”⁶

De lo expresado anteriormente se deduce que:

“los valores, para darse, siempre necesitan de un portador concreto, es decir, una persona, que viva y exista, o cosa que exista, ya que ésta no puede vivir. Dicho portador, revestirá de características especiales según el valor de que se trate. Por ejemplo, el valor ‘belleza’ podrá darse en un portador cuya principal característica sea el existir, V.Gr., ‘una piedra bella’ (escultura). En tanto que el valor inteligencia necesitara de un portador que además de existir, ‘viva’, V.Gr., un perro inteligente. Por

⁴ Es Operación propia y a la que más fuerte inclinación tiene todo hombre.

⁵ Dicho ciclo constaría de los siguientes pasos: nacer, crecer, reproducirse y morir.

⁶ Peralta Sánchez, Jorge, Penas de muerte, aborto y eugenesia, Joaquín Porrúa, México, 1988, p. 20

último tenemos valores espacialísimos tales como la justicia, la bondad, la santidad etc., que requieren no sólo de un portador que exista y viva, sino que es necesario además que ese ser tenga la singular aptitud y necesidad de hacer su propia y exclusiva vida”⁷

“... se puede afirmar que el hombre en toda la historia siempre ha valorado a la vida como el valor fundamental del hombre, por lo que el hombre a procurado conservar su vida”.⁸

Existe otra cuestión relacionada con este tema que es el problema existencial de la vida del hombre como se verá a continuación:

“El hombre es el único viviente que puede plantearse este problema. Problema que consiste en descubrir o buscar al menos su causa eficiente, por lo que se tiene la vida y además facultades exclusivas como la de aprehenderse así mismo, o la de valorar, facultades que no las comparte con ninguna especie.

El hombre es el único viviente que se hace filósofo al cuestionarse las siguientes preguntas: ¿Qué soy?, ¿por qué estoy aquí?, ¿a dónde voy? ”⁹

Dicha problemática es dada a todo ser humano, al cuestionarse lo anterior, pero a través de la filosofía denominada ‘existencialista’ ha tomado varios caminos en busca de una solución a dicha problemática; caminos que creo merecen ser mencionados en las próximas líneas del presente trabajo. Entre las primeras corrientes existencialistas y filósofos existencialistas que se mencionan, son los que citaré a continuación:

En primer lugar citare al llamado existencialismo ateo, el cual tiene como sus representantes a Sartre y Albert Camus, por mencionar algunos. “El

⁷ Íbidem, pp. 20-21.

⁸ Íbidem, p. 41.

⁹ íbidem, p. 26.

existencialismo ateo en donde el hombre es concebido como una realidad absurda y sin sentido, cerrada sobre sí misma y sin relación alguna posible con un mundo trascendente. Somos 'fruto del azar' lanzados al mundo, teniendo como origen la nada y esta misma como fin."¹⁰ Esta corriente nos da como referencia que el hombre fue concebido de la nada, niega la existencia de Dios como creador del hombre y del universo, así como su relación.

Uno de los existencialistas que sigue en mencionar es al filósofo Martín Heidegger, filósofo al cual se le puede ubicar dentro de un existencialismo neutral: "quien afirma que el hombre es una realidad puramente contingente y temporal, no afirmando ni negando la relación del hombre con Dios".¹¹

Otra de las corrientes existencialistas a mencionar es el llamado existencialismo cristiano en el cual, "el hombre es concebido en relación esencial con una realidad trascendente: Dios. Y es Soren Kierkegaard quien lleva este existencialismo hasta lo trágico y religioso, en el que el ser humano no es por si mismo más que nada y pecado, y su salvación está en desconfiar y desesperar completamente de sí mismo y entregarse en manos de Dios, hasta lo absurdo."¹²

El siguiente de los filósofos existencialistas es Gabriel Marcel, el cual es denominado existencialista Católico, "no se muestra fatalista, sino en cierto modo su concepto del hombre es en torno a una acción continua del hombre; el nos afirma textualmente: 'yo existo en el mundo, atado al mundo también por infinidad de vínculos que no puedo romper, ni prescindir de ellos. El mundo no es en mi una pura presencia, sino algo mas íntimo y penetrante en ella'.¹³ Éste muestra estrechamente la relación que existe entre Dios y el hombre, el toma a Dios como una causa creadora del mismo universo y a Dios mismo como su causa final.

Otro cristiano, San Agustín de Hipona se anticipa con la concepción de Gabriel

¹⁰ *Ibidem*, p. 26.

¹¹ *Ibidem*, p. 26.

¹² *Ibidem*, p. 26.

¹³ Marcel, Gabriel, apud. Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. nota no.6. pp. 26-27.

Marcel, que expone su pensamiento de la siguiente manera; “al ver a Dios como principio y fin de la Vida del hombre con aquella afirmación de: ‘*Feciste nos ad Te et inquietud est cor nostrum donec requiescat in Te*’ (me hiciste Señor para Ti y mi corazón no descansará hasta que descase en Ti).”¹⁴

La esencia del hombre, dice Sartre,

“es lo que él mismo se vaya construyendo con su actividad; de aquí que en suma el hombre sea proyecto y libertad. El hombre ha de obrar necesariamente, pero en esta necesidad de obrar consiste en la necesidad de elegir entre infinitas posibilidades que continuamente aparecen en su vida”.¹⁵

El hombre es un ser que sólo existe primeramente y en esta existencia dada al hombre, el hombre va forjando su vida o formándola de acuerdo a las circunstancias de esa vida, es decir, dando forma a la vida que le fue dada.¹⁶

Una de las reflexiones que da el filósofo Ortega y Gasset sobre la vida del hombre en el mundo y que me parece de gran importancia no dejar de mencionarla en el presente trabajo de investigación, es la siguiente:

“vivir no es entrar por gusto en un sitio previamente elegido a sabor, como se elige el teatro después de cenar, sino que es encontrarse de pronto y sin saber como, caído, sumergido, proyectado en un mundo incanjeable, en este de ahora. Nuestra vida empieza por ser la perpetua sorpresa de existir, sin nuestra anuencia previa, náufragos en un orbe premeditado. No nos hemos dado a nosotros la vida sino que nos la encontramos, justamente, al encontrarnos con nosotros. La vida nos es dada-- mejor dicho nos es arrojada o somos arrojados a ella--, pero eso que nos es dado, la Vida, es un problema que necesitamos resolver

¹⁴ San Agustín de Hipona, apud. Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. nota no.6. p. 27.

¹⁵ Jean-Paul Sartre, apud. Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. nota no.6. p. 27.

¹⁶ Dicho a la manera de Sartre:” que la existencia es anterior a la esencia, el hombre existe primero y él libremente se va creando su esencia”. Jean-Paul Sartre [Tr. Prati de Fernández, Victoria], El Existencialismo es un Humanismo. Huascar, Argentina, 1972, p. 41.

nosotros. “¹⁷

Por último Agustín Basave Fernández del Valle en su libro titulado ‘Filosofía del Hombre’, fundamentos de antroposofía metafísica, comentan lo siguiente: “Todo ser que se mueve por sí mismo hacia su operación es un ser viviente.”¹⁸ Esto es que todo hombre tiene un fin y propósito para realizar su propia vida.

“Vivir es sentir la contingencia y la miseria de nuestro espíritu en su condición carnal y pre-sentir la plenitud de su subsistencia.”¹⁹

Dicho autor, Agustín Fernández del Valle, cita en su obra antes mencionada, a San Agustín de Hipona, el cual vale la pena referir, y el cual expresa lo siguiente:

”Todo cuerpo con su peso tiende hacia el lugar que le es propio. El peso no tiende precisamente hacia abajo, sino hacia su propio lugar. El fuego tiende arriba, abajo la piedra. Su peso los lleva, a su propio sitio van. El aceite derramado bajo el agua, sube sobre el agua, y el agua derramada sobre el aceite húndese bajo el aceite: su peso los lleva a su propio sitio van. Lo desordenado esta inquieto; una vez ordenado, reposa. Mi peso es mi amor; él me lleva donde quiera soy llevado”.²⁰

Esta reflexión de San Agustín citada por el antes mencionado autor Agustín Basave Fernández del Valle, da a entender que todo tiene un fin y un propósito en este mundo, y que la voluntad nos lleva hacia donde se quiere ir.

Otro problema con el que uno se encuentra, es con la cuestión del derecho a la vida, ya que una vez tratados los temas anteriores; se ve que *la vida*, es el tiempo transcurrido desde el nacimiento hasta la muerte, según la definición del diccionario de la real academia de la lengua española. Nuestra vida empieza por ser la perpetua sorpresa de existir, sin nuestro consentimiento previo, y en el que existe lo que se valora para el hombre, son valiosas para él la ‘justicia’, la ‘libertad’, la ‘inteligencia’, entre otros valores, pero como se dijo previamente, un hecho tiene

¹⁷ Peralta Sánchez Jorge. op. cit. p. 28.

¹⁸ Basave Fernández del Valle, Filosofía del Hombre, Espasa-Calpe, México, 1963, p.55.

¹⁹ *Ibidem*. p.88.

²⁰ San Agustín de Hipona, apud. Basave Fernández del Valle Agustín, nota no. 18, p. 89.

un valor especial, ya que en él se fundan todos los valores antes mencionados: ese hecho es *la vida*. Ya se vio anteriormente, que la vida es la base que sostiene todos los demás valores del hombre. Que requieren no sólo de un portador que exista y viva, sino que es necesario además que ese ser tenga la singular aptitud y necesidad de hacer o aprovechar su propia y exclusiva vida, de forjarla de la manera que más le convenga a cada quien, defenderla. A cada hombre le es dado un fundamento vital, es decir, una vida dada, con la posibilidad de hacer ésta. Dicha vida debe ser saciada por el hombre, partiendo de ese fundamento, una vida dada, pero no hecha, y dentro de una condición exterior, que por una parte es el tiempo y por otra lo que le rodea, es decir, las circunstancias.

Por otra parte, al respecto de lo que llaman derecho a la vida, citare lo siguiente que me parece de suma importancia no dejar a un lado:

“la vida que tenemos aparece como un dato de donde podemos sacar dos conclusiones previas que considero de suma importancia, la aparición de dos tipos de derechos: derecho a conservar la vida-dato. (Derecho fundante del otro mas importante) derecho a hacer mi vida (derecho que aunque es fundado por el primero, resulta mas importante que el primero)”.²¹

A decir del Licenciado Peralta Sánchez Jorge, en su libro ya antes citado, éste explica lo siguiente:

“aunque por una parte no podemos afirmar que frente a la vida estemos ante un derecho o valor absoluto, si podemos afirmar que el hombre en toda la historia siempre a valorado a la vida como un valor fundamental del hombre, por lo que como antes lo hemos demostrado el hombre, como animal, como ser espiritual, ha procurado conservar su vida”.²²

Respecto de lo anterior, me parece necesario y muy acorde hablar del autor del libro titulado ‘Del sentimiento trágico de la vida’, Miguel de Unamuno, y que todo

²¹ Peralta Sánchez, Jorge. op. cit. nota no. 6, p. 29.

²² Ibidem, p. 41.

hombre con relación a su vida dada, ha tomado la postura que se resume en el pensamiento de mencionado autor:

“mi sentimiento de la vida, mi vitalidad, mi apetito desenfrenado de vivir y mi repugnancia a morirme me lleva a afirmar que con razón o sin razón o contra ella, no me da la gana morirme. Y cuando al fin muera, si es del todo, no me habré muerto yo, esto es, no me habré dejado morir sino que me habrá matado el destino”.²³

De lo antes mencionado por Miguel de Unamuno, “llama además la atención, como el hombre, al convencerse de que tiene que morir, busca (por su carácter espiritual) trascender a una vida eterna, de ahí de que en todos los tiempos se haya hablado de ‘*topus uranus*’ (sic), ‘cielos’, etc”.²⁴ He aquí que las manifestaciones culturales como la religión, por ejemplo, ésta surge a manera de protectora del valor fundamental que el hombre tiene ‘la vida’, es decir, aparece cuando la vida humana se ve amenazada y el hombre al tener la certeza de que la vida nos es dada sólo por unos instantes, es decir, tiene que morir, busca la manera de trascender a una vida eterna, la religión da una esperanza para todo hombre, una vida eterna después de la muerte.

Citando al autor Agustín Basave Fernández Del Valle en su libro antes mencionado, éste da a conocer la cita de San Agustín, este filósofo dice lo siguiente:

“la vida no es vida cuando se vive en constante temor de que se acabe. Dice también, no queremos morir y jamás nos satisfaremos mientras nuestra inteligencia no se vea saturada de la verdad que exige y nuestra voluntad no se vea colmada de la satisfacción y de la felicidad que persigue. Verdad suma y bien infinito, ése puede ser exclusivamente mi término.”²⁵

²³ De Unamuno, Miguel, Del Sentimiento Trágico de la Vida. España, espasa-calpe, 1971, 12ª ed. p.102.

²⁴ Peralta Sánchez, Jorge. op. cit. nota no. 6, pp. 32-33.

²⁵ San Agustín de Hipona, apud. Basave Fernández del Valle, Agustín, op. cit. nota no. 18, p. 96.

Como ya se dijo la *vida* reviste un valor fundamental para todo ser humano, cualquiera que sea su ideología o credo, es condición primera de manifestación y desenvolvimiento de la misma personalidad humana de acuerdo a sus circunstancias, para realizar o hacer su vida dada, es la causa de toda humana actividad, el bien más alto en la jerarquía de los bienes o valores humanos del hombre. Así las cosas y analizando lo anterior cuando se pierde la *vida* (esta se transforma en muerte) que es el valor fundamental por excelencia en el hombre, todos los demás valores ya son innecesarios, ya que el portador ya no existe.

1.2. - Concepto de Muerte

En el anterior capítulo se dio la definición del concepto de *vida* y se dijo que está en contraposición con la no-vida o lo inerte, es decir, la *muerte*.

Cuando se habla de *muerte* se hace de manera abstracta, se sabe que es algo que inevitablemente va a ocurrir en un futuro lejano o no, pero casi nadie vive pensando en la proximidad de la muerte, es decir, trata de no pensar en eso, hay quienes no materializamos la *muerte* como un hecho concreto, como objeto de atención o de estudio. Sólo escuchar el sonido de la palabra muerte produce una amarga sensación en los que estamos vivos, alegres y despreocupadamente felices. Es como recordarnos algo que no deseamos escuchar nunca porque es terriblemente desagradable. La muerte nos conmueve e incluso nos puede hacer más sensibles y humanos, al contemplar la certeza del corto espacio de tiempo que vamos a vivir. La muerte vive con nosotros y dentro de nosotros porque desde que nacemos se pone en marcha la cuenta atrás del espacio del tiempo que nos toca vivir.

El autor Agustín Basave Fernández del Valle, explica de manera muy sencilla lo que para él significa la muerte y lo dice de la siguiente manera: que la muerte es en contraposición del ser, es decir, el no ser (la muerte).

El autor mencionado comenta al respecto lo siguiente: “El hombre es un peregrino y su historia es la historia de su peregrinación, es un peregrino de lo absoluto. Y cuando se va en camino se piensa y se siente, ineludiblemente, el peligro del camino y la fragilidad del caminante. Surge entonces la angustia ante la nada.”²⁶

Lo anterior que expone el filósofo Agustín Basave Fernández del Valle a manera de metáfora da una visión de que la muerte siempre estará presente en cada ser humano siempre y cuando éste se da a la tarea de pensar en el inevitable final de la vida del ser humano, es decir, pensar en la proximidad de la muerte en el término de cada ser vivo, en la desaparición, en la muerte del ser con vida, es darse cuenta del principio y el fin de las cosas, pero no sólo de las cosas sino del hombre, de las amenazas que se corren y de la debilidad de que consta el hombre.

En ésta línea de pensamiento, se dará paso a definir el concepto de la muerte. Según el diccionario de la real academia de la lengua española nos define la muerte (mors, mortis) como cesación de la vida o cesación definitiva de la vida, filosóficamente se dice que la muerte es el término de la vida por disolución de los elementos del ser vivo o separación del alma.

El autor del libro titulado “El suicidio”, Carlos A. Tozzini, da una definición de muerte y es la siguiente:

“desde el punto de vista orgánico y biofisiológico decimos que la muerte es la paralización progresiva y la consiguiente destrucción del complejo químico vital, ‘cuyos elementos se disociarán paulatinamente para terminar retornando a la naturaleza’. Es difícil explicar el retorno a la naturaleza de un ser natural y tal vez la expresión más acertada hubiese sido retorno a lo inorgánico”²⁷

²⁶ Basave Fernández del Valle, Agustín, op. cit. nota no. 18, p. 92.

²⁷ A. Tozzini, Carlos. op. cit. nota no.2, p. 1.

La muerte puede referirse a un estado o a un evento. La muerte como estado es el opuesto a la vida; la muerte como evento es el fin de la vida, opuesto al nacimiento. El evento de la muerte es la culminación de la vida en un organismo vivo, mientras que el estado es lo que sucede a dicho evento.

De lo anterior se puede deducir que la muerte es un fenómeno natural, universal y único. Es natural en el sentido de que, si no median causas antinaturales como sería el caso de un asesinato, se produce siempre como consecuencia de accidentes, enfermedades y/o envejecimiento ocasionados en la relación con el medio ambiente o con procesos del desgaste fisiológico del cuerpo. Es universal, porque, mediando una u otra circunstancia, todos los hombres han muerto y morirán. Es único porque solamente le ocurre a una sola persona, es decir, en lo individual. El propio concepto de muerte antes señalado por el diccionario de la real academia de la lengua española (término de la vida) entraña la irreversibilidad, es decir, no existe ese volver a empezar y a cada persona le acontece una sola vez. Por lo que la irreversibilidad es una de las características clave de la muerte, y en efecto, los científicos no han sido capaces hasta ahora de presenciar la muerte de un organismo vivo que después vuelva a la vida. Sin embargo, hay muchas religiones que no están convencidas de que la muerte sea siempre y necesariamente irreversible (se habla de vida eterna), y por ello algunas personas creen literalmente en la resurrección después de la muerte.

Una vez ya proporcionada la definición de muerte, a continuación se hará mención a la clasificación de muerte, pero primero tengo que dar el concepto de la materia que se encarga de estudiar la muerte y que la clasifica; la materia que se encarga de estudiar la muerte es la *tanatología*, y ésta pertenece a la disciplina de la Medicina Forense; la *tanatología* proviene del griego '*tanatos*' que significa muerte y '*logos*' que quiere decir tratado o estudio, y es la materia de la medicina forense que da la clasificación de muerte.

Por consiguiente la Tanatología es la disciplina que se encarga del estudio integral e interdisciplinario de la muerte. La tanatología como estudio integral e

interdisciplinario reúne en su quehacer elementos sociales, que influyen en cada individuo y busca resolver las situaciones conflictivas que existen en torno a la muerte como son la buena muerte o eutanasia, el suicidio, el abandono de enfermos terminales y ancianos, entre otras.

Como dato histórico de la tanatología se tiene lo siguiente:

“El término Tanatología, ‘La ciencia de la muerte’, fue acuñado en 1901 por el médico ruso Elías Metchnikoff, quién en el año de 1908 recibiera el Premio Nobel de Medicina por sus trabajos que culminaron en la teoría de la fagocitosis. En ese momento la Tanatología fue considerada como una rama de la medicina forense que trataba de la muerte y de todo lo relativo a los cadáveres desde el punto de vista medico-legal.”²⁸

Dicha clasificación es la siguiente:

“1.- anatomopatológica. Es la cesación de las constantes vitales en forma total y permanente; 2.- violenta. Es la que sobreviene por una causa externa; 3.- súbita. Es la que sobreviene a un estado aparente de salud, también conocida como muerte de cuna; 4.-real es la que sobreviene a una patología en fase terminal; 5.- aparente. Conocida antes como catalepsia, término en desuso, en la actualidad se conoce como catatonía y es un estado psicótico en el que el paciente aparenta estar muerto. Este concepto de eliminarse de las referencias medicas, porque no encaja en la muerte sino que es el resultado de una enfermedad psiquiátrica, en la que el paciente presenta sus constantes vitales imperceptibles a la exploración física. El diagnóstico de la catatonía se determina regularmente en la exhumación de un cadáver, esto puede orientar al médico por la posición del muerto dentro del féretro; 6.- cerebral. Es el resultado de la interrupción total del riego sanguíneo o bien el resultado de un infarto global en un momento en que las funciones cardiovasculares y respiratorias van disminuyendo, se requiere ayuda médica, es el único tipo de pérdida irreversible de la función cerebral reconocida por la ley general de salud de México como

²⁸ www.revista.unam.mx

muerte.²⁹

Posteriormente a lo anterior se da una idea de la clasificación de muerte, pero, “si se parte del concepto anatomopatológico de muerte y se conjuga con los conceptos de muerte violenta, súbita, se puede proceder a definir de la siguiente manera: *Violenta*. Es la cesación de las constantes vitales en forma total y permanente que sobreviene a una causa externa (proyectil de arma de fuego, instrumento como arma blanca o bien por atropellamiento de vehículo automotor en movimiento). *Súbita* es la cesación de las constantes vitales en forma total y permanente que sobreviene a un estado de aparente salud, (infarto al miocardio), también se conoce como muerte de cuna. En los Estados Unidos de Norteamérica se han investigado múltiples causas de la muerte de cuna entre ellas figuran principalmente las neurológicas, respiratorias, cardiovasculares y digestivas.”³⁰

También se encontrará que existe la llamada muerte real definida de la siguiente manera:

“la muerte es la casación o término de la vida; de acuerdo con el concepto actual es la cesación total y definitiva de las funciones vitales; sin embargo, tal concepto deberá ser cambiado, acordes con las prácticas actuales con vista al aprovechamiento de órganos y tejidos del cadáver en beneficio del sujeto vivo. El concepto útil para tal fin será el de *la muerte cerebral* al momento que el electroencefalográfico sea isoelectrico, sea plano, y la autopsia (necropsia) y aprovechamiento de tales órganos y tejidos deberá ser inmediatamente después de la muerte. Sin embargo actualmente, se entiende como un proceso biológico en que termina el ciclo vital de cada individuo. En términos fisiológicos llegamos al concepto de muerte como el último fenómeno que comienza con el nacimiento. El lento caminar hacia la muerte va precedido de una serie de procesos regresivos de ciertos órganos (o involución) los seres

²⁹ Grandini González, Javier, Medicina Forense. Distribuidora y Editora Mexicana, México, 2000, pp. 27-28.

³⁰ *ibidem*. p. 28.

vivos cuyo conjunto integra el llamado periodo senil o de la vejez.”³¹

Se habla también de una muerte a la cual se le denomina muerte natural que se define de la siguiente manera:

“la que sobreviene por una enfermedad crónica o por el progresivo debilitamiento de las funciones orgánicas, ajenas a toda causa externa, traumática o violenta y los signos de la muerte real, son: a) ausencia de pulsaciones tanto en el antebrazo a nivel de la arteria radial, como en el cuello sobre la carótida; b) falta de movimientos respiratorios torácicos durante 10 o 15 minutos; c) falta de ruidos cardiacos y; d) ausencia de reflejos oculares (óculo motores y fotomotores)”³².

Tradicionalmente se ha definido la muerte como el cese de todas las funciones corporales, inclusive la respiración y el latido cardíaco pero, dado que ha sido posible revivir a algunas personas después de un periodo de tiempo sin respiración, actividad cardíaca o cualquier otro signo visible de vida, así como mantener la actividad respiratoria y el flujo sanguíneo artificialmente, se hizo necesaria una definición alternativa de la muerte, surgiendo durante las últimas décadas el concepto de *muerte cerebral*, del cual ya se dio el concepto anteriormente.

Durante años los médicos diagnosticaban la muerte de una persona tomándole el pulso y colocándole un espejo frente a su boca. Si esta persona no daba señales de vida con el pulso y la respiración, se extendía el certificado de defunción, en las últimas décadas se requieren pruebas científicas para establecer el momento preciso en que la vida acaba (el cronotanatodiagnostico). La muerte puede sobrevenir cuando hay un paro cardiorrespiratorio irreversible. Ésta no se puede confundir con un estado de inconsciencia permanente. Existen casos de muerte cerebral que a muchos conduce a menudo a confusiones. Para algunos significa que la totalidad del cerebro ha muerto, mientras que para otros es sólo la muerte

³¹ Fernández Pérez, Ramón, Elementos básicos de la medicina forense, México, Zepol, 3a Ed. 1977. p.58.

³² ídem. p.59.

de una parte del cerebro. Existen muchos casos de personas que permanecen con vida; existen personas que permanecen con vida durante diez años o más y, sin embargo, aunque se respire oxígeno de forma natural, es imposible “comunicarse, pensar o sentir.”³³

Existen diferentes estados de inconsciencia en los que el sujeto no puede responder, expresarse, pensar o sentir y que no se pueden definir como muerte ya que en este estado el sujeto sigue teniendo algunas de sus funciones vitales, uno de estos estados es la denominada: ‘Coma’, en medicina, “coma, es un estado profundo de pérdida de conciencia, que puede resultar de una gran variedad de condiciones incluyendo las intoxicaciones (drogas, alcohol o tóxicos), anomalías metabólicas (hipoglucemia, hiperglucemia, cetosis), enfermedades del sistema nervioso central, ictus, traumatismo craneo-encefálico, convulsiones e hipoxia. Las causas metabólicas son las más frecuentes.”³⁴

De lo anterior se deriva que si la muerte es un fenómeno natural y universal, pero además único para cada ser humano, estará en manos de los médicos poner los medios a su alcance para evitarla, pero siempre habrá un último momento en el que, pese a todos sus esfuerzos, llegará de forma inexorable. El fracaso del ejercicio profesional del médico no es por tanto la muerte misma, sino la negligencia en sus diversas formas y grados. La muerte es la continuación de la vida y ha de ser objeto de reflexión durante la misma. “Ya que la existencia humana debe estar justo en su naturaleza caracterizada por la muerte: por la muerte no como hecho que acaece inevitablemente en el orden necesario de las cosas naturales, sino como posibilidad siempre presente, siempre conexas con todas las posibilidades humanas”.³⁵

³³ Funciones esenciales de todo ser humano

³⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Coma>

³⁵ Abbagnano, Nicola [Tr. Gaos, José], Introducción al Existencialismo. Fondo de Cultura Económica, México, 1955, p. 31.

Para finalizar se puede incluir otro tipo de muerte que se le podría denominar 'muerte hospitalizada', y a manera de breve reseña histórica de esto, se tiene lo siguiente:

“En 1930, como resultado de grandes avances en la medicina, empezó un período que confinaba la muerte en los hospitales, y en la década de 1950 esto se generalizó cada vez más. Así el cuidado de los enfermos en fase terminal fue trasladado de la casa a las instituciones hospitalarias, de modo que la sociedad de la época ‘escondió’ la muerte en un afán de hacerla menos visible, para no recordar los horrores de la Segunda Guerra Mundial. Después en la década de 1960, se realizaron estudios serios (sobre todo en Inglaterra) que muestran que la presencia de los familiares durante la muerte de un ser querido se vio disminuido a sólo el 25%. Durante esa época se hizo creer a todos que la muerte era algo sin importancia, ya que al ocultarla se le despojaba de su sentido trágico y llegaba a ser un hecho ordinario, tecnificado y programado, de tal manera que fue relegada y se le consideró insignificante.”³⁶

1.3. - Concepto de Buena Muerte.

Para poder conceptualizar la buena muerte primero se tiene que tener como referencia la etimología de la palabra, y ésta proviene de la palabra 'eutanasia', “esta palabra esta compuesta de dos vocablos griegos a saber: Eu, cuyo significado es ‘bien’ ‘bueno’, y Thanatos que significa ‘muerte’. Por lo tanto, y sin duda alguna que la palabra eutanasia significa buena muerte”.³⁷

“La buena muerte o eutanasia evidencia su carácter problemático desde el intento mismo de definirla. Definiciones meramente etimológicas pueden dar lugar, y de hecho históricamente han dado lugar, a equivocadas y peligrosas interpretaciones del concepto. Es necesario buscar un acuerdo conceptual que, sin ignorar las raíces de la palabra, establezca condiciones que permitan determinar si cierta acción equivale

³⁶ www.revista.unam.mx

³⁷ Carmona Noguera, José Luís, opus cit, nota no 1, p. 11.

o no a un genuino acto de eutanasia.”³⁸

Como referencia histórica que se tiene sobre el origen del vocablo que representa la *buena muerte* y que hasta la fecha se tiene conocimiento, es el siguiente:

“Dicho vocablo fue creado por el célebre filósofo, doctor y canciller del reino inglés Francis Bacon de Verulamio en su obra titulada ‘Historia vitae et mortis’ en el año de 1623, siglo XVII.”³⁹ Este célebre filósofo Francis Bacón; “quería que el final de la vida se acepte por la razón y que el arte aplique todos los recursos para lograrlo”.⁴⁰

Una vez dicho lo anterior a manera de introducción, ahora se pasará a dar los conceptos que diversos autores dan de lo que es la ‘buena muerte o eutanasia’, ya que “interpretada de manera general, se puede decir que se refiere al acto de inducir la muerte en una persona ya sea pasivamente (al no administrar el tratamiento requerido) o activamente (dando los pasos específicos para provocar la muerte del paciente, por ejemplo, al aplicar una inyección letal).”⁴¹

Morache escribía sobre la buena muerte o eutanasia como:

“la agonía que se desliza así (es decir, sin dolores, y en la que las funciones sensoriales se van extinguiendo poco a poco) puede calificarse de agonía tranquila, es decir, de eutanasia, llamando distanasia a esos largos y espantosos tránsitos a la otra vida en que el agónico en plena lucidez, sufre dolores físicos y morales llamando con angustia a la muerte liberadora que se aproxima con pasos lentísimos”.⁴²

Otro concepto que se da con respecto a la eutanasia es la que asigna Morselli, y es:

³⁸ Platts, Mark (Compilador), Dilemas Éticos, UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 97

³⁹ Carmona Noguera, José Luís, opus cit, nota no. 1, p.12

⁴⁰ Jiménez de Asúa, Luís, Libertad de amar y derecho a morir, ediciones de palma, Buenos Aires, Argentina, 1984, 7ª edición, p. 237.

⁴¹ Luna, Florencia y coa. , Decisiones de vida y muerte. eutanasia, aborto y otros temas de ética médica, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, Argentina, 1995, p. 111.

⁴² Morache, apud. Jiménez de Asúa, Luís, op. cit, nota no. 38, p. 338.

“la muerte dulce y tranquila, sin dolores físicos ni torturas morales, que pueden sobrevenir de un modo natural, como gracia divina o sugerida por una exaltación de las virtudes estoicas, y que puede ser provocada artificialmente, ya por motivos eugénico, bien por fines terapéuticos, para suprimir o abreviar una inevitable, larga y dolorosa agonía; pero siempre previa una reglamentación legal o el consentimiento del enfermo”.⁴³

Este autor también propuso lo que a continuación expreso:”que puede añadirse a esta finalidad un objetivo eugenésico y seleccionador, como el de las antiguas muertes de niños deformes y el de las modernas prácticas propuestas para eliminar del mundo a los idiotas y locos irremisibles”.⁴⁴

González de la Vega en su libro Derecho Penal Mexicano, ofrece un concepto sobre la buena muerte o eutanasia, denominándola de la siguiente manera: “a los crímenes caritativos en los que una persona, ante los incesantes requerimientos de otra, víctima de incurable mal, la priva de la vida piadosamente para hacer cesar sus sufrimientos”⁴⁵.

Los juristas Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara definen a la buena muerte o eutanasia de la siguiente manera:

“muerte sin sufrimiento físico y, en sentido estricto, la provocada de esta manera o voluntariamente (Palomar De Miguel, diccionario para juristas).//Corrientemente, homicidio por piedad o piadoso, para procurar una muerte tranquila, sin sufrimientos físicos o con el pretexto de este propósito”.⁴⁶

Otra definición de la buena muerte que es la que da el Doctor Juan José González Bustamante y la define de la siguiente forma:”la muerte dulce pacífica y misericordiosa que en el transito de la vida terrena hacia el mundo de lo

⁴³ Morselli, Enrique, apud. Jiménez de Asúa, Luís, op. cit, nota no. 38, p. 338-339.

⁴⁴ Morselli, Enrique, apud. Carmona Noguera, José Luís, op. cit, ver nota 1, p.14.

⁴⁵ Gonzalez de la Vega Francisco. Derecho penal mexicano. Porrúa, México, 1962. p.88

⁴⁶ De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, 34^a ed., Porrúa, México, 2005. p. 278.

desconocido, se hace sin dolor ni sufrimiento”.⁴⁷

Una autora que está a favor de que se legalice la eutanasia, es Matilde Rodríguez Cabo, la que argumenta de la siguiente manera:”reglaméntese la aplicación de medidas eliminatorias en todos aquellos oligofrénicos, entendiendo esto como la insuficiencia psíquica de origen congénito, en los que, visto el fracaso del tratamiento, la evolución del caso clínico permite establecer el pronóstico de inmodificabilidad del estado de inutilidad social”.⁴⁸

Dice el filósofo Montesquieu En su libro titulado ‘El Espíritu de las Leyes’ lo siguiente que me parece se debe mencionar y que queda de manera propia con el tema que se está tratando y es lo siguiente:

“no vemos en la historia que ningún romano se diese la muerte sin motivo; pero los ingleses de nuestros días se matan algunas veces por ignoradas causas hasta en el seno de la felicidad. El suicidio era entre los romanos un efecto de la educación y las costumbres; entre los ingleses es efecto de una enfermedad, consecuencia de un estado físico y sin ningún otra causa. (Pudiera ser un acto complicado con el escorbuto, que en algunos países origina incomprensibles rarezas y hace que un hombre no puede aguantarse ni a si mismo). Se puede pensar que esto provenga de filtración del jugo nervioso; la máquina cuyos motores se paraliza a cada momento, se cansa de si misma. El alma no siente dolor, sino dificultad para existir. El dolor es una molestia local, a la que quisiéramos ponerle término, pero el peso de la vida no tiene asiento fijo y nos hace desear el termino de ella”.⁴⁹ Ejemplo claro del tema central de que trata el presente trabajo de investigación, lo da el célebre filósofo diciendo cómo en tiempos antiquísimos la gente busca una salida más propia de terminar con los dolores del cuerpo y del alma.

⁴⁷ González Bustamante, Juan José, apud. Carmona Noguera, José Luís, op. cit, nota no. 1, p.15.

⁴⁸ Rodríguez Cabo, Matilde, apud. Carmona Noguera, José Luís, op. cit, nota no. 1p. 15.

⁴⁹ Montesquieu Carlos Luis de Secondat, [tr. Estévez Nicolás] Del Espíritu de las Leyes. 6ª ed., Porrúa, México, 1985, pp. 156-157.

Existen demasiadas interrogantes en cuanto al tema en comento y a las cuales es harto difícil darles una respuesta rápida y definitiva que de solución a dicha problemática, como a continuación se verá:

“El derecho a conservar la vida ¿guarda relación con el de disponer de ella a nuestro antojo? El derecho positivo no prohíbe el suicidio. Antiguamente se sancionaba a través de un proceso hecho al cadáver en las formas determinadas por las ordenanzas. El cuerpo era condenado al arrastre con el rostro contra el suelo por calles y encrucijadas cercanas al lugar de sentencia, y después colgado y, finalmente, arrojado al muladar, donde quedaba abandonado; los bienes del difunto se confiscaban. Si no se podía conservar el cadáver, el juicio se ejecutaba en efigie. Escapaban a este suplicio *post mortem* los que se habían suicidado en estado de demencia”.⁵⁰

Otra interrogante que se da sobre esta materia es:

“El suicida ¿puede solicitar ayuda o asistencia para quitarse la vida? La complicidad no se castiga si se limita a prestar los medios para cometer el suicidio, incluso con perfecto conocimiento del uso al que se destinan o de los actos que lo preparan, lo facilitan o lo consumen, porque el hecho principal, el suicidio, no constituye una infracción. Por el contrario, el que da voluntariamente la muerte a otro, bajo su petición o su orden, comete no ya un acto accesorio de complicidad, sino un acto principal ejecutado con la intención culpable de matar. Pues ninguna voluntad particular puede prestar licitud a un crimen contra las personas”.⁵¹

En este sentido se habla de que el médico no tiene el derecho de acortar la existencia de un ser humano, pero por otro lado, se reconoce que a veces existe la impotencia para salvarla. Y no puede hacer más que dejar que se extinga, simplemente queda en manos del médico atenuar los sufrimientos del paciente que agoniza al cual está obligado deontológicamente. Y debido a esto el médico

⁵⁰ Marquiset Jean [tr. Clará, Nuria], Los derechos naturales. España, Oikos-tau, 1971, pp. 23-24.

⁵¹ *Ibidem*. p. 25.

debe siempre recordar unas palabras, de las cuales le hicieron jurar cumplir, “no daré jamás, sea quien fuese que me lo pida, una droga homicida, ni tomaré la iniciativa de semejante sugestión...Cada una de las casas que yo pise será para el bien de los enfermos y me mantendré alejado de todo daño voluntario”.⁵²

Por ultimo creo que con base en las definiciones antes presentadas se puede concluir que, la buena muerte se puede entender como, que es la que otro procura a una persona que padece una enfermedad incurable, terminal, muy penosa y la que tiende a truncar la agonía demasiado cruel o prolongada en una apacible y dulce muerte sin sufrimientos prolongados.

1.4.- Concepto y diferencia de los tipos de la buena muerte

En el anterior punto ya se analizó el concepto de la buena muerte o eutanasia, y se puede manifestar de diferentes formas y se les clasifican a continuación, por diversos autores, de las cuales solamente se darán las más sobresalientes de manera muy breve.

La primera clasificación de los tipos de buena muerte o eutanasia son:

La buena muerte o eutanasia activa que “provoca su muerte mediante medios idóneos para ello, o la omisión de un cuidado debido, necesario y con sentido, la buena muerte o eutanasia pasiva consiste en la no aplicación al enfermo de cuidados indebidos, innecesarios y sin sentido, lo que no nos merece reproche moral alguno, ya que sino caeríamos en la distanasia, que artificialmente prolonga la vida mediante procedimientos fútiles, carentes de todo beneficio”.⁵³

Laura Lecuona en su artículo titulado ‘*Eutanasia: Algunas Distinciones*’ que se

⁵² Fragmento extraído del juramento de Hipócrates.

⁵³ Blanco, Luis Guillermo. (Compilador) Bioética y bioderecho. Editorial Universidad, Buenos Aires, 2002. p.386.

encuentra contenido en el libro que lleva por nombre 'Dilemas Éticos' del compilador Mark Plants considera como definiciones de las posibles clasificaciones a los diferentes tipos de buena muerte o eutanasia que menciono a continuación:

“1.- el acto de dar muerte sin sufrimiento físico a otra persona por su bien o en interés de ella.

2.- el acto de dar muerte o dejar morir sin sufrimiento físico a otra persona por su bien o en interés de ella.

Al abordar este tema de la buena muerte o eutanasia, los autores acostumbran establecer dos tipos de distinción: una ----que supone la adopción de la segunda definición----entre eutanasia activa y eutanasia pasiva; y otra----indiferentemente a la definición que se elija---entre eutanasia voluntaria, eutanasia no voluntaria y eutanasia involuntaria.

Para la mayor parte de los autores, la *buena muerte o eutanasia activa* es aquella en la que una persona, en general pero no necesariamente un medico, administra a otra persona, a sabiendas de que con ello la matará, una droga que no le produce mayor dolor. La *buena muerte o eutanasia pasiva*, por su parte, es aquella en la que alguien decide retirarle a otra persona, con el fin de acelerar su muerte, los aparatos o medicamentos que la mantiene viva, o bien negarle el acceso al tratamiento que podría prolongar su vida.”⁵⁴

Otra clasificación que es muy interesante es la que da el compilador Mark Platts en su libro titulado 'Dilemas Éticos', en el artículo realizado por Laura Lecuona contenido en dicha obra; ella facilita otra clasificación a saber y es la *eutanasia voluntaria*, la *eutanasia no voluntaria* y la *eutanasia involuntaria*, y da el concepto de cada una:

“la *eutanasia voluntaria*, es la que se realiza a petición del paciente o con su consentimiento informado, expreso y consciente, por escrito en el

⁵⁴ Lecuona Laura, apud. Platts, Mark (compilador) op. cit. nota no. 36, pp. 98-99.

mejor de los casos. La *eutanasia no voluntaria*, es la que se practica sobre un paciente incompetente sin tomar en cuenta sus deseos ni su percepción de lo que se constituye su propio bien. Y por último, la *eutanasia involuntaria*, es la que se impone a un paciente en contra de su voluntad, contraviniendo sus propios deseos, pero nunca actuando en contra de sus intereses”.⁵⁵

Aquí se ve claramente que el paciente interviene en el primero de los tres tipos de eutanasia dando su consentimiento, ya que en ésta, el paciente o enfermo cuenta con lucidez para permitir que se administre la buena muerte. En otro de estos tipos de eutanasia que se dan, el paciente o enfermo no cuenta con la lucidez debida para dar el consentimiento, aquí se habla de un paciente incompetente, es decir, no poder comunicarse, no poder razonar y decidir; son incompetentes a mi parecer los niños muy pequeños, los pacientes en estado de Coma, la gente con retraso mental entre otros. En el último caso se entiende que el paciente o enfermo con anterioridad da su consentimiento, pero en este tipo de eutanasia el paciente ya no cuenta con dicha capacidad, sólo se obedece a la petición antes hecha por él.

El filósofo, doctor y canciller del reino inglés Francis Bacon de Verulam, fue el primero en introducir el vocablo de eutanasia que como ya se expresó es la buena muerte y “la distinguió en interna o natural, agonía tranquila, y externa o provocada por el médico mediante inyecciones de opio.

El doctor Ruy Santos, la clasifica en eutanasia-homicidio y eutanasia-suicidio, subdividiendo la primera según sea practicada por el médico o por pariente o amigo”.⁵⁶

A consecuencia del amplísimo concepto que tiene la eutanasia, el siguiente autor expone también una serie de tipos de eutanasia, que a mi parecer es fundamental no dejar pasar de largo y exponerlo en este trabajo de investigación:

“Ricardo Royo-Villanova, surgen numerosas clases de ella: *eutanasia*

⁵⁵ Lecuona Laura, apud. Platts, Mark(compilador) op. cit. nota no. 36, pp. 104-105.

⁵⁶ Bacon de Verulam, Francis -- Santos Ruy, apud. Jiménez de Asúa Luis, op. cit, nota no.38, p.339.

súbita, o sea, la muerte repentina; *eutanasia natural* que es la muerte natural o senil, resultante del debilitamiento de las funciones vitales; *eutanasia teológica*, o muerte en estado de gracia; *eutanasia estoica*, conseguida por la exaltación de las virtudes cardinales del estoicismo (inteligencia, fortaleza, circunspección y justicia); *eutanasia terapéutica*, es decir, la facultad que debía concederse a los médicos para propinar una muerte dulce a los enfermos incurables y doloridos; *eutanasia eugénica y económica*, consiste en suprimir a todo ser degenerado o inútil, y *eutanasia legal*, esto es: la reglamentada o consentida por las leyes”.⁵⁷

Para aclarar mejor el párrafo anterior que habla de la eutanasia eugénica primero se tendrá que dar la definición de lo que significa eugenesia, de acuerdo al diccionario de la real academia de la lengua española: eugenesia es la aplicación de las leyes biológicas al perfeccionamiento humano. Otra definición que da es como el conjunto de métodos para mejorar el patrimonio genético de los grupos humanos, limitando la reproducción de los individuos portadores de caracteres considerados desfavorables o promoviendo la de los individuos portadores de caracteres considerados favorables, teoría que preconiza estos métodos.

Otra de tantas clases de buena muerte que distinguen los diferentes tratadistas del tema me parece de importancia mencionar la siguiente:

”Para el Dr. Enrique Morselli la ‘Buena Muerte’ se clasifica en: 1) *Eutanasia Eugénica*. (Sólo con violencia etimológica puede hablarse así, y fue este autor quien por vez primera empleo esta designación y de la cual se hablo en el anterior párrafo). Aspira a realizar una selección, desalmada y cruel, mediante la muerte de los débiles, malformados, degenerados, cuyos descendientes, por inflexible ley de la herencia han de ser seres peligrosos y nocivos para la sociedad. Guiado por estas ideas, se ha propuesto la eliminación de los débiles de mente,

⁵⁷ Royo-Villanova Ricardo, apud. Jiménez de Asúa Luís, op. cit, nota no.38. p. 340.

frenasténicos, idiotas, locos hereditarios, epilépticos, criminales habituales y depravados, lisiados y deformes, en particular de origen hereditario (herencia sifilítica), de las personas afectadas de enfermedades hereditarias de los órganos sensoriales (ciegos natos, sordomudos, idiotas amauróticos), de las personas afectadas de ciertas enfermedades familiares (distrofia muscular, enfermedad de Friedreich, esquizofrenia, hemofilia), ebrios incorregibles, degenerados hereditarios, tuberculosos incurables, sifilíticos en los que la investigación biológica demuestra la imposibilidad de reducir la gravísima infección. 2) Eutanasia Económica. Predomina la preocupación de la carga familiar, y sobre todo social, que supone los incapaces de vivir sin la ayuda ajena a la causa de su completa invalidez, los enfermos crónicos e incurables que de modo progresivo e incesante caminan a la decadencia final. Tales son, en particular, ciertos tuberculosos y cancerosos en el último periodo, los parapléjicos fracturas por mielitis, por fracturas de la columna vertebral, los paralíticos por repetido reblandecimiento cerebral, los dementes sifilíticos y seniles, los hidróticos por cirrosis hepática; todos aquellos, en fin, en los que el proceso morboso generalizándose, lleva al desgaste y a la disgregación en masa del organismo a la caquexia”.⁵⁸

En estos dos tipos de buena muerte o eutanasia, se puede observar que en esencia son iguales ya que en las dos se da una buena muerte a personas que sólo son una carga económica, que carecen de valor vital o que son un estorbo para la sociedad.

Otra de tantas clasificaciones que se le da a la llamada eutanasia es la denominada *eutanasia experimental*, es decir, “aquella que consiste en procurar la muerte sin dolor a determinados sujetos con fines de experimentación, para contribuir al progreso científico”.⁵⁹ Este tipo de eutanasia que se da para el progreso científico me parece que no es en realidad una verdadera eutanasia ya

⁵⁸ Morselli Enrique, apud. Carmona Noguera, José Luís, op. cit, nota no. 1, pp. 15-16.

⁵⁹ Marcos de Cano, Ana María, La Eutanasia. Estudio Filosófico-Jurídico. Marcial Pons, Madrid, 1999, p. 50.

que ¿Qué tiene que ver la muerte pedida por un enfermo incurable o de una enfermedad irreversible con la muerte dada a un sujeto para la experimentación?

Otra clasificación es la que se da con motivos de donación de órganos y tejidos, y es la denominada *eutanasia solidaria*: “que la muerte indolora procurada a seres humanos desahuciados con el fin terapéutico de poder utilizar algunos de sus tejidos u órganos para implantarlos en otro sujeto, salvando de ese modo su vida”.⁶⁰ En este caso es oportuno señalar, que es uno de los tipos de eutanasia que a mi parecer debería estar legalizado en nuestra legislación, ya que de esta manera el enfermo desahuciado dejaría de sufrir dolores graves, y a quien beneficiaría en este caso es al que le serán donados sus tejidos u órganos, y así prolongarle la vida al otro.

Se puede hablar ahora del siguiente tipo de eutanasia y es que lleva por nombre *eutanasia piadosa*, para referirse a la muerte provocada por un sentimiento de compasión hacia el sujeto que ésta soportando graves sufrimientos sin ninguna esperanza fundada de sobrevivir, puesto que, en ese supuesto, está actuando un sentimiento altruista de auxilio hacia la persona que sufre. La finalidad que lleva a ‘ayudar a morir’ no puede ser otra cosa que la de aliviar los sufrimientos de la persona que los padece lo que implica un connotación altruista, compasiva, solidaria”.⁶¹ Aquí sería redundar cuando se habla de eutanasia piadosa, dado que la piedad es un elemento constitutivo de la eutanasia.

Existe otra clasificación hecha por los Doctores Engisch y Roskam en la cual ellos clasifican a la buena muerte de la siguiente manera:

“1) *Eutanasia Lenitiva*. Es aquella en la que el médico emplea medios mitigadores o eliminadores del sufrimiento. La mitigación de del dolor sin acortamiento de la vida constituye un acto de tratamiento curativo y es por lo tanto lícita.

⁶⁰Ibidem. p. 50.

⁶¹Ibidem. pp.50-51.

2) *Orthotanasia*. Es la eutanasia omisiva”.⁶²

La siguiente clasificación de los tipos de eutanasia la hace el Doctor L.Dérobot y es la que a continuación citaré:

“*la muerte liberadora*, es la muerte que se da a un enfermo consciente y seguramente incurable, el cual pide que con una muerte tranquila y sin dolores den fin a una agonía dolorosa, insoportable y rebelde a toda sedación física o psíquica. *La muerte por piedad*, es la muerte sin dolor que una persona, movida por un profundo sentimiento de piedad, da al moribundo inconsciente para suprimir los dolores insoportables e inútiles y evitar el espectáculo impresionante de una agonía desgarradora. *La muerte eugénica o económica*, la supresión eutanásica de los anormales y asociables absolutos, de los monstruos de los idiotas graves y en general, de todos los que no pueden adaptarse a la vida moral en el mundo humano. *La eutanasia moral*, se llama así a la muerte procurada con anestésicos para que esta pase sin dolor. Es la única admisible para el médico que en ninguna circunstancia puede ser cómplice consciente de una muerte voluntaria.”⁶³

Para finalizar con el capítulo en comento se darán otro tipo de clasificación que no se pueden dejar de lado, y que son de gran importancia para el presente trabajo y que son los siguientes Distanasia y Ortotanasia:

“La distanasia consiste en el empleo de todos los medios posibles, sean proporcionados o no, para retrasar el advenimiento de la muerte, a pesar de que no haya esperanza alguna de curación. También es conocida como encarnizamiento terapéutico, pues no considera los sufrimientos añadidos al moribundo. Es, por tanto, todo lo contrario a la eutanasia. Ocurre sobre todo con personajes importantes, habitualmente de la alta dirigencia política. Se conoce como antidistanasia a la actitud de rechazo a la distanasia, rechazo compartido por la mayoría de la sociedad, y que en unos casos se convierte en un apoyo a la eutanasia y en otros en defensa de la ortotanasia.”⁶⁴

⁶² Engisch y Roskam, apud. Carmona Noguera, José Luís, op. cit, nota no. 1, p. 17.

⁶³ L.Dérobot, apud. Carmona Noguera, José Luís, op. cit, nota no. 1, p. 18.

⁶⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/distanasia>.

“La ortotanasia es la defensa del derecho a morir dignamente, sin el empleo de medios desproporcionados y extraordinarios para el mantenimiento de la vida. Consiste en dejar que la muerte llegue en enfermedades incurables y terminales, tratándolas con los máximos tratamientos paliativos para evitar sufrimientos, recurriendo a medidas razonables. Se distingue de la eutanasia en que la ortotanasia nunca pretende deliberadamente la muerte del paciente. Es la actitud defendida por la mayoría de las religiones.”⁶⁵

1.5. - La ética médica.

Respecto de este tema, un tema un tanto difícil, se dará primero lo que se entiende por ética médica:

“El termino ‘ética médica’ no aparece hasta los años finales del siglo XVIII. Este fenómeno coincide, y no por azar, con la primera fase de la revolución industrial y los inicios de la higiene pública. La medicina comienza a cobrar una dimensión sociopolítica nueva que pronto va a reflejarse en la legislación. El orden médico se especifica entonces, como ha señalado García Guillén, en tres órdenes concatenados: el orden clínico, el orden profesional y el orden legal. Estas tres tendencias van a converger en el hombre clave: Tomas Percival, quien, a mediados del siglo, ordena las pautas de comportamiento médico según una sistematización cercana a la codificación.”⁶⁶

Se dará a continuación la etimología de la palabra ética para después estudiar lo que es la ética médica. La palabra ética viene del griego *ethos*, que significa costumbre, y por lo que la definición nominal de ética sería la ciencia de las costumbres, pero lo que en realidad le interesa a la ética es estudiar lo correcto e incorrecto de los actos humanos. Por lo tanto podemos determinar que su objeto material de estudio son los actos humanos y su objeto formal es la bondad o

⁶⁵ <http://es.wikiipedia.org/wiki/ortotanasia>.

⁶⁶ Tomás Garrido, Gloria María (coordinadora.), Manual de bioética, ed. Ariel, España, 2001, p. 27.

maldad de dichos actos. Con esto podemos dar una definición real de la ética como la Ciencia que estudia lo correcto e incorrecto de los actos humanos.

Históricamente la palabra *ethos*, significa, en los escritos homéricos morada, guarida, habitación; se trata de una disposición u orientación, de tener un sitio donde resguardarse.

Heráclito le da una connotación especial, podemos decir que se refiere al carácter o modo de ser (lo que marca o distingue), no se trata del temperamento, pues este último es de naturaleza innata mientras que el carácter se construye.

Aristóteles utiliza el término *ethos* para designar el hábito como una acción renovada autoconciente. Este término es análogo al termino latino *mores*, del cual se deriva la palabra moral y que tiene que ver con las costumbres, pero no en un sentido mecánico.

“El asunto fundamental del que la ética se ocupa es la felicidad humana, mas no una felicidad ideal y utópica, sino aquella que es asequible, practicable para el hombre”.⁶⁷

Según el libro titulado Dilemas éticos del compilador Mark Plants en su introducción nos dice lo siguiente: “La ética, tal y como entiendo la palabra aquí, es la filosofía de la moralidad, es decir, la materia de la ética, su objeto de estudio, es la moralidad; sus métodos de tratar esta materia, sus formas de reflexionar sobre ella, son filosóficos.”⁶⁸ Donde se puede entender la moralidad como la moral, conjunto de normas que imperan en una sociedad, de un pueblo lo que efectivamente se hace en un pueblo.

Posteriormente en este mismo libro sigue hablando acerca de lo que es la moral:

“La moralidad es una institución humana, una institución que incluye por lo menos los siguientes elementos:

Nuestras practicas morales tales como los castigos y las recompensas,

Nuestras emociones morales tales como el agradecimiento, el resentimiento y la culpa,

⁶⁷ Íbidem, p. 21.

⁶⁸ Platts, Mark (compilador), op. cit. nota no. 36, p.7.

Nuestros pensamientos y juicios morales: estos pueden versar sobre diversos tipos de cosas, como las acciones de la gente, sus actitudes, sus emociones, sus rasgos de personalidad y sobre las personas mismas; mas importante aun, los pensamientos y juicios morales pueden ser de tipo diferentes, como las evaluaciones específicas (esa fue una acción valiente, esta es una actitud snob, él es una persona rencorosa), las evaluaciones generales (esa sería una buena acción, ella es una mala persona) y los juicios prácticos (eso es lo que deberías hacer, esa es tu obligación).⁶⁹

Hay otros usos que la ética tiene según los cuales el término refiere o bien a la moralidad misma o bien a alguna de sus partes, hablamos, por ejemplo, de la falta de ética o de la poca ética de la gente corrupta, hablamos de diversas éticas profesionales, de conjuntos de normas, principios y reglas que especifican obligaciones, prohibiciones y áreas de conducta discrecionales, que supuestamente deben regir la conducta profesional de los miembros de las profesiones en cuestión.

Habría que acentuar algunas interrogantes respecto de la materia a tratar y las cuales serían las que a continuación expreso:

“¿Cuál es el mandato moral de la medicina? ¿A quién debería servir el médico? Los fundamentos morales de la medicina moderna tienen una doble ascendencia: desde los griegos, la medicina ha heredado la idea de que el deber primordial del médico es atender a su paciente; y de los romanos que su deber primordial es no hacer daño. La primera de esas ideas, aunque bastante incumplida, se considera a menudo el ideal de la medicina occidental; la segunda, aunque bastante irrealizable, se considera a menudo su Primer Mandamiento”.⁷⁰

Existe en la humanidad y seguirá existiendo, “la creencia de que los médicos son

⁶⁹ ibidem. p.7.

⁷⁰ Szasz, Tomás, Teología de la Medicina. Tusquets editores, Barcelona, 1981, p. 27.

agentes de sus pacientes --que sirven los intereses y necesidades de sus pacientes por encima de todo-- me parece formar parte de los mismos mitos básicos de la humanidad. En caso de enfermedad el cliente teme por su salud y por su vida, esta dependencia de la medicina es especialmente dramática y problemática. En general, cuando más dependiente es una persona de otra, mayor será su necesidad de exaltar a quien le ayuda, y, cuanto más exalte a quien ayude mas dependerá de él”⁷¹.

Así se puede ver que, como el desamparo engendra fe en la bondad de quien ayuda, y el total desamparo engendra fe en su bondad ilimitada, los que sumen el papel de ayudar, siempre se han mostrado muy solícitos en el momento de encarnarlo, ya sean deidades o médicos, sacerdotes o políticos, los cuales desempeñaría dicho papel frente a la humanidad.

“Desde el siglo XVII, ha sido sobre todo el científico, y en especial el llamado científico medico o doctor, quien ha pretendido asumir el compromiso con toda la humanidad en lugar de hacerlo con su profesión, nación o religión. Pero, si estoy en lo cierto a la hora de asistir en que semejante pretensión es siempre y por necesidad un engaño--y en que la humanidad es muy amplia y heterogénea, con miembros de valores e intereses de por sí tan conflictivos, hasta el punto de que resulta insensato pretender un compromiso con ella, o con sus intereses-- entonces en calidad de pensadores independientes, cabe preguntarnos: ¿de quien es agente el experto?”⁷²

“Los problemas prácticos morales, sean en el nivel relativamente abstracto de la especificación de normas de conducta, sea en el nivel mas concreto de los juicios sobre la conducta correcta en casos singulares, no surgen independientemente de hechos empíricos contingentes que constituyen sus circunstancias: son problemas de este mundo, no necesariamente de todos los mundos posibles, y sus soluciones tiene que ser soluciones para este mundo, no

⁷¹ Ibidem. p.28-29.

⁷² ibidem, p. 30.

necesariamente para todos los otros mundos donde pudieran surgir problemas análogos. Tradicionalmente el filósofo ha querido volver la espalda a lo empírico y lo contingente; pero en el contexto de los problemas prácticos morales, el precio de dar rienda suelta a tal deseo es eliminar la mera posibilidad de esta modesta contribución a la resolución razonable de esos problemas.”⁷³

Hablar de la falta de ética o de la poca ética de la gente corrupta; hablar también de diversas éticas profesionales, de conjuntos de normas, principios y reglas que especifican obligaciones, prohibiciones y áreas de conducta discrecionales, que supuestamente deben regir la conducta profesional de los miembros de la profesiones en cuestión; de este modo una expresión tal como la ética médica puede ser equívoca: puede referirse al conjunto de normas, etc., que supuestamente deben regir la conducta profesional de los trabajadores de la salud, pero también puede referirse a la reflexión filosófica sobre la ética médica en el primer sentido. “En este siglo se ha hablado mucho sobre la metaética para referirse a una forma filosófica de reflexión filosófica sobre moralidad, aun cuando esta forma de reflexión se encuentre presente desde muchos siglos antes. La metaética se dedica al análisis del lenguaje moral, de los conceptos morales, de las estructuras de los razonamientos propios de la moralidad, de la psicología moral, y de la lógica de las justificaciones morales”.⁷⁴

Entre los tipos de pensamientos y juicios morales que el hombre tiene se encuentran los llamados juicios prácticos: estos podría distribuirse sobre un continuo que va desde la especificación de normas de conducta relativamente abstractas, como las normas de confidencialidad y de veracidad en muchos códigos de ética médica profesional para con sus clientes o pacientes, hasta los juicios específicos sobre la conducta correcta en casos concretos, por ejemplo, los juicios acerca de la conducta médica correcta en casos específicos donde el respeto por la confidencialidad daría lugar a un grave riesgo para el bienestar de

⁷³ Plants, Mark (compilador), op. cit. nota no.36, p. 12.

⁷⁴ *Ibidem.* p. 8-9.

otras personas, o donde el pleno respeto por la veracidad representaría una grave amenaza para el bienestar de los propios pacientes a los que tiene la obligación de atender de acuerdo a los intereses de su paciente de aquí que el médico sea responsable.

Ahora bien, se tiene que tratar también el tema de la responsabilidad del médico como parte de la ética medica, que debe seguir el médico en cada acción a realizar dentro de su profesión.

“El vocablo ‘responsabilidad’ proviene del latín *respondere*, interpretable como estar obligado. La obligación -obligativo- en el derecho romano clásico es la institución concebida como ‘el vinculo jurídico por virtud del cual un persona -deudor- es constreñida frente a otra -acreedor- a realizar una determinada prestación’.La obligación consta de dos elementos el *débito* y la *responsabilidad*; el deber de cumplir con la prestación y la sujeción que se deriva del incumplimiento.”⁷⁵

Pueda entenderse por responsabilidad la obligación de rendir cuentas de los propios actos realizados hacia el exterior, cuando la persona siente y atiende esa obligación esa obligación puede decirse que esa persona es responsable de todo acto realizado por ella.

De acuerdo con la definición que da la filosofía sobre la responsabilidad, ésta la define así,

“responsabilidad es la calidad y condición de la persona libre y consciente, del valor de su conducta y de sus actos, que como autor o causa de ellos esta obligado a responder ante su propia conciencia por los cuales se tiene que y, ante los demás hombres como parte integrante. Tomando en consideración que libertad y obligación, son los conceptos en que descansa la responsabilidad, pues ante todo, para ser

⁷⁵ Carrillo Fabela, Luz Maria Reyna, La Responsabilidad Profesional del Médico, Porrúa, México, 2ª edición, 1999. p. 4.

responsable se necesita ser libre, es decir, tener libre arbitrio, para que la voluntad sea consciente en la ejecución de los actos por los cuales se tiene que responder”.⁷⁶

Otra cuestión a tratar es la de la definición de lo que es la *profesión* ya que es parte de la responsabilidad del profesional, es decir, el tener la capacidad en lo que se realiza; “la profesión puede definirse como: una capacidad calificada con la que la persona a través de su actividad realiza su vocación dentro del trabajo elegido, que determina su participación en la sociedad, le sirve de medio de subsistencia y que a la vez la valora positivamente en la economía del país”.⁷⁷

Una vez definido lo anterior de manera muy breve y general, se dará paso a definir lo que se llama responsabilidad profesional médica.

“En términos generales, se entiende por Responsabilidad Profesional Médica la obligación que tiene los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios incluso, dentro de ciertos límites cometidos en el ejercicio de su profesión.”⁷⁸

De lo anterior se deduce lo siguiente:

“en la profesión medica como en el resto de las profesiones que el cometa o realice, infracción o hecho ilícito con motivo del ejercicio de su profesión, estará obligado a responder primeramente ante su propia consciencia -responsabilidad moral- ante los demás -responsabilidad social- y en el momento en que por dicha falta o hecho ilícito se constituya un delito, el profesionista que haya violado no únicamente las normas morales y las normas sociales, sino las normas jurídicas, al producir un daño con su conducta, dañó que lesione intereses sociales o bienes jurídicos tutelados, en ese momento tendrán que responder penal

⁷⁶ Ibidem. p. 4.

⁷⁷ Ibidem. p. 4.

⁷⁸ Ibidem. p.5.

y/o civilmente.”⁷⁹

En ambas áreas, ya sea el área penal o el área civil, en ambas se tiene que responder de acuerdo a la magnitud del acto cometido.

Otra definición sobre lo que es la responsabilidad médica es la que da Lacassagne quien definió la responsabilidad médica así: “la responsabilidad médica es la obligación para los médicos de sufrir las consecuencias de ciertas faltas por ellos cometidas en el ejercicio de su arte, faltas que pueden comportar una doble acción, civil y penal”.⁸⁰

“El médico, como tal, puede caer en responsabilidad penal o civil. En el primer caso se trata de un delito y el facultativo es pasible de una pena (prisión o multa); en el segundo es un daño físico, con perjuicio económico, haya o no delito penal, y el medico debe pagar al damnificado una reparación en dinero”.⁸¹

Otra cuestión a tratar es lo que se refiere a la deontología en el ámbito de la medicina y del profesional de la medicina. “En su acepción más habitual, el término *deontología* suele usarse para designar la <moral profesional>, situándola así como una parte de la moral, una moral <especializada>. Más esto no puede hacerse sin precisar que, ante todo, la deontología es un capítulo de la ética general, concretamente la teoría de los deberes (*tá deonta*). Los deberes profesionales son sólo una parte muy restrictiva de los deberes en general y de estos se ha de ocupar en primer término”.⁸² La palabra Deontología proviene del griego ‘Deon’ (deber) y ‘Logos’ (tratado) que le da raíz y quiere decir etimológicamente el estudio de lo que debe hacerse.

El ejercicio de la medicina está sujeto en los países modernos a normas fijadas por leyes y reglamentos especiales; en cuanto a las personas autorizadas y otras condiciones de la práctica profesional, están justificadas por la índole de tales funciones, que afectan a los intereses, la salud y la vida de toda la sociedad a la que están obligados a responder por sus actos. Aunque el ejercicio de la profesión

⁷⁹ ibidem. P.5

⁸⁰ Lacassagne, apud. Carmona Noguera, José Luis, opus cit, nota no. 1, p.59.

⁸¹ Ibidem. p. 59

⁸² Tomás Garrido, Gloria María (coord.),op. cit. nota no. 62, p. 27.

médica es una serie de actos más o menos reservados entre el facultativo y su paciente, las funciones no son exclusivamente privadas, pues la salud de las personas es un problema de interés público y hay ventajas sociales en que ella sea cuidada con las garantías mayores. El profesional de la medicina es capaz de caer en responsabilidad por sus actos como hombre frente a la sociedad, dentro o fuera de la profesión, y como profesional, sólo dentro del ejercicio de su arte que es la medicina.

Dicho lo anterior, aplicada a la medicina la *Deontología Médica*, explica Carmona Noguera José Luís en su libro titulado 'Muerte por Piedad' que "es el conjunto de normas que debe seguir el médico en el ejercicio de su profesión, en sus relaciones con la sociedad, los poderes públicos, los enfermos y los colegas".⁸³

Se deduce de lo antes mencionado que la llamada Deontología estudia y resuelve la cuestión en su aplicación en la conducta del médico, es decir, en los actos realizados por el médico; de ahí que ella abarque el complejo problema de la denominada ética médica.

Dentro de la moral general se puede encontrar a la Ética Médica, es así, pues que antes de ser médico hay que aprender a ser hombre en su acepción integral. Al hablar de ética profesional se suele aludir a los códigos de conducta que deben regir la actuación de los representantes de una profesión, en este caso sería la médica.

"Dentro de la sistematización normativa de la moral para todos los hombres, que es el anhelo de las religiones, caben también las reglas de la conducta de cada profesión. Es el caso de la moral médica. La primera condición preparatoria del espíritu, es la vocación, sin la cual la medicina corre el riesgo de convertirse en un comercio. La vocación de la compenetración necesaria entre el trabajo diario y el profesional, que de

⁸³ Carmona Noguera, José Luís, op. cit, nota no. 1, p.60.

ese modo es capaz de realizarlo con desinterés y con amor. No hay que olvidar lo dicho en su obra 'Los diez mandamientos de la profesión', de Emite Faguet que dice: 'Escoge uno, una profesión por alguno de estos motivos bastantes distintos: por vocación o por falta de vocación y ambos casos son análogos: el primero es análogo al matrimonio por amor, el segundo es análogo al matrimonio de razón o de conveniencia'."⁸⁴

A decir del autor Carmona Noguera José Luis, él expresa de la manera siguiente en cuanto se refiere a la vocación que:

” La simple vocación no basta. Sobre su base es necesario formar el espíritu médico.

El espíritu médico verdadero es la síntesis de tres elementos:

- 1.-técnica científica
- 2.-sensibilidad profesional, y
- 3.-amplitud filosófica

La técnica dará al médico su mayor eficacia; la sensibilidad le proporcionara esa rara virtud de la simpatía para con el que sufre; la filosofía le dará la cultura en cuyo ambiente comprenderá mejor los problemas biológicos que busca resolver.

El elemento técnico del espíritu médico es el que se adquiere en la facultad y en los hospitales. La educación de la sensibilidad y la inquietud filosófica, ambas son necesarias, pero la primera es indispensable para el ejercicio profesional; la segunda es primordial para la investigación científica”.⁸⁵

La ética médica es necesaria dada las situaciones que se tratan en la actualidad, en este ámbito de la medicina es necesario que el profesional de la medicina este

⁸⁴ Ibidem. pp.60-61.

⁸⁵ Ibidem, p. 61.

consciente de que al obrar dentro de su profesión debe actuar de manera ética, con responsabilidad y de manera prudente.

Consideración preliminar: se prueba que es menester tener en cuenta los conceptos de vida, muerte y buena muerte, así como los distintos tipos de buena muerte para poder establecer un criterio amplio en el ámbito jurídico penal sobre dicha problemática establecida, y tener en consideración que la ética médica rige las decisiones de dichos especialistas en la materia.

Por consiguiente, en el capítulo dos se analizará, el pensamiento filosófico sobre la buena muerte y su relación con la bioética, que podrá aclarar mediante una breve reseña histórica.

CAPÍTULO DOS:

EL PENSAMIENTO FILOSÓFICO SOBRE LA BUENA MUERTE Y SU RELACIÓN CON LA BIOÉTICA.

En esta ocasión cito brevemente la historia de la medicina y la buena muerte en la antigüedad, así como los principios que norman a la bioética y el juramento de Hipócrates junto con el Código de ética médico que rige de alguna manera las actuaciones de los médicos, los cuales se observarán enseguida.

2.1.- La buena muerte en la antigüedad.

Como a continuación se verá, la práctica de la buena muerte o eutanasia data desde periodos antiquísimos de la humanidad, se practicaba de manera eugenésica o para librar a muchos del dolor de las enfermedades de las cuales no se encontraba cura alguna, o por dolores causados por heridas graves sufridas en batallas las cuales eran muy comunes en esos tiempos.

Las prácticas eutanásicas han tenido lugar desde tiempos muy remotos, no son creación de la época moderna, ya desde los albores de la civilización, cuando los hombres permanecían sólo temporalmente en los lugares que les ofrecían los medios para alimentarse, y había inválidos e incapacitados que no podían seguir, estos eran destruidos por el grupo.

Al respecto, años más tarde, el célebre filósofo Tomas Moro propone en su libro titulado 'la Utopía', publicada en 1516, ha escrito estas frases, hijas de la ideología de Esculapio, Platón y Epicuro, la muerte de los incurables para su país ideal:

“quienes sufren enfermedades curables deben ser tratados, pero cuando la enfermedad, no sólo sea incurable sino también terriblemente dolorosa, los jueces y los sacerdotes deben concederles la merced de la muerte. Los que son convencidos se dejan morir de hambre o reciben la muerte mientras duermen y sin darse cuenta”.¹

¹ Moro, Thomas, apud. Carmona Noguera José Luis, op. cit. nota no. 1, p. 36.

Lo que continuación dice el criminalista de nombre Luis Jiménez de Asúa en su libro titulado 'Libertad de Amar y Derecho a Morir', da una breve reseña de lo que ocurría en la antigüedad en los pueblos y cuales eran sus prácticas y pensamientos:

“En algunos pueblos pretéritos -como entre los celtas-, el designio eugenésico se completaban con el propósito eutanásico, puesto que se daba la muerte a los ancianos valetudinarios (enfermizo, débil).

La practica extendida entre algunas tribus antiguas y grupos salvajes, que aun se conserva, que imponen como obligación sagrada al hijo administrar la buena muerte al padre viejo y enfermo, una de las muestras más paladinas (público o patente), de que la eutanasia tiene remoto origen y algunos ejemplos vigentes de los que pueden enorgullecerse poco sus partidarios.

El doctor Regnault opina que cuando el hombre tenia en su contra los elementos y las bestias feroces, y en la lucha por era muy penosa, el hombre primitivo sólo iba guiado por una moral utilitaria. Entonces no podía proteger a los seres inútiles ni procurarles alimentos, y lo mejor era librarles de sus sufrimientos, anticipándoles la muerte. Cuando el hombre era un lobo para el hombre, cuando las familias y las tribus reñían combates sangrientos, los vencidos pudieron considerar como un deber rematar, para evitarles las torturas de un enemigo cruel, los heridos de su tribu que estaban demasiado graves para huir. Estas prácticas se han conservado hasta nuestros días, bajo distintas formas. En ciertos pueblos antropófagos estaba en uso todavía en el siglo XIX matar a los niños enfermos y a los ancianos, para preparar festines muy apreciados. Los viejos padres encontraban la cosa muy natural y pensaban que no podían tener sepultura mas honrosa que el estomago de sus hijos, pues en esas tribus el principio utilitario estaba desarrollado al máximo. En la india antigua, los incurables eran conducidos por sus allegados al borde del Ganges; se les asfixiaba más o menos completamente, llenándoles

las narices y la boca de barro, y se les arrojaba en el río sagrado.”²

Una de las costumbres que llaman la atención era la siguiente: Los brahmanes tenían la costumbre de matar o abandonar en la selva a los niños que después de dos meses de nacidos les parecían de mala índole a esto se le llamaría la buena muerte eugenésica.

Al respecto de lo anterior otro caso que parece ser también de buena muerte eugenésica es la que muestran los celtas, que el autor Jiménez de Asúa Luís comenta en su libro ya antes mencionado y es la que a continuación se relata de forma breve:

“Entre los celtas se hallaban ya muestras, no sólo de selección, sino de verdaderas practicas de eutanasia, porque no daban muerte sólo a los niños deformes o monstruosos, sino a los ancianos valetudinarios. Por descripciones de viajeros antiguos y modernos sabemos que el sentimiento del deber filial impulsaba a los masagetas, sardos, esclavos y escandinavos a precipitar la muerte de sus padres enfermos que hubiesen arribado a una vejez extrema.”³

Existe en la Biblia un episodio que trata sobre un caso de buena muerte o eutanasia y dice lo siguiente, que cabe al respecto mencionar, ya que hasta en la Biblia se encuentran indicios de lo que es la práctica eutanásica o de la buena muerte, dentro de la religión Católica, que es la que más que nada la desaprueba, ya que es Dios quien nos da la vida y él es el único que puede quitarnos ésta de acuerdo a sus principios:

“en el libro de Samuel Cáp.1, 9 y 10, hay un párrafo sobremanera interesante para nuestro argumento el Amalecita viene del campo de Saúl, en busca de David, para contarle la muerte de su Rey en el monte de Gelboe. Estaba aquel en su lanza clavado, tratando en vano de morir. Lo espeso de armadura de mallas que le cubría era obstáculo para que

² Jiménez de Asúa, Luís, op. cit. nota no. 38. pp. 363-364.

³Ibidem, p.6

el arma penetrase enteramente en su cuerpo. 'Yo te ruego -dijo Saúl al Amalecita- que te pongas sobre de mi y me mates, porque me toman angustias y toda mi alma está aún en mi'. Y el Amalecita confeso a David: 'yo entonces púseme sobre él porque sabía que no podría vivir después de su caída cumple advertir que este remoto homicidio piadoso no quedó impune, pues David hizo matar al Amalecita por haber dado muerte al 'ungido de Jehová' (Cáp. I, 14-16). "⁴

Se cuenta también que en los tiempos de Valerio Máximo, el senado de Marsella tenía un depósito de cicuta a disposición de quien mostrase ante la corte deseos de abandonar la vida. Pero ello, más que a fines eutanásicos respondía a la costumbre de facilitar el suicidio, pero esto era a fin de llegar a una buena muerte, dulce apacible y sin sufrimiento a petición de parte.

"El autor Morselli, cuenta también que Cleopatra fundo en Egipto, con Marco Antonio, una academia cuyo objetivo era hacer experiencias sobre los medios menos dolorosos de morir.

Y Del Vecchio, por su parte, explica como eutanasia, el '*Pollice verso*' de los Césares en los combates que se efectuaban en el circo Romano, decretado para aquellos combatientes que heridos de muerte, tardaban en sucumbir en agonía cruel."⁵

Como se comentó en el párrafo anterior, el terminar con los heridos en los combates es un hecho que atraviesa toda la historia y en todo el mundo, y en la Edad Media existió un instrumento que se usaba para esa práctica, se llamó misericordia, al corto puñal afiladísimo que servía para rematar a los que caían en las luchas multitudinarias o en lo que ellos llamaron los juicios de Dios. La forma en que se usaba era la siguiente: se usaba introduciéndolo en la juntura de la armadura (la juntura es la pieza de la armadura que se ajustaba al cuello), por bajo de la gorguera, para rematar al vencido que, con heridas mortales, sufría mucho o tardaba en acabar su agonía. Hay que reconocer que, sin embargo, para

⁴Ibidem, p.363-364

⁵ Morselli-Del Vecchio, apud. Jiménez de Asúa, Luis, op.cit. nota no.38, p. 364.

los cristianos medievales la idea de matar por compasión era repugnante, pues ya que ellos admitían que el dolor venía de Dios y debía ser aceptado como expresión de la voluntad del Todopoderoso. De todos los mandamientos de la iglesia, El 'no mataras' era el considerado como el más importante de los diez Mandamientos, y hombre alguno podía infringirlo, aunque se tratase de los sufrimientos más crueles. La condenación perdura hasta nuestros días en la Iglesia Católica ya que ésta sigue conservando sus costumbres. Una gran diferencia que se encuentra es que en algunos pueblos protestantes no existió igual rigidez contra la buena muerte o eutanasia piadosa o selectiva. El criminólogo Lombroso cuenta que hacia 1600 los viejos y los incurables eran muertos solamente en Suecia por sus propios parientes, razón clara de que ésta sí admitía la buena muerte selectiva.

Otro de los pasajes de la historia en los que se describen las prácticas de la buena muerte es la que cuenta el autor Luis Jiménez de Asúa, en su libro ya antes mencionado y es la siguiente:

“Al ser interrogado Napoleón Bonaparte en la isla de Elba sobre si era cierto que había ordenado la muerte de enfermos de peste, durante su campaña de Egipto, para sustraerlos a los dolores que el mal les producía, dijo: ‘Hay en la pregunta algo verdadero: tres o cuatro hombres estaban atacados por la peste; no les quedaba mas que veinticuatro horas de vida. Debía ponerme en marcha y consulte al doctor Desgénettes sobre los medios para transportarlos. Me informó del contagio de la enfermedad, constitutivo de un real peligro para el ejército, y me expresó que los mismos enfermos estaban irremisiblemente perdidos y ya moribundos. Dispuse entonces que Desgénettes los matase, suministrándoles fuertes dosis de opio, a fin de que no cayeran vivos en poder de los turcos. Lo cierto es, sin embargo, que Desgénettes no cumplió lo que mandaba Napoleón, y cuando éste le pregunto porque no mataba a los apestados de Jaffa, respondió: mi deber es mantenerlos

vivos.”⁶

Como siempre en todos los tiempos, han existido opiniones a favor y en contra de la cuestión de la buena muerte y en Italia no fue la excepción ya que, cuando la cuestión de la eutanasia estaba siendo discutida en Italia, el famoso médico italiano Luigi Ferrannini, insistía en que nada puede justificar el uso de recurso de la ciencia para destruir la vida, que es don inalienable, ya que éste defendía a la vida como lo más preciado que el hombre puede tener y que no es tan fácil quitarla con solo pedirlo.

Otro hecho histórico en América, es el de la costumbre criolla, ya que en Sudamérica ha sido frecuente la costumbre de despenar entre los habitantes del campo. Como dice el maestro argentino José Ingenieros, despenar es un deber de buen amigo, y negarse a hacerlo se reputa como acto deshonesto, mezcla de impiedad y cobardía. El hábito de despenar, se había practicado siempre en casos de heridas y accidentes graves, rara vez en casos de enfermedad crónica, y se despeno siempre usando arma blanca, común en la población rural sudamericana.

En Grecia el filósofo Sócrates invoca a Esculapio, dios de la medicina, quien no intentaría curar lo incurable ni alargar vidas inútilmente, pensamiento claro que tenía Sócrates para defender a la muerte. Antes de llegar a beber la cicuta, Sócrates había defendido muchas veces el aspecto noble y deseable de la muerte. Sabemos que el filósofo no era aceptado por todos sus contemporáneos, por algo fue sentenciado a muerte, destino que prefirió antes que retractarse de sus ideas. Entre éstas pudieran estar la de defender la muerte como una opción que debía permitirse.

Es el hombre el punto céntrico de la especulación filosófica en la edad de oro de la filosofía griega. Ellos dieron a ésta un nuevo sentido, crearon conceptos nuevos en política y filosofía y por último, proporcionaron al mundo un nuevo sentido del

⁶ Jiménez de Asúa, Luís, op. cit. nota no. 38. p.365.

arte. En otro orden de cosas, prestaron a la humanidad muy señalados servicios con su expansión colonial una de sus más profundas tendencias. Grecia estableció contactos en Europa, Asia, África, colocando a pueblos enteramente distintos en el camino del progreso.

“El antropomorfismo, sistema religioso específicamente griego, tiene su base en el carácter humano de la civilización griega. Los griegos atribuían a sus dioses las pasiones y los vicios, las virtudes y los deseos de los humanos. La inmortalidad y la fuerza propiedades características de sus dioses eran los únicos atributos que los distinguían de los hombres. La cultura griega alcanzó su mayor esplendor en la Atenas del siglo V antes de Cristo. Si la educación en Esparta consistía en una dura preparación para la vida militar, en Atenas se atendía mucho más a la educación espiritual. La filosofía moral es manifiesta, en particular, en las enseñanzas y dichos de los llamados los Siete Sabios de Grecia. La tradición los ha reducido a Siete, pero, en realidad fueron más numerosos, a saber: Tales de Mileto, Bias, Pitaco, Solón, Cleóbulo, Periando y Quilón.”⁷

Otros de los hechos eutanásicos que sobresalen de su historia son: La eutanasia propinada a Sócrates ya antes mencionada.

“La eutanasia propuesta por Aristocles-Platón-en su libro la República y la eutanasia que ya los griegos practicaban en los niños nacidos deformes, contrahechos, arrojándolos desde las alturas del Monte Taigetos como una forma de buena muerte selectiva.

Aristocles-Platón- expresa claramente en el libro tercero de la República lo siguiente:

“El ciudadano tiene un deber que cumplir en todo estado bien organizado, nadie puede pasar toda su vida con las enfermedades y los remedios. Establecerás ¡oh Glaucón!, en el Estado una disciplina y una

⁷ Carmona Noguera José Luis, op. cit. nota no. 1, p.32.

jurisprudencia tales como nosotros las entendemos, prodigando cuidado a los ciudadanos bien constituidos de cuerpo y alma. Por lo que respecta a los que no son sanos de cuerpo se les dejará morir.”⁸

El filósofo Platón en las páginas de su libro que se menciona en el párrafo anterior, se refiere al empleo de medidas de carácter selectivo para los hombres seniles, los débiles y enfermizos dando pie a que se practique la buena muerte en este tipo de personas, ya que para él, ya no son de ninguna utilidad para la sociedad.

Los griegos siempre desearon una población sana, efecto de la práctica de un eugenismo integral, a base de la aplicación de la buena muerte o eutanasia eliminadora o selectiva de los seres contrahechos, condenación a muerte de los incorregibles y reacios a la educación, gimnasia, danza y música. Todo ello en vista de salud física del ciudadano, de cuya salud intelectual o espiritual no se mostraban menos solícitos. Otro griego que fue Epicuro, por su parte, pensaba que debíamos hacer lo posible porque la vida no nos fuera odiosa, pero una vez que se nos hiciera insoportable debíamos terminarla.

Tiempo después surge el médico Hipócrates que se divorcia de ese pensamiento griego. Y que todavía figura en el famoso y admirable juramento hipocrático este principio, dado por él: ‘No daré...droga mortal aunque me sea solicitada’.

En la civilización romana, existía el principio que rezaba: ‘La salud del pueblo es la suprema ley’, por tanto, en el imperio de los cesares si se permitía la eutanasia o buena muerte.

“En Roma se reconocía la virtud del suicidio como alternativa preferible a la prolongación de una vida indigna. Plinio el Viejo expresaba: ‘de los bienes que la naturaleza concedió al hombre, ninguno hay mejor que una muerte oportuna, y óptimo es que cada cual pueda dársela a sí mismo’.

⁸ Platón, apud. Carmona Nogueta José Luis, op. cit. nota no. 1, p. 33.

Para los romanos vivir noblemente incluía morir noblemente. Quitarse la propia vida era una forma de muerte aceptable cuando evitaba el dolor, el deshonor o simplemente el desgaste de la vida.”⁹

En la edad media con el cristianismo, desapareció la autonomía moral del individuo. La soberanía de los actos correspondió a Dios todopoderoso, quien podía delegar al monarca o al pontífice único. A partir de entonces, se condenó la eutanasia y se castigó al suicida, tanto al frustrado como al consumado. La forma de castigo era la de que se negaba sepultura cristiana al cuerpo del suicida y sus bienes se confiscaban a favor de la Iglesia ofendida. El suicida frustrado era castigado con el destierro a perpetuidad. Sólo había una forma de conseguir que tuviera un entierro cristiano: que la familia -la cual debía ser pudiente- alegara un ataque de locura antes del acto pecaminoso, así considerado por la iglesia.

Durante doce siglos, el cristianismo consideró el suicidio como el más grave de los pecados por violar el mandamiento que prohíbe matar, sin dar oportunidad de arrepentirse, y por ser un acto contra la ley de la naturaleza y la caridad. Finalmente, por ofender a Dios, dador de la vida y el único que puede ponerle término.

En el siglo XIV, cuando renacieron las artes y las letras, las actitudes ante el suicidio cambiaron radicalmente. Se disiparon muchas supersticiones y concepciones erróneas y ocuparon su lugar opiniones instruidas. Los valores griegos se reafirmaron y el concepto de una ‘muerte fácil y buena’ se consideró de nuevo idóneo. Aunque la iglesia católica y protestante condenaba el suicidio, la gente más ilustrada dejó de verlo como pecado imperdonable.

Como resultado del Renacimiento la población estaba, en general, más informada. Sabía que el suicidio ya no era un pecado imperdonable y que la ley había suavizado el castigo por ese acto. Se empezó a reconocer como una decisión

⁹Kraus, Arnoldo-Asunción Álvarez, La Eutanasia, Tercer Milenio, México, 1998, p.9.

privada que no tenía por qué convertirse en crimen público. En 1777, el filósofo David Hume sostenía 'cuando la vida se ha vuelto una carga, el coraje y la prudencia deben ayudarnos a acabar con nuestra existencia'. También en Jean Jacobo Rousseau se encuentran referencias al 'suicidio virtuoso', aquél que pone fin a una vida cuyo intenso sufrimiento deshumaniza al individuo. Fue más tarde, hasta 1980, cuando se prohibió en Francia negar sepultura por el motivo que fuera, incluido el suicidio.

A principios del siglo XIX, Carlos Marx presentó su tesis y en ésta critica a los médicos que tratan enfermedades más que pacientes y abandonan a éstos cuando no pueden curarlos. Según él no se espera que el médico evite la muerte, sino que alivie el sufrimiento cuando ha desaparecido toda esperanza.

Años mas tarde, Schopenhauer abrió un lugar para el suicidio y la eutanasia al sostener: 'cuando los terrores de la vida pesan más que los terrores de la muerte, el hombre debe terminar con su existencia'. Sus contemporáneos reconocen que vivir, en si mismo, no es el valor supremo, se defiende si vale la pena, pero carece de sentido una vida consumida por el dolor.

Al final del siglo pasado, algunos médicos escribieron sobre el suicidio y el paciente moribundo. Defendían que todo paciente tiene derecho a morir 'bien' y que su doctor debe facilitarle la muerte, aún si esto implica acelerarla. La eutanasia -proclamaban- no debería considerarse ilegal.

A partir de entonces continua la reflexión para definir si la eutanasia debe o no aplicarse y legalizarse. A principios del presente siglo no sólo los médicos se ocupan del tema, sino también los legisladores y gobernantes. Pero las defensas públicas a favor de la eutanasia y los movimientos legales para permitirla produjeron alarma y se expusieron diversos argumentos para impedir la modificación de la ley. Alegaban que la eutanasia era una puerta que permitía terminar de manera indistinta con la vida de personas cuyas condiciones eran por

completo diferentes. No era lo mismo poner fin a la existencia de un paciente terminal, agobiado por el dolor y sufrimiento, que a la de un individuo con deficiencias físicas o mentales, convertido en una carga para los suyos.

“En México, entre los mayas, aztecas y otomíes, existen pruebas de que los seres que no podrían figurar en las castas de los guerreros por imposibilidad física, eran sacrificados.”¹⁰

2.2.- Breve historia de la medicina.

Todas las sociedades humanas tienen que enfrentarse con el problema de la enfermedad. La medicina es, precisamente, el resultado de dicho enfrentamiento, es decir, la tarea de luchar contra la enfermedad y favorecer la salud. Sin embargo, no todas las colectividades han resuelto del mismo modo el problema. Conviene partir de una perspectiva amplia que permita tener en cuenta las distintas formas con que la humanidad ha respondido al reto de la enfermedad, lo contrario implicaría el riesgo de concebir de manera muy limitada una tarea tan compleja y multiuniforme como la medicina. En especial, debe evitarse reducirla a las características peculiares de la medicina científica actualmente vigente en las sociedades occidentales.

La historia, ella no sirve para aprender medicina, lo comprenderá quien recuerde que, excepto el último siglo, desde que el arte médico ha comenzado a usar métodos científicos, los largos milenios de su historia apenas ha producido algo que el facultativo moderno pudiera todavía utilizar para la técnica de su profesión. Además, la historia de la medicina está todavía desordenada para que pueda servir de buena consejera.

Por otra parte, todo lo que en la ciencia está a punto de ser descubierto, se

¹⁰ Carmona Noguera José Luis, op. cit. nota no. 1, p. 36

descubre también en su debido tiempo. Hasta se puede a menudo predeterminar cuántos años o decenios habrá que esperar para cierto descubrimiento.

La medicina es viejísima, más vieja que la humanidad, pues ya los animales, aunque sea sólo por instinto, se comportan de otro modo cuando están enfermos, que cuando están sanos. En especial actúan como si supieran que el reposo es uno de los mejores remedios, también cambian su dieta convenientemente, pues comen menos y parecen conocer el efecto de ciertas hierbas.

La historia de la medicina ha pasado por varias fases o periodos, a saber; periodo popular y mágico de la medicina; periodo filosófico-religioso, como los más importantes.

Pero entonces sobrevino un gran cambio que, aunque fue olvidado también más tarde, nunca se olvidó por completo: el gran reformador Hipócrates, o mas bien, que de su persona no se sabe prácticamente nada, el '*corpus hippocraticum*', bajo cuyo nombre la biblioteca de Alejandría había reunido los trabajos de varios médicos de la escuela de Cos, que trataron de arrojar fuera de la medicina magia y dioses, y volvieron al empirismo de la medicina popular y del buen sentido, se basaban por primera vez en principios que se pueden llamar científicos. Lo esencial es que estos médicos de Cos se empeñaban en dejar guiar únicamente por sus experiencias empíricas y por sus observaciones, junto a la cabecera del enfermo y las que deponían en muy detalladas y evidentemente objetivas historia clínicas.

Aun así con todos esos adelantos, no era ciencia en el sentido moderno, ya que a Hipócrates le faltaba todavía la base anatómica y fisiológica, defecto que sin embargo, subsanaban maravillosamente los admirables alejandrinos con sus grandes anatomistas y fisiólogos, desde Herofilos y Erasistratos hasta Galeno, con que la época Hipocrático-Alejandrina termina.

Después en la civilización romana, se volvió otra vez popular, magia y teología, siendo esta última, la dominante, que se curaba ahora con amuletos reliquias y

exorcismos.

En la época del renacimiento hubo gran actividad progresista en esta ciencia, de la medicina donde Vesalius fundó la nueva rama de la anatomía, Hervey la nueva fisiología, y médicos excelentes, como Sydenham en Inglaterra, y Boerhave en Holanda, aplicaban los nuevos conocimientos anatomo-fisiológicos en la práctica, mientras el médico francés Ambroise Paré modernizó la cirugía. En el año de 1796, Edward Jenet, vacunaba al pequeño James Phipps con la viruela de las vacas, y, seis meses más tarde, le inoculaba viruela verdadera, frente a la cual ahora ya estaba inmune. Aplicaron del principio hipocrático 'natura sanat, medicus adjuvat', el hombre, por tener la viruela, si no se muere, se inmuniza.

En un sentido humano el hombre puede, de principio superar a la naturaleza en todo, más sólo como dijo Bacon, obedeciéndola a ella y a sus leyes que el no puede alterar. Lo único que puede es aplicarlas de tal modo que sirvan para finalidades humanas.

Es esta la ilimitada grandeza del hombre o su limitación, según sea el punto de vista que se elija.

Nuestros sentidos son los que informan al hombre mejor, sólo por ello son discernibles verdad y error.

En fin la medicina ahora sabe o más bien los profesionales de la medicina saben concientemente lo que hacen: ella ha dejado de ser arte y ahora es ciencia; y sólo desde ese momento la historia de la medicina podría enseñar algo que tenga valor real y eterno. En todo el tiempo anterior, titubeando entre sus diversas fases, no podía ser una estrella orientadora, pues nada ni nadie que ha llegado, como la ciencia, por sus observaciones y experimentos a las leyes invariables, puede serlo.

2.3.- Los principios bioéticos.

Con respecto al anterior tema de breve historia de la medicina y dado que tiene demasiada relación, ahora se dará paso al tema de la bioética, de su origen, de

sus principios entre otros temas, la bioética como ya se dijo está estrechamente ligada a la profesión médica; desde sus principios es parte indisoluble del actuar de los dedicados a este fin, tiene sus raíces en el juramento hipocrático que devino con ulterioridad en otros juramentos, reglamentaciones y principios que establecen normas de conducta entre los profesionales de la medicina. La bioética no es una nueva disciplina tecnocientífica ni una nueva ética de la vida. Va desde la deontología y ética médicas, centradas en problemas a menudo próximos a la filosofía de los derechos del hombre, a la ecoética o ética ambiental, atenta a las dimensiones ecoevolucionistas. Incluye los problemas que se dan ahora mucho como son la investigación con seres humanos, los trasplantes de órganos, la clonación, la fertilización *in vitro*, la prolongación artificial de la vida, la eutanasia o buena muerte, el aborto, problemas de la tecnociencia biomédica, la ética, la deontología, cuestiones relativas a la manipulación (biotecnológica, ingeniería genética), la preservación de especies vegetales y animales, así como cuestiones relativas a la gestión de la biosfera y otras posibilidades de la técnica actual de la medicina que, han suscitado problemas de ética entre los profesionales de la medicina y la sociedad; la necesidad de explicarlos y de resolverlos de forma adecuada, hicieron aparecer la llamada Bioética, tratando de dar respuesta a infinidad de interrogantes que se tienen alrededor de esta disciplina, ¿Cómo afrontar con garantías la complejidad inmensa de los problemas bioéticos? ¿Se debe ceder a la tentación utilitarista de sopesar caso por caso y optar siempre por el más ventajoso para el mundo en su conjunto? ¿No hay acciones que no se deban realizar jamás? ¿Cómo conocerlas? ¿Existe una garantía segura, un fundamento sólido para distinguir lo lícito de lo reprobable? ¿Qué es la llamada dignidad humana?, entre otras tantas.

Primero que nada se tendrá que dar la definición de la bioética para poder entender sobre dicha disciplina;

“la bioética ha sido definida como el ‘examen crítico de los aspectos morales de las decisiones en el sistemático de la conducta humana en el campo de atención de la salud’ y como el ‘estudio de las cuestiones

éticas que surgen en la práctica de las disciplinas biológicas’.”¹¹

A decir de Löw, Reinhard y coautores, en su libro titulado *Bioética, Consideraciones filosóficas-teológicas sobre un tema actual*, dan una definición muy breve de lo que es en si la bioética y que versa de la siguiente manera:

“La Bioética, está centrada en el ‘estudio de los problemas éticos que plantean el desarrollo de las diferentes ciencias y tecnologías que pueden aplicarse –y por tanto influir o modificar- a la vida humana. Una de las finalidades de la bioética es, ‘el discernimiento de la eticidad de las acciones que sobre la vida humana pueden ejercer las ciencias biomédicas’. Lo cual se puede apreciar desde el instante mismo de su origen que a continuación se dará.”¹²

Para poder entender con mayor claridad lo que es la bioética, es menester adentrarse a lo que fue su historia de una manera breve ya que así se tendrán en cuenta bien definidos sus principios:

“El comienzo propiamente dicho de la bioética se fija tradicionalmente por los diversos autores en 1970, cuando Van Rensselaer Potter escribió un libro titulado *Bioethics: The science of Survival*. Parece que la palabra se usó anteriormente sin el significado que adquirió a partir de Potter, quien trató de elaborar una nueva comprensión del modelo epistemológico de la ética médica, de la ética ambiental, de la deontología, de la medicina legal, de la filosofía médica y de su cosmología. El proyecto orgánico de Potter fue <contribuir al futuro de la especie humana mediante la promoción y sistematización de una nueva disciplina, la disciplina de la Bioética>. Una nueva disciplina que llamaba la atención sobre la importancia del comportamiento humano en el equilibrio del ecosistema, el futuro del hombre y de su supervivencia centrada en la cualidad de la vida del ambiente y del ecosistema entero.

¹¹ Luna, Florencia. Luna, Florencia. Ensayos de bioética. Distribuciones Fontamara, México, 2001. p. 19.

¹² Löw, Reinhard y coa. [Tr. Del Barco, José Luís], Bioética. Consideraciones filosóficas-teológicas sobre un tema actual. Ediciones Rialp, Madrid, 1992, p. 9.

Se exige una educación biológica y ética dirigida a todo el género humano para comprender la naturaleza del hombre y propone la Bioética para cubrirla.

El mismo Potter reconoce que llegó a la idea gracias a Aldo Leopold, ecologista norteamericano que había llamado la atención sobre la influencia negativa del estilo de vida del hombre en la normal evolución del mundo y de la especie humana. Ello planteaba la necesidad de un nuevo comportamiento, nuevas obligaciones, nuevas leyes y una nueva moral con relación al futuro generativo. Este hecho suponía el estudio del conflicto entre ciencia y metafísica. Supondría la existencia de un hombre educado que es capaz de resolver progreso y calidad de vida a través del conocimiento del mundo natural y del humanismo. De este modo, la Bioética sería <un urgente y necesario conocimiento que permita la investigación de cómo utilizar el pensamiento para la presencia responsable del hombre para la promoción de la calidad de vida, considerada como una ciencia de la supervivencia, en el sentido de la presencia cualitativa del hombre en la historia>.”¹³

Posteriormente surge un instituto en la ciudad de Nueva York donde se tratan casos que tienen que ver con la bioética, que explica la autora Gloria María Tomás Garrido del libro titulado ‘Manual de Bioética’, que a continuación se dará:

“El Hastings Center, del Institute of Society, Ethics and the Life Sciences de Nueva York, puede considerarse la primera piedra en la construcción de la Bioética; es el que estructura orgánicamente la Bioética a partir de junio de 1971 en que se publica el primer número del Hastings Center Report y, a partir de 1979, en la revista IRB:A Review of Human Subjects Research. Daniel Callahan dirige el centro y William Gaylin es cofundador y presidente. Los programas que desarrolla son: Prioridad de la enfermedad mental; Prioridad clínica en la aplicación de la investigación del genoma humano; Contracepción: línea guía para la

¹³Tomás Garrido, Gloria María (coord), op.cit. nota no. 62. p. 39-40.

política social; Determinar nuevos objetivos a la medicina; Hombre, animales y ambiente: responsabilidad ética; Biotecnología animal. En cuanto a su labor formadora, debemos destacar el programa internacional para estudiantes internos y su habilitación en Bioética.

Naturalmente, este hecho supone la cristalización de todo un movimiento que existía en aquel momento en Estados Unidos. En efecto, con anterioridad a 1967 no se impartía en Estados Unidos una formación ética sistemática en el campo de la biología ni de la medicina, salvo en instituciones universitaria católicas. A partir de ese año se inicia un movimiento de formación ética en las escuelas de medicina y en aquel año se constituye el primer departamento de Ciencias Humanísticas para la Medicina, en la Universidad del estado de Pensilvania.

Por otro lado en EE.UU. se planteaba la necesidad de potenciar estos valores debido a varios casos de abuso en la experimentación, diagnóstico prenatal, definición de la muerte y otros problemas. Consecuentemente, el Instituto Nacional de Sanidad creó un comité institucional, la *National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research*, en 1974, con la misión de <identificar los principios éticos básicos que deberían dirigir la investigación con seres humanos en las ciencias de comportamiento y ciencias de biomedicina>.

Cuatro años después, los comisionados publicaron el llamado *Informe Belmont*, que identificaba los principios de respeto a las personas, Beneficencia y Justicia como los fundamentales.”¹⁴

Toda relación entre seres humanos tiene necesariamente que ser ética, ya que la ética se origina del conocimiento del otro, del concepto de semejante y del conocimiento de nuestra capacidad de pensar y de prever el futuro. Este conocimiento hace al hombre sujeto de derechos y obligaciones el cumplimiento y

¹⁴Ibidem, pp. 40-41.

respeto de ellos o el atropello de los mismos nos ofrece un sentimiento de lo que es justo o injusto. El concepto de ética como ciencia puede definirse como el estudio y la justificación de las normas de comportamiento a partir del conocimiento lógico natural; la moral, considerada como ciencia, recoge las normas de comportamiento a partir de los planteamientos filosóficos o teológicos o personales.

Por lo tanto, desde el comienzo de los tiempos históricos, el hombre ha ido conociendo, de modo cada vez más preciso, la serie de obligaciones inherentes a nuestra condición de hombre frente a los demás hombres, mas tarde ante la sociedad y, por último, dadas las inmensas posibilidades de manipulación que ofrece la tecnología, ante la misma biosfera. Paralelamente a esta evolución y ampliación conductual, ha ido evolucionando el conocimiento y la prestación y estudio de la ética.

Este sentimiento ha sido más acusado, si cabe, en el ámbito profesional y más especial en la relación médico-enfermo, porque en él, independientemente de la relación de carácter personal que se establece, se ponen en juego dos de los valores principales del propio ser humano, la salud y la vida, y, más recientemente, la utopía del <estado de bienestar>.ninguna profesión a sido consciente desde épocas tan antiguas de las dimensiones morales implicadas en su ejercicio como lo ha sido la medicina.

Tres razones avalan esta necesidad: la necesidad que tiene la profesión médica, dada la naturaleza de su trabajo, crear un clima especial distinto al que existe en las empresas, industrias, oficinas o agrupaciones laborales; el aumento de seguridad que proporciona el médico cuando tiene que tomar decisiones delicadas o difíciles y porque mejora la demanda de servicios médicos, ya que el paciente se encuentra más seguro en una entidad o ante una persona que acepta un planteamiento ético, respecto a quien no lo tiene, especialmente cuando la demanda influye sobre la remuneraciones de los médicos.

La deontología médica ha constituido en el ámbito médico, el obligado punto de referencia que ha protegido al médico y que ha constituido el garante de un ejercicio profesional acorde a los mínimos que, en cada momento histórico, ha determinado el colectivo profesional. En consecuencia, la historia de la medicina está llena de juramentos, oraciones, promesas y compromisos que con diversas redacciones han puesto su sello en el médico, en la medicina y en las relaciones entre profesionales, pacientes, familiares y la sociedad en general, por eso, cualquier historia ética médica de la humanidad debe hacer referencia a la ética médica como paradigma del estado y de la opinión existente al respecto.

“Desde la leyes medicolegales de Ur-Namun, 2050 a.C., hasta el día de hoy, los grupos y corporaciones médicos fueron elaborando compilaciones muy diversas, adaptadas a cada pueblo y momento, siendo respetadas de modo muy irregular, pero presentes permanentemente. Durante el siglo XIX se configuraron los colectivos médicos, y con ellos surgieron inmediatamente los códigos deontológicos de los colectivos médicos. Se trata, como código, de una compilación de deberes que la corporación médica considera básicos e imprescindibles para que el médico actúe como tal. Sería la ciencia de los deberes de estado del médico, según la definición de Payen y lo constituyen una serie de preceptos que debe conocer, no sólo a efectos de cumplimiento, sino como fuente inspiradora de su conducta, ya que la casuística es infinita y la variabilidad del comportamiento humano imposible de predecir.

Este largo desarrollo ha supuesto que en los diferentes códigos se haya manifestado el concepto que en cada momento se ha tenido de la medicina y, paralelamente a su desarrollo, los códigos han enriquecido y humanizado su contenido.”¹⁵

¹⁵Ibidem, pp. 43-44.

Tradicionalmente la bioética se ha basado en principios y reglas morales para la resolución de casos. Los principios pueden ser derivados de teorías éticas importantes (por ejemplo, el principio de utilidad del utilitarismo) o de intuiciones que son generalmente aceptadas (tal sería el caso del principio de integridad de vida).

En 1979 en su libro *Principles of Biomedical Ethics*, Tom Beauchamp y James Childress desarrollaron lo que se conoce como el enfoque de los cuatro principios, actualmente clásicos en bioética.

Los autores hacen una distinción entre principios y reglas afirmando que la diferencia entre ellos yace en el nivel de especificación y justificación que cada uno provee. Las reglas guían y justifican acciones en casos particulares. En medicina, un ejemplo de regla moral es 'no se debe violar la confidencialidad de los pacientes'. Los principios se mueven en un nivel de justificación más general. Ellos fundamentan las reglas. En el caso de la regla anteriormente mencionada, está justificada por el principio de respeto por la autonomía y privacidad del individuo.

Los principios que propone Beauchamp y Childress para su uso en el ámbito de la medicina son: respeto por la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. Cada uno de ellos provee pautas para actuar y señala las obligaciones que todo ser humano tiene con respecto a otros. Siguiendo a Ross, Beauchamp y Childress dan a los principios un valor *prima facie*, es decir, son obligatorios y deben ser respetados excepto cuando entran en conflicto entre sí, en cuyo caso se debe seguir el que tenga más peso de acuerdo a las circunstancias.

La propuesta de Beauchamp y Childress ha generado mucha discusión y una cantidad considerable de defensores y críticos. Sus defensores elogian la simplicidad de este enfoque que permite que se capte lo esencial de una situación. Sus críticos objetan precisamente esa simplicidad argumentando que en tanto la aplicación de principios involucra generalidades, lleva a descuidar ciertas sutilezas presentes en cada caso que pueden ser importantes en su resolución.

Algunos de los principios de la bioética serán enumerados a continuación, dejando bien claro que son unos de los más importantes y son:

Como uno de los primeros principios.-El principio de respeto por la autonomía; siempre debemos respetar a las personas. Esta postura está íntimamente ligada al reconocimiento de la autonomía del individuo, es decir, al reconocimiento de que es dueño de sus propias acciones y decisiones y que por ello no lo debemos 'usar'.

La importancia que se le da en la moralidad al respeto por las personas parte de la convicción de que todo individuo que, satisface ciertas características debe ser tratado como un agente autónomo y respetado de manera acorde, y que aquellos cuya autonomía se ve reducida, niños, personas disminuidas, deben ser protegidos. Dado que los seres humanos tienen la capacidad de elegir racionalmente y actuar de acuerdo a sus deliberaciones, poseen valor en sí mismos. Este valor debe ser respetado y ese respeto se manifiesta cuando uno toma en cuenta las opiniones y decisiones de las personas autónomas, y se abstiene de interferir en sus elecciones, siempre que no perjudique a otros seres humanos.

En general se considera que hay tres requisitos que deben ser satisfechos para que uno pueda hablar de autonomía. En primer lugar una acción autónoma no debe ser forzada. El agente decide por sí mismo qué hacer. En segundo lugar, la noción de autonomía supone más que ser libre para decidir; implica también la posesión de opiniones reales. Finalmente, para que una persona tome una decisión de manera autónoma y la acción resultante sea efectivamente autónoma, es necesario que posea toda la información relevante. Uno ejerce autonomía en un sentido completo cuando toma decisiones informadas.

En el ámbito de la Bioética, nuestra tradición cultural destaca el valor de la

autonomía del paciente. El principio de autonomía es la base moral de la doctrina de consentimiento y rechazo informado y de las reglas de confidencialidad y veracidad que son muy importantes al tiempo de decidir. Por otro lado, surgen problemas con este principio cuando entra en conflicto con otros como el de beneficencia y justicia. Este tipo de conflicto se ve ilustrado de manera especialmente notable en el caso de pacientes que rechazan un tratamiento médico necesario por causas de creencia o ideología.

-Otro de los principios que tiene la bioética es el de.-Restricción de la libertad de las personas: paternalismo; la noción de libertad individual es muy valorada por la sociedad occidental. Sin embargo, razones especiales hacen que a veces la libertad individual se restrinja. Un principio importante que se puede usar para justificar esta restricción es el paternalismo. Se puede distinguir dos versiones de este principio. La versión más débil y más fácil de justificar afirma que la restricción de la libertad de una persona es justificable cuando la conducta de la misma está influenciada por factores tales como enfermedad, depresión o drogas, es decir, cuando su conducta es verdaderamente deliberada. Se supone, entonces, que este tipo de intervención está justificada porque la persona carece de la capacidad cognitiva y emocional necesaria para tomar decisiones racionales. En realidad, este tipo de paternalismo no implica propiamente la violación de la autonomía de la persona, en tanto se presume que dicha autonomía de por sí está disminuida. Un acto paternal en este sentido sería el de un individuo que evita que el otro que sufre una depresión aguda se suicide.

La versión más controvertida del principio afirma que, la restricción de la libertad de una persona competente es justificable si la beneficia. Tal sería el caso del médico que, anticipando una posible depresión de su paciente si éste se enterara de su condición terminal, decide ocultar la verdad. Es decir, el médico parte del supuesto de que él sabe lo que le conviene al paciente y el paciente puede no saberlo. Los argumentos antipaternalistas generalmente defienden la importancia de la autonomía de la persona y la de respetar las decisiones de cada persona

sobre lo que es beneficioso para sí misma. Afirma que la autonomía personal sobre decisiones importantes en la vida propia es muchas veces más importante que la prevención de los posibles males que vienen aparejados con dicha autonomía.

-También se encuentra el principio de.-No maleficencia y de beneficencia. Desde su origen hipocrático, las normas de ejercicio médico han destacado dos ideas básicamente complementarias: el médico no debe hacer daño al paciente – ‘principio de no maleficencia’— y el médico debe beneficiar al paciente –‘principio de beneficencia’--. Entre los deberes que el principio de no maleficencia impone al médico se encuentran, no sólo, no perjudicar al paciente intencionalmente, sino también el de no exponerlos a riesgos innecesarios, mas allá de su intención. Tal sería el caso de un cirujano que en estado de ebriedad o drogadicción, opera a un paciente.

Con respecto al principio de beneficencia, la idea en la que se basa es que uno debe actuar beneficiando a otros, favoreciendo sus intereses. En el caso del profesional de la salud, tal deber se manifiesta especialmente en relación al paciente y el celo con el que lo atiende. El médico debe restaurar la salud del paciente y volverlo a un estado óptimo si es posible, es decir beneficiarlo.

Se ha argumentado que el objetivo genuino de la medicina, el mejorar al paciente, sólo es adecuadamente representado por el principio de beneficencia. De acuerdo a esta propuesta, el principio de beneficencia, que se distingue del de paternalismo, es fundante de todas las obligaciones que tiene el médico. La noción de beneficencia abarca: 1) lo médicamente beneficioso (mejoría física del paciente); 2) lo que el paciente considera beneficioso; 3) lo que es beneficioso para los seres humanos como seres humanos y 4) lo que es beneficioso para los seres humanos como seres espirituales.

-Otro que también es importante anotar es el.-Principio de doble efecto. La

doctrina del doble efecto es importante en la teología católica romana y se aplica de manera variada en temas de bioética. Esta teoría está relacionada con los principios de beneficencia y de no maleficencia. Se utiliza para justificar acciones que, se anticipa, tendrán buenos y malos efectos. La doctrina de doble efecto afirma que dichas acciones pueden ser ejecutadas sólo si se intenta lograr el buen efecto, y el mal efecto es simplemente una consecuencia indirecta de la acción.

En la doctrina se fundamenta la permisividad de ciertos tipos de abortos cuando la vida de la madre está en peligro, o del uso de morfina para aliviar el dolor del paciente aun si se sospecha que causará la muerte de éste.

Son cuatro las condiciones que se deben satisfacer para que un acto del que se siguen buenas y malas consecuencias sea justificado:

- 1) el acto mismo debe ser moralmente bueno o moralmente indiferente;
- 2) el agente no debe tener intención de que se produzca el efecto negativo y si pudiera obtener el efecto positivo sin el negativo, debería hacerlo;
- 3) el efecto positivo debe ser producido por la acción, y no por el efecto negativo;
- 4) el efecto positivo debe ser lo suficientemente bueno como para compensar el efecto negativo.

Por ejemplo, consideramos el caso de una mujer embarazada a quien se le descubre cáncer de útero. La única manera de salvar su vida es extirpando el útero enfermo. Pero esta acción también va a causar la muerte del feto. El principio del doble efecto permite la acción de extraer el útero en tanto el objetivo de dicha acción no es matar al feto sino salvar a la mujer y se salva a la mujer, al feto no porque se extirpa al útero.

-Es menester nombrar el principio que es uno de los más importantes y es.-El principio de justicia distributiva. Cuando a una persona se le niega, sin buenas razones, un beneficio que en realidad merece, se comete una injusticia. La expresión 'justicia distributiva' se refiere a la distribución adecuada de cargas y

beneficios sociales. En el contexto médico alude a la distribución de beneficios tales como el acceso a la atención médica. El principio de justicia requiere que todo individuo tenga las mismas oportunidades de obtener la atención médica que necesite. Sin embargo, hay ciertas distinciones como la edad, experiencia, competencia, condición física entre otras, que a veces se utiliza para justificar diferencias en el trato. El problema a resolver es cómo determinar qué diferencias son legítimas y cuales no.

Dado que en esta compilación no analizamos el tema de distribución de recursos médicos escasos, no nos detendremos en este principio. Sin embargo, cabe mencionar que el reciente énfasis en los derechos de las personas, en gran medida, se deriva de él. Indirectamente figura como un elemento importante en el debate sobre la permisividad moral del aborto y el uso de técnicas de asistencia en la reproducción.

-Existe otro de los principios más importantes.-Relativismo y objetivismo ético. Los debates éticos sobre el aborto, la eutanasia o buena muerte y otros temas que nos ocupan ponen de manifiesto la falta de acuerdo existente en estas áreas. Esa falta de consenso resulta aun más evidente cuando se compara la ética con otras disciplinas, como la ciencia, en la cual se ve una cierta uniformidad de perspectivas. Se plantean, entonces, dos interrogantes: cuando juzgamos moralmente ¿describimos hechos objetivos de la misma manera que el científico lo hace con respecto al mundo físico, o simplemente expresamos nuestros sentimientos o los de la sociedad en que vivimos con respecto a ciertas conductas?; ¿son los juicios éticos universalmente aplicables o relativos a diferentes sociedades y épocas?

Con respecto a la primera pregunta, la posición objetivista sostiene que los juicios éticos pueden ser objetivamente justificados, por lo cual buscan fundamentarlos en hechos morales o en la 'naturaleza de las cosas.

Al objetivismo se le han criticado sus implicancias metafísicas y psicológicas.

Metafísicas porque postula la existencia de un determinado tipo de hechos o propiedades morales, y psicológicas, pues afirman que cuando juzgamos moralmente expresamos nuestra idea sobre cuáles son. Se enfrenta también con el problema de explicar cómo tales propiedades se revelan al ser humano y cuál es el motivo por el cual lo mueven a actuar.

Existe una forma de objetivismo que es universalista o absolutista, que contesta a la segunda pregunta afirmando que todo problema moral tiene una respuesta correcta, universalmente válida. Para esta postura no puede haber dos verdades sobre un mismo tema y la existencia de desacuerdo moral simplemente muestra que los seres humanos no han logrado la verdad en cuestión.

En oposición a esta perspectiva se encuentra la posición relativista que argumenta que no hay una manera objetiva de justificar juicios morales y que dos juicios opuestos pueden ser igualmente válidos. Según el relativismo los principios morales son relativos a cada persona (subjektivismo) o cada cultura (relativismo cultural). El primer tipo de relativismo sostiene que son las preferencias personales las que determinan lo que es correcto. Personas diferentes tienen distintas preferencias y pueden llegar a juicios morales igualmente válidos. El problema del subjektivismo es que hace que las nociones de lo que es correcto e incorrecto pierdan valor interpersonal. Esta doctrina puede llegar a justificar comportamientos diversos (Hitler, Madre Teresa), en tanto sean producto de las preferencias deliberadas del individuo.

El relativismo cultural, por otro lado, argumenta que dado que sociedades diferentes tienen valores y códigos morales diferentes, no hay juicios morales universales: lo que es correcto o incorrecto depende de quién lo hace, dónde y si la sociedad lo aprueba. Entre otras se han presentado las siguientes objeciones a esta perspectiva. En primer lugar, de la diversidad de creencias no se sigue que todas ellas sean igualmente justificables. El relativismo hace posible la justificación de prácticas que intuitivamente parecen ser incompatibles con la moralidad. Por

ejemplo, el racismo y el genocidio pueden llegar a ser moralmente buenos en ciertas sociedades. El contenido de las prácticas pierde importancia en tanto sean aceptadas en la sociedad en la que se encuentran.

En segundo lugar, parecería una consecuencia de esta posición que todo reformador moral es, en verdad, 'inmoral' dado que va en contra de la cultura a la que pertenece. De hecho, la misma noción de progreso moral pierde sentido, en tanto el relativista cultural, no acepta que ciertas normas sean superiores a otras sino simplemente diferentes.

Es importante notar, sin embargo, que no es necesario caer en un relativismo para aceptar que las prácticas morales varían de sociedad en sociedad, según la historia, las creencias y las costumbres de cada una. Para muchos pensadores lo importante es que aun cuando las prácticas morales son diferentes, hay una moralidad básica que no cambia, porque está directamente conectada con la naturaleza del ser humano.

2.4.- El Juramento de Hipócrates y el Código de Ética Médica en México.

Ante todo es menester dar una breve reseña de lo que fue obra y vida de Hipócrates para después entrar en materia. Entre los grandes precursores de la medicina siempre se establece a Hipócrates; no ha sido tarea fácil depurar la abundante información que se atribuye a Hipócrates y mucho menos dejar establecido un criterio objetivo y uniforme sobre su obra, pero en su caso se cumple el hado de esas figuras históricas que al alejarse en el tiempo, crecen y crecen, perdiendo proporciones y perfiles de realidad común y corriente para quedar convertidos, como tributo obligado a su grandeza, en mitos en leyendas, en sombras. Entran entonces en escena los críticos incrédulos, los rígidos y estrechos, razonadores que en área de la lógica y por los fueros de la realidad tratan de destruir el ilusorio mito; lo ridiculizan y lo desvirtúan. Esto ha acontecido

con Hipócrates; con todo esto, es innegable que sus ideas, combinadas con las de Aristóteles, su joven contemporáneo y luego con las de Galeno, llegaron casi indiscutidas, hasta que aparece el Renacimiento; pasado el furor iconoclasta de esa época y temperado el fecundo espíritu de duda e investigación, que exagerado se acerca peligrosamente al estéril escepticismo. Hipócrates renace y cobra nuevo interés. Así, somos espectadores en nuestros días, de la aparición del neo-hipocratismo. Este es el segundo hecho que queremos dejar establecido: el pensamiento de Hipócrates ha perdurado más de dos mil años.

Entre las obras de Hipócrates son las siguientes: Pronósticos, en donde expone Hipócrates lo que hay de común en las enfermedades; Epidemias, que refuerza sus observaciones. Régimen de las Enfermedades Agudas, que explica la terapéutica ya propuesta en los anteriores, y por último, el Tratado de la Antigua Medicina, en el que combate las hipótesis teóricas, apela a los hechos observados y declara que el cuerpo vivo, para ser conocido, debe ser estudiado en sus relaciones con lo que lo rodea.

Parece que el rasgo fundamental del pensamiento de Hipócrates lo encontramos en su excepcional poder inductivo, que lo llevó a establecer generalizaciones geniales, muchas de las cuales han sobrevivido a los tiempos. Dentro de esta categoría encontramos lo que llamó la etiología general cuyo primer factor era el clima; pero no se conformaba con examinar las condiciones externas. Las valorizaba y establecía luego un paralelo entre ellas y lo que desde Claudio Bernad llamamos 'medio interno'. Para Hipócrates estaría penetrado de un calor innato cuyo máximo se alcanza en la infancia y disminuye hasta la vejez, cuando llega a su mínimo. Las edades serían como las estaciones y cada una de aquéllas tiene sus enfermedades, como éstas sus características.

Al lado de este factor innato, la etiología hipocrática consideraba la influencia de la nutrición y el ejercicio y todos los factores etiológicos mantendrían dentro del organismo un equilibrio mediante los 'humores', cuya mezcla regular determinaría

Básicamente el juramento de Hipócrates es el antecesor de todo código de ética

existente en el ámbito de la profesión médica. Es la base fundamental que todo médico debe tener en cuenta y que no debe dejar de lado a lo largo de su profesión. Dicho juramento versa de la siguiente manera:

“Juro por Apolo médico por Esculapio, Higea y Panacea y pongo por testigos a todos los dioses y a todas la diosas, que yo, con todas mis fuerzas y pleno conocimiento, cumpliré enteramente este juramento:

Estimaré como a mis progenitores a aquel que me enseñó este arte, haré vida común con él y si es necesario partiré con él mis bienes; consideraré a sus hijos como hermanos míos y les enseñaré este arte sin retribución ni promesa escrita, si necesitan aprenderlo. Dejaré participar en las doctrinas e instrucciones de todas las disciplinas, en primer lugar, a mis hijos, a los hijos de mi maestro y luego aquellos que con escrituras y juramentos se declaren discípulos míos, y a ninguno más fuera de estos.

Por lo que respecta a la curación de los enfermos ordenaré la dieta según mi mejor juicio y mantendré alejados de ellos todo daño y todo inconveniente. No me dejaré inducir por las súplicas de nadie, sea quien fuere, a propinar veneno, o a dar mi consejo en semejante contingencia. No induciré a ninguna mujer una prótesis en la vagina para impedir la concepción o el desarrollo del niño. Conservaré puros mi vida y mi arte. No practicaré la operación de la piedra, que dejaré para quienes saben practicar la cirugía.

En cualquier casa que penetre, lo haré por el bien de los enfermos todo daño voluntario y toda acción injusta; no me mancharé por voluptuosidad con contacto de mujeres o de hombres de libertos o esclavos.

Lo que en el ejercicio de la profesión, y aún fuera de ella, viere u oyere acerca de la vida de las personas y que no deba alguna vez ser revelado, callaré, considerándolo secreto.

Si mantengo perfecta e intacta fe a este juramento, que me sea concedida una vida afortunada y la futura felicidad en el ejercicio del arte, de modo que mi fama sea alabada en todos los tiempos. Pero si faltara a

este juramento o hubiere jurado en falso, que ocurra lo contrario.”¹⁶

Una de las cosas importantes y que es necesario establecer es la el sentimiento y el placer que tenía Hipócrates hacia su profesión ya que:

“Por eso Hipócrates busca el motivo para obrar, el momento por elegir, la crisis secundar o imitar a fin de no estorbar, sino de apoyar la acción de esa ‘*vis medicatrix naturae*’. Su doctrina bien puede resumirse con sus propias palabras: “el arte médico tiene tres términos: la enfermedad, el enfermo y médico; este es el servidor del arte, y el enfermo, con el médico, debe combatir la enfermedad.

No quedaría completa la semblanza de Hipócrates sin colocar, al lado su imagen intelectual, su sentimiento de probidad, su discutible e inconfundible humanismo que las generaciones médicas han simbolizado, hasta la fecha, en el universalmente conocido y respetado Juramento Hipocrático. El interés del enfermo era para él, digno del mayor respeto y de preceder a todas las demás condiciones.

La repugnancia que Hipócrates sentía ante los charlatanes es comparable a la de Sócrates por los sofistas. El médico y el filósofo daban igual reprobación a los que abusaban de de la credulidad popular para vender, otros, una falsa medicina, otros una falsa sabiduría.”¹⁷

El reconocimiento en el área de salud está condicionado por modas o popularidad ya sea a nivel político, institucional y hasta individual no es posible dejar de caer en lo anecdótico para comprender la psicología de las masas o de la gente si así lo prefiere.

A lo largo de la experiencia de un médico se ha comprendido con cierto dejo de desilusión y desconcierto que la vocación con ‘v’ no es la misma que la vocación con ‘b’ de boca.

Vocaciones con ‘v’ supone una actitud frente a la vida; una filosofía a la manera de Max Scheler en donde el valor (axiología) que los hombres o las acciones poseen

¹⁶ Carrillo Fabela, Luz María Reyna, op. cit. nota no. 71, pp.183 -184.

¹⁷ Vasconcelos Rubén, Evolución de la medicina, editorial del Valle de México, México, 1969, pp. 25-26

es independiente del quehacer humano, es más, es independiente del mismo ser humano: en otras palabras, el valor tiene presencia propia se le reconozca o no. Aplicarse esto al quehacer médico tendría por fuerza que traducirse en un código deontológico más aceptado a nuestras realidades del siglo XX-XXI que el redactado supuestamente por Hipócrates hace más de 2,500 años, pero que al fin de cuentas esté basado en éste, puesto que, el juramento de Hipócrates contiene todos los principios éticos que debe seguir el médico a lo largo de su profesión, y diría así:

“Yo juro por mi vida misma amar y respetar al ser humano en general pero, muy particularmente a aquellos que me sean encomendados para su atención de sus problemas tanto biológicos, psicológicos y sociales, sin distinción de sexo, edad, raza o condición política o social, así como de creencias religiosas o fronteras.

Así mismo me comprometo dentro del límite de mis capacidades a estudiar y comprender la problemática de mis pacientes sobre la premisa básica de ‘primero no hacer daño’: con método científico, evaluaré y ponderaré todos los factores conducentes a su enfermedad incluyendo el considerar a la familia y a la sociedad como pacientes. Que utilizaré sin escatimar los medios a mi alcance, sin miedo a preguntar, a decir no sé y sin temor al ridículo; siempre pensando en salvaguardar la integridad física, mental y social de mis pacientes antes que la mía propia. Que no existirán en mi pensamiento, ideas expresiones tales como siempre nunca o quien sabe.

Que asumiré la responsabilidad de mis hipótesis y tratamientos manteniendo siempre la duda del costo/beneficio para mi encomendado. Que mi entrega al servicio tendrá un carácter sacerdotal y sagrado, sin caer en falsos misticismos ni mucho menos en el pensamiento mágico y la prepotencia del necio o del ignorante.

Reconoceré el mérito del esfuerzo conjunto y de la honestidad: del límite de mi saber y el asombro frente a lo nuevo, provenga de la investigación científica o de la experiencia de mis pares. Manteniendo una actitud de

humildad y gozo frente al que me enseña y de empatía y de solidaridad hacia el que aprenda de mí. Mantendré la serenidad en todo momento y sostendré mis verdades dando cabida a las dudas de los demás (siempre y cuando ambas sean con fundamento racional). Procuraré fomentar la originalidad en mi trabajo rechazando siempre la charlatanería y la practica sin ética profesional. No transigiré con la necedad, la irracionalidad, la injusticia, los intereses mezquinos, el abuso y la falta de profesionalismo. Tampoco reconoceré autoridad que no emane del saber, el estudio, el sacrificio, y la devoción por el servicio. Combatiré al déspota, al nepotismo y al demagogo, al político y al explotador y los trataré como enemigos de la verdad y de la medicina.

Respetaré la vida como un valor único junto con la calidad de vida y la calidad de muerte que todo ser humano merece. Toleraré la indiferencia, la distorsión, la marginación, el anonimato y aun el desconocimiento a mi esfuerzo y méritos aun si conllevan agresión por maldad o ignorancia. Jamás esperaré recompensa alguna, ni me sentiré indispensable frente a nadie ni a nada. Reorientaré esas fuerzas negativas en favor de mi crecimiento espiritual sin lamentar mi suerte procurando llenar cada momento de mi vida con la lucha plena de esperanza, orientando a los jóvenes que a mi consultorio vengan hacia la búsqueda de lo ético y lo estético en este oficio de ser médico, aceptado el sacrificio último de perder la vida en el heroico anonimato de lo cotidiano. Aun si este implica (que de hecho lo es) el estar solo y empezar de nueva cuenta sin otra cosa que la voz de nuestro interior que diga: sigue y que la paz sea contigo; frente a la interrogante del hombre, del universo y la vida.

Así sea”¹⁸

¹⁸ Pando Orellana Luis A., La Tradición Medica, Cpalc, México, 1996, pp.42-43.

De lo anterior se deduce que todo Código ético que regule la actividad de los profesionales de la medicina se encuentra basado en el juramento de Hipócrates ya que éste es y será el pilar de la ética en el médico, puesto que como ya se dijo todo control ético esta basado en dicho juramento.

Consideración preliminar: aquí se prueba que la práctica de la buena muerte ha existido desde la antigüedad y que es necesario conocer de una manera breve la historia de la medicina para conocer de qué manera se atendían las enfermedades a lo largo de la historia, como la bioética se norma por principios y el que juramento de Hipócrates junto con el Código de ética médico rige de alguna manera las actuaciones de lo médicos.

Una vez estudiados los aspectos mencionados anteriormente, se debe analizar ahora el capítulo siguiente que trata sobre la legislación mexicana como es, el Código Penal para el Distrito Federal, La ley general de salud, la excluyente para algunos casos del delito de aborto, así como la posibilidad de incluir la buena muerte en la legislación penal como excluyente de delito, que se verá a continuación.

CAPÍTULO TRES:

LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y LA LEY GENERAL DE SALUD.

Aquí se estudiará el suicidio asistido contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal, la certificación de muerte que contempla la ley general de salud, donde se ven los signos característicos para establecer dicha certificación, la licitud para algunos casos del delito de aborto y así el establecer la posibilidad de legalizar la buena muerte en México que abordo de forma breve y concisa, de la manera siguiente.

3.1.- El Código Penal para el Distrito Federal y el suicidio asistido.

Ya se vio en los capítulos anteriores los conceptos de la buena muerte o muerte apacible sin sufrimiento y la diferencia de los tipos de la buena muerte, que nuestro Código Penal contempla como delito, pero que en algunos países ya se ha contemplado como legal.

Respecto de lo anterior se puede dar una definición de lo que significa el suicidio asistido y es el que:

“Consiste en proporcionarle a una persona los medios suficientes para que pueda, ella misma, causarse la muerte.”¹

También puede ser que la persona lo incite a que realice el acto suicida, es decir, a que se suicide, y no solamente le proporcione los medios para que llegue al fin deseado que es el de quitarse la vida.

Este delito se contempla en el Código Penal para el Distrito Federal de la siguiente manera en el libro segundo parte especial del título primero de los delitos contra la vida y la integridad corporal en su capítulo IV ‘ayuda o inducción al suicidio’:

¹ http://www.vidahumana.org/catalogo/eutanasia_catalogo.html

Artículo 142.- Al que ayudare a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años.

Al que induzca a otro para que se le prive de la vida, se impondrá prisión de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate. Si no se causan éstas, la pena será de un cuarta parte de las señaladas en este artículo.

Artículo 143.- Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrá al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.

Antes de las reformas al Código Penal el artículo antes mencionado no tenía como rubro el de ayuda o inducción al suicidio y se encontraba contemplado dentro de otro título y capítulo diferente del que ahora se tiene referencia, se encontraba en el Libro segundo del Título decimonoveno de los Delitos contra la vida y la integridad corporal en el Capítulo III 'Reglas Comunes para las Lesiones y Homicidio', que dice de la siguiente manera:

Artículo 312.-El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión de cuatro a doce años.

Y el artículo 313 decía lo siguiente:

Artículo 313.-Si el occiso o el suicida fuere menor de edad o padeciera algunas de la formas de enajenación mental, se aplicará al homicida las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.

Una vez dado lo anterior se tendrá que dar el artículo referente al homicidio para tener bien claro de cómo lo contempla nuestro Código Penal para el Distrito Federal al delito de Homicidio. Dicho delito esta contemplado en Libro Segundo, parte especial del titulo primero denominado 'Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal' en el libro segundo parte especial del titulo primero de los delitos contra la vida y la integridad corporal en el capitulo I 'homicidio', dice lo siguiente:

Artículo 123.- Al que prive de la vida a otro se le impondrá de ocho a veinte años de prisión.

Anteriormente este articulo estaba contemplado en el titulo décimo noveno denominado de igual forma 'Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal' en el capitulo II y estaba redactado de distinta forma y, este artículo decía: 'artículo 302.- comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.'

De lo anterior y respecto del suicidio asistido se tiene que dar primero lo que es el suicidio en sí, tendré que dar sólo algunas definiciones, pero como primer paso se dará la definición desde un punto de vista etimológico, que el tratadista Carlos A. Tozzini en su libro titulado 'El Suicidio' da acerca del suicidio y que dice de la siguiente manera: Como la muerte dada a si mismo (*súis*: a sí, *caedes*: muerte) [sic]."²

Según otro tratadista de nombre Emilio Durkheim, en su libro titulado 'El Suicidio', citado en el libro de Carlos A. Tozzini mencionado en el párrafo anterior, el suicidio

² Tozzini Carlos A. op cit. nota 2, p.6.

se puede definir de la siguiente forma: “Es el acto mediante el cual un hombre se quita voluntariamente la vida, esto es a sabiendas de que se ha matar.”³

Para Emilio Durkheim, el suicidio significa: “toda muerte que resulta mediata o inmediatamente de un acto, positivo o negativo, ejecutado por la propia persona, a sabiendas de que habría de producir este resultado.”⁴

Según la tratadista de nombre Hilda Marchiori en su libro titulado ‘El Suicidio, enfoque criminológico’, define al suicidio de esta manera: “El suicidio es un comportamiento intencional autodestructivo llevado a cabo por una persona en una etapa de su vida altamente sensible, agravado por un contexto familiar vulnerable que no puede impedirlo. El suicidio es la autodestrucción voluntaria de la propia vida.”⁵

El autor José Luis Carmona Noguera en su libro titulado ‘Muerte por Piedad’ hace un pequeño estudio del suicidio y en este cita al Doctor Francisco González de la Vega, ya que éste de una definición de lo que es el suicidio para él y es la siguiente: “el suicidio es el acto por el que una persona se priva de la vida voluntariamente.”⁶

Hilda Marchiori en su libro ya antes mencionado, cita a Erwin Stegel autor del libro ‘Psicología del suicidio y los intentos suicidas’, el cual también da una definición de lo que es el suicidio y de lo que es el intento suicida los cuales él los define así: “Suicidio significa el acto fatal, muerte, y el intento suicida al acto no fatal de autoperjuicio llevado a cabo con un consciente intento de autodestructivo.”⁷

Ahora se estudiará de manera breve la historia que el Código Penal tiene, los distintos ordenamientos penales que han pasado a lo largo de la historia del Derecho Penal mexicano y en el que se encuentra tipificado el suicidio asistido,

³ Emilio Durkheim, apud Tozzini Carlos A. op cit. nota 2, p. 6.

⁴ Emilio Durkheim, apud. Marchiori, Hilda, El suicidio, enfoque criminológico, Porrúa, México, 1998, p. 2.

⁵ Marchiori, Hilda. op. cit. nota no.103, p.1.

⁶ Francisco González de la Vega, apud. Carmona Noguera, nota no.1, p. 103.

⁷ Edwin Stegel, apud. Marchiori, Hilda, op. cit. nota no. 103, p. 2.

para así poder hacer una comparación de cómo ha ido evolucionando la ordenación jurídica en cuanto a el suicidio asistido, hasta poder llegar a el actual, como se verá a continuación:

“El Código Penal de Veracruz de 1835, este Código es el primer ordenamiento penal en forma, de gran importancia en México independiente. Su realización estuvo a cargo de distinguidos estudiosos del derecho como fueron: Bernardo Couto, Manuel Hernández Leal, José Julián Hornel y Antonio M. Solorio, siendo firmado por el señor Gobernador de Veracruz C. Juan Francisco de Bárcena. Muy interesante sería examinar el Código en todas y cada una de sus partes; pero dado que el tema a estudio tiene otro enfoque, solamente se analizará en los artículos que se refieren o estén vinculados con el suicidio asistido.

Este Código en su artículo 542 dice: ‘El que ayudare a otra persona en el acto de suicidarse, o el que antes lo proveyera de medios al efecto conociendo lo que intenta, o dejare de dar aviso, correspondiente a quien deba o pueda impedirlo, se tendrá como cómplice de homicidio, sujeto a las penas que respectivamente quedan establecidas en la primera parte de este Código. Nunca sin embargo, se le impondrá la capital a no ser quien haya sido él quien sedujo u obligo al suicida a darse la muerte’.

El artículo 552. ‘El que matare a otro fuere de los casos para que expresamente se ha establecido pena en los artículos precedentes, sufrirá de dos años desde prisión hasta trabajos perpetuos, según fuere mas o menos, agravantes de las circunstancias del delito’.

El legislador en forma aceptada, establece una atenuante para los casos de poca crueldad, y las personas de poca peligrosidad, imponiéndose aquí una pena extraordinariamente menor, la cual se abstuvo el legislador de mencionar dejando al criterio del juez su señalamiento. En el artículo 542 por disposición expresa del legislador menciona la

agravante en donde se impondrá exclusivamente pena capital para el que sedujo u obligo a darse la muerte.”⁸

Posteriormente años más tarde el Código de 1871, principió de la siguiente manera:

“En el año de 1868 se formó una Comisión por los señores:Lic. Antonio Martínez de Castro, José María Lafragua, Manuel O. de Montellano y Manuel M. Zamacona.

Después de incontables estudios y esfuerzos para elaborarlo, el 7 de diciembre de 1871, fue promulgado como ley, con el nombre de Código Penal para el Distrito Federal y territorio de Baja California sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación.

En el libro tercero de ‘los delitos en particular’ titulo segundo, llamado ‘Delitos contra las personas cometidos por particulares’, el Artículo 559 dice: ‘El que dé muerte a otro con voluntad de éste y por su orden, será castigado con cinco años de prisión. Cuando solamente lo provoque al suicidio, o le proporcione los medios de ejecutarlo, sufrirá un año de prisión, si se verifica el delito. En caso contrario, se le impondrá una multa de cincuenta a quinientos pesos.’

Como se verá, el artículo antes mencionado establece una atenuante de uno a cinco años de prisión. Además, el legislador no hablo del sujeto pasivo del delito, entendiéndose pues que es indiferente que se mate por piedad a un menor, enfermo mental, mayor de edad, etc. resultando por lo tanto, siempre la pena de cinco años de prisión, sin agravaciones para los seres menores ni para los dementes.”⁹

⁸Carmona Nogueta, op. cit. nota no. 1, pp. 46-47.

⁸Ibidem. pp.47-48.

⁹ Ibidem, pp.47-48

Años más tarde cuando Emilio Portes Gil se encontraba en la presidencia “en el código de 1929, se nombró una comisión presidida por el ilustre abogado José Almaraz, con el objeto de realizaren forma un proyecto de código, viendo la luz dicho código y entrando en vigor el 15 de diciembre de 1929. Solamente duró dos años en vigor, pues el 17 de septiembre de 1931 fue derogado por el actual código penal.

En su título XVII, denominado ‘De los delitos contra la vida’ y dentro de él, el Capítulo V ‘Homicidio simple’, el artículo 982 dice: ‘El que de muerte a otro por voluntad de éste y por su orden, se aplicará una sanción de 4 a 6 años de segregación y multa de 30 a 50 días de utilidad si se verifica la muerte o se causa lesiones. En caso contrario sólo se haría efectiva la multa’. Artículo 984: ‘Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciera algunas de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado’.

En este mismo ordenamiento penal, en el artículo 172, se hace una excepción, para los casos en que el juez considere poca peligrosidad en el autor del delito, diciendo que se le puede disminuir hasta la vigésima parte de la pena, resultando así una disminución de las penas establecidas.

En este código se encuentra ya un adelanto muy importante en el artículo 984, pues aquí se señala como homicidio calificado el realizado sobre un menor de edad o enfermo mental, cosa que en el código de 1871 el legislador no mencionó.”¹⁰

Respecto del párrafo anterior y posterior al Código Penal de 1929, existió otro proyecto en el año de 1949 en donde se creó una comisión y dicha comisión encargada fue integrada, como se verá a continuación:

¹⁰Ibidem, pp. 48-49.

“El señor lic. Luis Garrido, lic. Celestino Porte Petit Candaudap, Lic. Raúl Carranca y Trujillo y Francisco Argüelles. En su artículo 304 dice: ‘El que prestare auxilio o indujere para que se suicide, será sancionado con la pena de uno a cinco años de prisión. Si se prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión aplicable será de de cuatro a doce años de prisión. Se impondrá de uno a tres años de prisión cuando la privación de la vida se cometa por móviles de piedad, mediante súplicas reiteradas de la víctima y ante la inutilidad de todo auxilio para salvar la vida’.

Lo interesante en este proyecto es la última parte de artículo antes mencionado. Pues ya habla de móviles de piedad palabra que no se había encontrado en los estudios ya realizados. Aquí la pena es leve, atenuada por el móvil de piedad, con súplicas reiteradas de la víctimas y ante la inutilidad de todo auxilio para salvarle la vida.”¹¹

Existió en el año de 1958, otro proyecto de Código Penal el cual se inició con otra comisión la cual fue integrada de la siguiente manera:

“Se formó una nueva comisión integrada por los señores Licenciados: Celestino Porte Petit, Ricardo Franco Guzmán, Francisco Pavón Vasconcelos y Manuel Río Govea. En el capítulo referente a los delitos contra las personas, el artículo 237 dice: ‘Se aplicará de uno a diez años de prisión al que prestare auxilio o indujere a otro al suicidio’.

Se aprecia un amplio arbitrio que se da al juez, para imponer una pena en caso de auxilio o inducción al suicidio; con esta amplitud el juez como persona de seriedad y criterio estudiará todos los elementos que intervinieron en el delito, pudiendo imponer desde una pena sumamente baja, como es un año de prisión para individuos de poca peligrosidad y así ir aumentando hasta una pena ya fuerte, como son diez años para individuos de peligrosidad mayor.

¹¹Ibidem, pp.49.

Este proyecto no establece diferencia en el sujeto pasivo, por tanto, resulta lo mismo que sea menor o mayor de edad, privado o no de sus facultades mentales o psíquicas.”¹²

A continuación del anterior proyecto comentado en el párrafo anterior, otro proyecto que se dio fue el del año de 1963, en el cual se formó una comisión presidida por personas de gran prestigio en la rama del derecho penal y de conocimientos jurídicos, ellos fueron:

“Dr. Fernando Román Lugo, Dr. Celestino Porte Petit, Dr. L. Fernández Doblado, Dra. Olga Islas de González Mariscal, Lic. Porte Petit Moreno y el Dr. Luis Garrido.

En el artículo 281 se dispone: ‘Al que instigue o ayude a otro al suicidio se le impondrá la sanción de uno a diez años de prisión, si el suicidio se consumare. Si el suicidio no se lleva a efecto pero su intento produce lesiones, la sanción será de tres días a tres años. En ambos casos se impondrá además multa de seiscientos a seis mil pesos’.

Aquí en este proyecto, se da al juez margen suficiente para imponer la pena indicada a la persona homicida según las circunstancias especiales del hecho. La comisión no mencionaba el llamado homicidio por móviles de piedad, considerando que no debe ser objeto de expresa regulación por los graves peligros que de su práctica pueden derivar, y deja al arbitrio del juez, estimar los móviles del homicidio en cada caso concreto.”¹³

En la actualidad se puede observar que el Código Penal para el Distrito Federal ahora se denomina como: Nuevo Código Penal, el cual fue aprobado el 5 de abril del año de 2002.

Como ya se vio anteriormente el capítulo y el artículo que contiene el suicidio asistido ahora son nuevos ya que al hacer la reforma se cambió prácticamente

¹² Ibidem, pp.49-50.

¹³ Ibidem, pp.50-51.

todo, ahora esta contenido en el artículo 142 el cual dispone lo siguiente: El que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años de prisión.

Al que induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero si se causan lesiones, se impondrán las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate.

Si no se causan estas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo.

Después el artículo 143 dispone lo que a continuación se redacta: Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrá al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.

Y por último y que es menester señalar en el artículo 127 de dicho ordenamiento jurídico, se contempla el llamado homicidio por razones de piedad o humanitarios y que versa de la siguiente manera: Al que prive de la vida a otro, por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste, siempre que medien razones humanitarias y la víctima padeciere una enfermedad incurable en fase terminal, se impondrá prisión de dos a cinco años.

En este último artículo se ve claramente que el legislador pone ahora muchos más elementos para que el juez al juzgar el móvil del homicidio, pueda calificarlo más

fácilmente, ya que anteriormente sólo se contemplaba la ayuda e inducción al suicidio y no el homicidio por razones de piedad o humanitario.

3.2.- La ley general de salud y la certificación de muerte.

La Ley General de Salud ordenamiento jurídico que se encarga de regular lo referente en materia de salud, como es el sistema nacional de salud, las prestaciones de servicios de salud, la atención médica, servicios de planificación familiar, salud mental, pérdida de la vida, donaciones transplantes, entre otros.

Pero lo que ocupa en este momento es la certificación de la pérdida de la vida, anteriormente la Ley General de Salud lo tenía contemplado en su artículo 317, el cual estaba redactado de la siguiente manera:

Artículo 317. Para la certificación de la pérdida de la vida, deberá comprobarse previamente la existencia de los siguientes signos:

- I. Ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II. La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III. La falta de percepción y respuesta a estímulos externos.
- IV. La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V. La atonía de todos los músculos.
- VI. El término de la regularización fisiológica de la temperatura corporal.
- VII. El para cardíaco irreversible y
- VIII. Las demás que establezcan el código correspondiente.

También en su artículo 318 de la misma Ley General de Salud se establecía lo referente a las disposiciones de tejidos u órganos con fines terapéuticos. Dicho artículo decía lo siguiente:

Artículo 318. La disposición de órganos y tejidos con fines terapéuticos podrá realizarse de cadáveres en los que se haya certificado la pérdida de la vida en los términos del artículo 317 o de aquellos en los que se compruebe la persistencia por seis horas de los signos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del mismo artículo y además las siguientes circunstancias:

- I. electroencefalograma isoelectrico que no se modifique con estímulo alguno durante el tiempo indicado
- II. ausencia de antecedentes inmediatos de ingestión de bromuros, barbitúrico, alcohol y otros depresores del sistema nervioso.

Si antes del término se presenta un paro cardiaco irreversible, se determinará de inmediato la defunción y se expedirá el certificado correspondiente.

La certificación de defunción será expedida por dos profesionales distintos de los que integran el cuerpo técnico que intervendrá en el transplante.

Ahora se puede encontrar en la actual Ley General de Salud como título 'Pérdida de la vida', que contiene ahora los signos de muerte en su artículo 343 que a la letra dice:

Artículo 343. Para efectos de este título, la pérdida de la vida ocurre cuando:

- I. Se presente la muerte cerebral, o
- II. Se presenten los siguientes signos de muerte:

- a. La ausencia completa y permanente de conciencia;
- b. La ausencia permanente de respiración espontánea;
- c. La ausencia de los reflejos del tallo cerebral, y
- d. El paro cardíaco irreversible.

El artículo que le sigue habla de la muerte cerebral y de los signos que le acompañan a ésta.

Artículo 344. La muerte cerebral se presenta cuando existen los siguientes signos:

- I. Pérdida permanente e irreversible de la conciencia y de respuesta a estímulos sensoriales;
- II. Ausencia de automatismo respiratorio, y
- III. Evidencia de daño irreversible del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia a estímulos nociceptivos.

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Los signos señalados en las fracciones anteriores deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:

- I. angiografía cerebral bilateral que demuestre ausencia de circulación cerebral, o
- II. electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica cerebral en dos ocasiones diferentes con espacio de cinco horas.

Y por último está el artículo 345, en el cual se da la autorización de que se prive de los medios artificiales que evitan que se manifiesten los demás signos de muerte en la persona que tuvo muerte cerebral, y que a la letra dice:

Artículo 345. No existirá impedimento alguno para que a solicitud o autorización de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, conforme al orden expresado; se prescinda de los medios artificiales que evitan que en aquel que presenta muerte cerebral comprobada se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere la fracción II del artículo 343.

3.3.- La licitud para algunos casos del delito de aborto.

Es necesario establecer que este tema fue agregado en este presente trabajo dado que la contemplación del aborto en el ordenamiento jurídico penal, establece la licitud o la excluyente de responsabilidad para algunos casos y por esto la buena muerte también debería ser incluida como excluyente de responsabilidad, ya sea a petición de parte, que no quede duda alguna de que la enfermedad es incurable dando su opinión dos especialistas de la medicina.

Para poder empezar, es menester dar paso a lo que significa el aborto dentro de nuestra legislación penal, es decir, como el Código Penal lo define y dice de la siguiente manera: 'aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez' es lo que se ha aceptado en forma generalizada, por los estudiosos del Derecho Penal en la República Mexicana, y así se expresó en el Código Penal para el Distrito Federal en el artículo 329, aunque ahora en el llamado Nuevo Código Penal para el Distrito Federal dicho artículo como otros tantos han cambiado de numeral y en este caso el artículo referente al aborto se encuentra en el artículo 144, el cual sigue teniendo la misma redacción salvo que ahora en lugar de decir: 'en cualquier momento de la preñez' ahora dice 'en cualquier momento del embarazo', y a decir del autor del libro denominado: 'La Despenalización del Delito de Aborto como Delito sin Víctima' de nombre Eusebio

Ramos, este nos comenta que: 'en el marco internacional el concepto definitivo de este ilícito, algunos se pronuncian, por ser "la interrupción del proceso gestatorio en cualquier momento de la preñez'."¹⁴

Otra de las cuestiones que el autor de mencionado libro anteriormente en el párrafo de arriba, es la que sigue a continuación, que habla de los procesos de gestación en la mujer y que son:

"El proceso de gestación de la mujer se divide en tres partes que comprenden la ovular, la embrionaria y la fetal, considerada esta última fase, aún desprendido el feto del claustro materno como aparece en el Código Civil para el Distrito Federal, en el artículo 337, cuando previene el legislador que para los efectos legales, sólo se reputa nacido el feto, desprendido enteramente del seno materno, que viva veinticuatro horas o es presentado vivo ante el Registro Civil. Faltando alguna de estas circunstancias, nunca ni nadie podrá entablar demanda sobre la parte legal."¹⁵

Dicho todo lo anterior ahora se pasará a abarcar los casos de licitud que el mismo Código Penal para el Distrito Federal tiene para él en el llamado delito de aborto; si se permiten esto o se excluye de la responsabilidad o mas bien existe licitud para algunos casos, los cuales a mi parecer se encuentran mal ubicados, ya que si se encuentran dentro de los delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal, porque permitir estos casos, puesto que atentan contra el valor máspreciado para el hombre que es la vida, pero ya que el tema central de este trabajo de investigación es la buena muerte y dado que existen casos de licitud en el llamado delito de aborto entonces, deberían permitir el hecho eutanásico o la buena muerte, ya que en esta propuesta que se da, es sólo que se incluya como excluyente de responsabilidad, en casos de petición de parte.

¹⁴ Ramos, Eusebio, La Despenalización del Delito de Aborto como Delito sin Víctima, Sista, México, 1992. pp. 103-104

¹⁵ Ibidem, pp. 104-105.

Sólo se puede excluir de la responsabilidad del delito de aborto, cuando por ausencia de responsabilidades de la mujer embarazada se provoque éste, cuando éste se ha producido por imprudencia o bien cuando la ley lo permite y no lo castiga cuando el embarazo es resultado de una violación. Se encuentra también en igualdad de circunstancias como excluyente de responsabilidad, la práctica del aborto al que algunos le llaman terapéutico o en estado de necesidad, al estado de necesidad Luis Jiménez de Asúa en su libro titulado 'Libertad de Amar y Derecho a Morir' lo define como: "la situación de peligro actual de los intereses protegidos por el derecho, en la que no queda otro remedio que la violación de intereses de otro, jurídicamente protegido"¹⁶, es decir, el que a juicio del médico, de no provocarse corra peligro de muerte la mujer embarazada, pudiendo el médico, recabar la opinión de otro profesional especialista en su rama, y dado que esto es optativo para el médico que atiende a la mujer embarazada, si de la demora en consultar otro especialista pone en peligro la vida de la mujer embarazada sólo lo realizará. Otro caso que también se contempla en el Código Penal para el Distrito Federal y que causa consecuencias jurídicas es el llamado aborto eugenésico, el cual es impedir que nazcan seres que en este mundo no podrán sobrevivir solos, claro esta sólo con el consentimiento de la madre.

Como ya se ha comentado anteriormente y de acuerdo con las reformas hechas al Código Penal para el Distrito Federal, no se deben pasar por alto a éstas, y en el delito de aborto en lo referente a la excluyente de responsabilidad tampoco. De acuerdo a esto, se tendrá entonces que dar aquí las reformas hechas a dichos artículos.

En primer lugar tenemos que antes el artículo que permite el aborto sólo en algunos casos se encontraba en el artículo 334 el cual se redactaba de la siguiente manera:

¹⁶ Jiménez de Asúa, Luis, op. cit. nota no. 38, p.316.

Artículo 334. No se aplicará sanción:

I. Cuando el embarazo sea resultado de una violación, o de una inseminación artificial no consentida;

II. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;

III. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada; y

IV. Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre informada y responsable.

En lo que respecta a la reforma que sufrió dicho artículo en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal de dichas excluyentes de responsabilidad penal, pasan éstas a estar ahora en el artículo 148, se cambia un poco la redacción de dicho artículo dado que en el anterior se hablaba de que 'No se aplicará sanción' y ahora se redacta diciendo 'Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto', además de lo anteriormente mencionado en la fracción I de este artículo, antes sólo se hablaba de que 'el embarazo sea resultado de un violación', pero ahora se le agrega además lo referente a la inseminación artificial

contenida en el artículo 150 que dice lo siguiente: 'A quien sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, realice en ella inseminación artificial, se le impondrán de tres a siete años de prisión, para que quede de una manera más clara se tendrá que transcribir el artículo mencionado y que a la letra dice:

Artículo 148. Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

I. Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial a que se refiere el artículo 150 de este Código;

II. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;

III. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada;
o

IV. Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre informada y responsable.

De los abortos excluyentes de responsabilidad penal, está el aborto terapéutico, en México se da, ya que no se aplica sanción alguna, el ordenamiento jurídico penal autoriza el aborto terapéutico o por estado de necesidad, definido éste párrafos arriba, en el que se escoge la vida de la madre, porque mientras la vida del engendrado es potencial o se podría decir que es una vida ficción, algo que realmente no existe, la de la madre es una vida hecha, se priva de la vida al engendrado porque es consecuencia de un verdadero estado de necesidad.

Otro caso que existe, excluyente de responsabilidad en el delito de aborto, que el Código Penal para el Distrito Federal contempla, es el caso del aborto por consecuencia de una violación. Según el profesor Jorge Peralta Sánchez, explica que también es llamado: 'aborto por maternidad consciente' y es el caso de una mujer violada, en la que además de no haberse respetado su libertad sexual, se le coloca en una situación de extrema angustia moral y física."¹⁷

Posteriormente el licenciado Jorge Peralta Sánchez cita al jurista Cuello Calón, el cual da su opinión y en este sentido dice: "que nada puede justificar que se imponga a la mujer una maternidad odiosa, que de vida a un ser que le recordará eternamente el horrible episodio de la violación sufrida."¹⁸

De lo anterior se observa que existen ya en juego dos tipos de valores a defender, ya que por un lado es la vida de un ser en gestación y por el otro lado esta la libertad de la mujer violada, ya aquí se ve un conflicto de intereses. Y en nuestro ordenamiento jurídico penal se concede el derecho de abortar en el caso de una violación; no afirmando que el acto de abortar en tales circunstancias tenga las características de ser bueno o de ser malo.

El profesor Jorge Peralta Sánchez en su libro titulado 'Pena de Muerte, Aborto y Eugenesia', comenta que:

¹⁷ Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. nota no.6, p.78,

¹⁸ Cuello Calón, apud. Sánchez Peralta, Jorge, op. cit. nota no.6. p.78.

“Después de la razón diferencia tal que se tiene en comparación con los animales está probablemente la libertad, libertad por la que no somos seres que nuestros actos sean fruto de la casualidad. El querer imponer la maternidad a esa mujer que fue violada es quitarle la libertad y que acepte irracionalmente la violación y con esto la maternidad.”¹⁹

Otro aborto contemplado en dicho ordenamiento jurídico penal para el Distrito Federal es el aborto eugenésico, pero antes de tocar este tema es necesario dejar bien en claro lo que significa la palabra ‘eugenesia’, “ésta proviene de dos voces griegas: *eu*, que significa ‘*bueno*’, y *genesia*, derivada de genes, que ha dado nacimiento al verbo engendrar. Eugenesia es, por tanto, engendrar bien.”²⁰

Por lo tanto, la definición de lo que significa eugenesia, de acuerdo al diccionario de la real academia de la lengua española: eugenesia es la aplicación de las leyes biológicas al perfeccionamiento humano. Otra definición que da es como el conjunto de métodos para mejorar el patrimonio genético de los grupos humanos, limitando la reproducción de los individuos portadores de caracteres considerados desfavorables o promoviendo la de los individuos portadores de caracteres considerados favorables, teoría que preconiza estos métodos.

Francisco Galton, que la creó, definióla así: “el estudio de los genes bajo control social que pueden mejorar o empobrecer las cualidades raciales de las futuras generaciones, ya fuere física o mentalmente”.²¹

Y regresando a la definición que se tiene de lo que es el aborto eugenésico el licenciado Jorge Peralta Sánchez da una definición de éste y es la siguiente:

“aquel que se lleva acabo cuando existen razones serias para sospechar que puede haber un defecto fetal somático o psíquico

¹⁹Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. Nota no. 6, pp.79-80.

²⁰Jiménez de Asúa, Luis, op. cit. nota no.38, p.4.

²¹Francisco Galton, apud. Jiménez de Asúa, Luis, op. cit. nota 38, p.4.

incurable, debido a factores hereditarios, anomalías cromosómicas, accidentes; o factores extraovulares, como efectos de radiaciones, virosis o drogas.”²²

Mac-Lean y Estenos dice:

“El que se impone para proteger el cuerpo social cuando existen fundadas que el niño por nacer, tenga taras físicas o mentales –herencia patológica de locura, epilepsia o cretinismo—o cuando la miseria económica de los padres impida atender el sustento de los hijos”²³

Al respecto surge una interrogante que es la de ¿será justo el prolongar esta vida?

“Mac-Lean dice ‘no tenemos el derecho de traer al mundo hijos en los que se prolonguen agravados por la herencia que les da el carácter congénito, las taras orgánicas o intelectuales de sus padre. Es un crimen por ejemplo, que un sifilítico tenga descendencia o que la tenga un loco. Es absurdo creer que los hijos son obsequio de Dios y que las mujeres deben tener cuantos hijos les envíe la providencia; nosotros les preguntamos si las enfermedades y los flagelos son aguinaldos divinos y sí, en consecuencia, nada debemos hacer para evitarlos. Un hijo tarado, loco o idiota constituye un grave peligro social; debemos por ende, impedir que vengan a la vida legiones de idiotas o locos, raquíuticos o degenerados.”²⁴

En base a esto es menester establecer lo que es la diferencia que se debe dar entre el vivir y el existir. Por ejemplo: una piedra existe como también se puede afirmar del aire, de un árbol, entre otras cosas más que se podrían mencionar; mientras que el hombre o más bien el ser humano existe, pero no sólo eso, sino lo

²²Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. nota no. 6 ,p.104 .

²³Mac-Lean y Estenos, apud. por Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. p.104, ver nota 6.

²⁴Mac-Lean y Estenos, apud. por Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. p.105, ver nota 6.

más importante también vive, entendiéndose este vivir no sólo como lo biológico que es compartido con las plantas y los animales, sino como un vivir integro en el que se encuentra así mismo en el mundo en el que debe realizar su propia vida que le fue dada. Pero si se trae a seres que no podrán realizar su vida dada propiamente, de formarla, de sobrevivir en este mundo solos, de realizarse como un ser humano, no sería justo que se les dejara vivir, si es que a eso se le puede llamar vida.

Dicho lo anterior y que va acorde, al respecto Federico Nietzsche comenta en su libro titulado *La Gaya Ciencia*, en su capítulo denominado Santa Crueldad:

”Un hombre que llevaba un niño recién nacido se acercó a un santo y le dijo ¿Qué haré con este niño? Es raquítico, nació antes de tiempo y no tiene fuerza ni para morir. —Mátale—dijo el santo con voz terrible,—mátale—y tenle en brazos tres días y tres noches para que te acuerdes; así no volverás a engendrar un hijo hasta que no llegue para ti el instante de engendrar. Al oír esto el hombre se marchó disgustado, y muchos censuraron al santo por haber aconsejado una crueldad, puesto que había aconsejado matar al niño.--¿No es más cruel dejarle vivir?— contesto el santo.”²⁵

3.4.- Posibilidad de legalizar la buena muerte en México.

Antes de poder entrar en materia hay que tener como antecedente lo que otros países han hecho en materia de buena muerte o muerte apacible y sin sufrimiento, bien llamada eutanasia, y que de manera breve se dará para poder establecer una base de cómo se podría llevar a cabo en México una inclusión en materia de Eutanasia en el ordenamiento jurídico penal que nos ocupa como excluyente de responsabilidad por motivos de piedad, a petición de parte, y en los casos de

²⁵Nietzsche, Federico, *La Gaya Ciencia*, Editores Mexicanos Unidos, México, 1983, p. 105.

enfermedades incurables, en fase terminal, que no quede duda por razón del diagnóstico dado por dos especialistas de que la enfermedad es incurable.

Comenzando en los países más desarrollados del mundo, se ha ido difundiendo una insistente campaña en favor de la eutanasia, entendida como acción u omisión que por su naturaleza y en sus intenciones provoca la interrupción de la vida del enfermo grave o también del niño recién nacido mal formado. El motivo que se aduce por lo general es que de esa manera se quiere ahorrar al paciente mismo sufrimientos definidos inútiles.

Uno de los países que en primer lugar permitió y que legalizó la cuestión de la eutanasia fue el país de Holanda, pero uno de los datos que no se deben dejar a un lado es el de que antes de su legalización, se permitía su práctica siempre y cuando se contara con condiciones establecidas por las mismas cortes de Holanda.

En un artículo encontrado en Internet se dan algunos antecedentes de esta cuestión y dice de la siguiente manera:

“En Holanda, los médicos no tendrán que poner el caso en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando ayuden a un enfermo a morir, sino que tendrán que informar a un comité regional compuesto por juristas, médicos y deontólogos que verifiquen si se han cumplido todos los requisitos previstos por la ley a la hora de aplicar la muerte”.

Hasta ahora según la ley, desde enero de 1994, el médico tenía obligación de comunicar el caso al Ministerio Fiscal. El poder ejecutivo (ministerio de Justicia), obviando la "división de poderes" y despreciando el procedimiento judicial, se aherroja [sic] el derecho a dictar sentencia de muerte sobre un ciudadano.”²⁶

²⁶ <http://www.arbil.org>

Un antecedente de la llamada muerte apacible y sin sufrimiento o buena muerte en lo que se refiere a la legalización de ésta es la que se dio en Holanda y es la que a continuación sigue:

“Holanda fue el primer país que permitió, en 1993, la práctica de la eutanasia. Un análisis más cuidadoso nos muestra, sin embargo, que varios años antes de su aprobación, si bien la eutanasia no era ‘legal’, se practicaba impunemente, pues las cortes concedían impunidad siempre y cuando se cumpliera con tres condiciones: 1) haber sido solicitada por el paciente en forma repetida; 2) no existir —teóricamente— otra forma de aliviar el sufrimiento; y 3) que el médico haya consultado a otro colega y que éste se hubiera manifestado de acuerdo. Ahora, lamentablemente, la eutanasia es legal desde abril del año 2002, cuando los legisladores holandeses, acostumbrados a la impunidad, decidieron dar un paso más y la aprobaron en el parlamento (El código penal holandés, en el artículo 293, establece, sin embargo, que la muerte de una persona a manos de otra es un crimen con una pena mínima de 12 años de cárcel y/o US\$ 60,000).”²⁷

En el mundo otro caso que llamo la atención y que a mi parecer debe ser expuesto en este trabajo de investigación, es el que se dio en Estados Unidos de Norteamérica en lo referente al suicidio asistido y de un autor cuyo trabajo era el de asistir a los pacientes en su suicidio, en los Estados Unidos:

Jack Kevorkian se hizo célebre en los Estados Unidos por ‘asistir’ a pacientes enfermos en su esfuerzo por quitarles la vida (de allí el nombre de ‘suicidio asistido’). Patólogo forense de profesión (por lo que nunca había tenido relación profesional directa con ningún paciente vivo), Kevorkian utilizaba una máquina que él mismo instalaba, colocándole al paciente una aguja en la vena y esperando a que éste se suicidara presionando un botón que le inyectaba una dosis mortal de cloruro de

²⁷ http://www.vidahumana.org/vidafam/eutanasia/eutanasia_mapa.html. por el Dr. Luis E. Ráez.

potasio. Otra de sus técnicas consistía en conectar a la persona a una máquina con monóxido de carbono, que ella misma activaba. Antes de ser encarcelado, Kevorkian colaboró en el suicidio de más de 40 personas, incluyendo no sólo a enfermos de cáncer —sin consultar con ningún oncólogo acerca del estado ‘terminal’ de los pacientes, ni con ningún psiquiatra acerca de su capacidad de tomar tal decisión— sino también a personas diagnosticadas con Alzheimer que consideraban que su vida ‘ya no tenía sentido y habían perdido su dignidad de seres humanos’, algunas de las cuales se encontraban en estados muy tempranos de la enfermedad y estaban simplemente deprimidas. Incluso en tres casos los médicos forenses fueron incapaces de encontrar evidencia alguna de que los ‘pacientes’ estuvieran siquiera enfermos.”²⁸

Se intentó declarar la legalidad de dicho acto en algunos estados de Norteamérica y sólo se pudo lograr en el estado de Oregon, y para tener más en claro esto se dará a continuación una cita que a manera de historia breve del hecho relata bien lo que sucedió:

“Tras algunos intentos fallidos de declarar legal esta práctica en los estados de Washington y California, se llegó, en noviembre de 1997, a la lamentable aprobación en el estado de Oregon de la llamada ‘Ley para morir con dignidad’, mediante la cual se legalizó —por primera y, hasta la fecha, única vez en Estados Unidos— la inmoral práctica del ‘suicidio asistido’. Dicha ley establece algunas condiciones para que pueda ser aplicada: que exista un consentimiento firmado por el paciente; que éste sea mayor de 18 años; que viva en Oregon y sea capaz de tomar decisiones. Exige, además, que el médico diagnostique el estado ‘terminal’ del paciente (con menos de seis meses de vida), para lo cual debe consultar a otro médico que confirme su diagnóstico. La ley, sin embargo, no pide una evaluación psiquiátrica que proteja a pacientes

²⁸ Ibidem.

que se encuentren en estados de depresión, ni obliga a que la decisión sea tomada por el médico de cabecera —quien conoce bien al paciente— ni que se notifique a los familiares más cercanos acerca de los planes de suicidio. Tampoco impide que el segundo médico consultado sea un amigo que pueda tener alguna complicidad en el acto suicida. La aprobación de dicha ley no estuvo exenta de controversias. Entre los primeros en oponerse a ella estuvieron los farmacéuticos, quienes consideraban que su mismo código de ética no permitía que se vieran obligados a dispensar medicinas destinadas a usarse en un suicidio. Por esta razón, el estado de Oregon obliga ahora a los pacientes a revelar al farmacéutico su intención de suicidarse. Al ser consultada sobre la constitucionalidad de dicha ley, la Corte Suprema de los Estados Unidos dijo que no existe un derecho constitucional para el suicidio asistido y enfatizó la necesidad de mejorar el tratamiento paliativo en pacientes gravemente enfermos. Manifestó asimismo que los diversos estados de la Unión probablemente deberían de tener interés en prevenir la eutanasia voluntaria e involuntaria.

En noviembre de 2001 el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, John Ashcroft, notificó al estado de Oregon que las leyes federales que regulan el uso de narcóticos no permiten el uso de estos sedativos con el fin de matar personas; por ello, la práctica de algunos médicos de quitar la vida utilizando estas medicinas se consideraría fuera de la ley. El estado de Oregon enjuició al Secretario de Justicia y el juez federal Robert Jones se pronunció a favor del suicidio asistido en abril de 2002, dejándose influenciar por el hecho de que esta ley fuera producto de una ‘enmienda popular’ que había sido votada por los ciudadanos. También influyó en la decisión el que, años atrás, una votación en el Congreso estadounidense no hubiera podido prohibir esta ley. En ningún momento el juez consideró argumentos de carácter ético o moral.

La propaganda y la manipulación de información realizadas por la ‘cultura de la muerte’ han tenido y tienen mucha influencia en estas

decisiones legales. En Oregon, por ejemplo, se votó por el 'derecho' al suicidio asistido, no por el suicidio como una alternativa al tratamiento médico. El referéndum establecía claramente que votar por el 'derecho' al suicidio asistido no significaba respaldar el suicidio, el homicidio, o el 'matar por misericordia', actos que están prohibidos actualmente en Estados Unidos. Ahora bien, ¿cómo se puede aceptar el derecho al suicidio asistido sin respaldar el suicidio en sí? Hay, pues, una profunda y evidente incoherencia en el hecho de que mientras una ley favorece el suicidio asistido, otras contemporáneamente penalizan el suicidio o el homicidio.

La vigencia de la eutanasia y el suicidio asistido refleja la triste realidad de gente desesperanzada y confundida que ha caído en el miedo de sentirse inútil para la sociedad; personas que creen que han perdido su dignidad de seres humanos, y que no conocen el valor redentor del sufrimiento. Su desesperanza y su dolor se elevan como un clamor que reclama ayuda, no sólo médica, sino principalmente espiritual, y no constituyen una excusa para quitarles la vida. El hecho de que muchos hayan votado a favor del derecho al suicidio asistido no legitima este acto, sólo revela la ignorancia y la confusión que la fuerte propaganda antivida ha sembrado respecto a este tema.”²⁹

En todo el mundo, todo ser humano tiene derechos fundamentales inalienables e intrínsecos, entre ellos la vida y vivir dignamente y la libertad o más propiamente la libertad de elección, el de disfrutar cada instante no sólo de las acciones de la vida diaria como respirar, caminar, mirar, hablar, comer, sonreír; sino de las especiales que le dan sentido a nuestra existencia, pero cuando la calidad de vida empieza a disminuir a causa de enfermedades ya sean terminales o daños irreversibles a la salud del ser humano con dolores y sufrimientos insoportables, tratamientos médicos que en contra de la dignidad de la persona humana alargan la agonía el dolor y el sufrimiento del enfermo sólo existe la indiferencia, el soslayo

²⁹ Ibidem.

de la sociedad ante dicha problemática. Ante esto, en el que el pleno desarrollo de la persona humana si se ve interrumpido por una enfermedad incurable o en la cual ya no pueda realizar actividades que antes si podía, surge la cuestión ¿qué vale más, el derecho a 'vivir' o el derecho a morir con la misma dignidad como se ha vivido?

En mi opinión la eutanasia debería ser un derecho de la persona humana pudiéndolo elevar a derecho fundamental o universal, derecho a morir con dignidad, teniendo la libertad decidir la forma y el momento de su muerte, y la que tendría como objeto, librar a la persona de intensos sufrimientos, de una agonía larga y dolorosa, resultado de una enfermedad grave e incurable que de antemano se sabe ya no se recuperará, por lo tanto, ésta deberá ser diagnosticada suficientemente por lo menos a mi parecer por dos especialistas profesionales de la materia, de tal manera que su irreversibilidad no se cuestione y sea tal que se determine la muerte como algo inevitable, pero que al fin y al cabo llegará.

Si se debate sobre este tema muy cuestionable como lo es la legalización de la eutanasia o en el caso de México como sería la inclusión de la figura como excluyente de responsabilidad, se debe tomar en cuenta la dignidad y el derecho a decidir o libertad de decisión, preceptos fundamentales de la persona humana que son de respeto y que están intrínsecamente relacionados entre sí. Mucho se habla de la dignidad de la persona humana, una de las cosas que a mi me parece que es indigno, es el de obligar a otro a morir en contra de su voluntad como lo es la pena de muerte, eso si es un crimen, pero al igual sería indigno el que se le obligue a vivir contra su voluntad y con una clase de vida que a lo mejor no se le podría llamar vida.

La persona humana debería tener el derecho de que se le permita disponer de la vida con la que cuenta, pero sólo en situaciones especiales como es en el caso de enfermedad terminal y que se le reconozca la posibilidad de definir la situación de qué hacer con su vida, lo cual daría como resultado el de respetar su humanidad,

su libertad y su vida propia con las circunstancias que lo inclinen a tomar esas dediciones.

Una de las cuestiones sería el de comentar la forma de morir de cada quien y el preguntarnos ¿Cómo queremos morir? Y la respuesta que creo conveniente es la siguiente: sin dolores, informados sobre la enfermedad y las posibilidades de tratamientos y de la posible recuperación, con palabras comprensibles, pudiendo decidir sobre lo que se nos va a hacer y rechazar tratamientos que prolongan artificialmente la agonía, el sufrimiento y el dolor, siempre tratados con respeto y cariño por los profesionales de la salud, y estando acompañados de la familia y los amigos.

Cuando la vida se va acabando lentamente y sólo se atiende al cuerpo de la persona, al ser biológico, y no más al ser humano, que ya no responde o que por necesidad de la sociedad no se le permita resolver su situación de una manera mas pronta o en la que se prolonga sin misericordia la vida por medios artificiales que alargan su agonía, es el deber de todo profesional de la salud, el de hacer todo lo posible por curar, rehabilitar y recuperar la salud a las personas enfermas en la medida de lo posible.

Se debe aminorar el dolor y eliminarlo, es decir, es obligación de los profesionales de la salud, proporcionarle los tratamientos que le permitan mitigar de forma máxima el sufrimiento físico y el dolor emocional que trae consigo una enfermedad en fase terminal y, por lo tanto, la cercanía a la muerte de la que probablemente no se salvará. Lo que se propone de manera breve es la petición de parte de un enfermo incurable y del cual se sabe no se tendrá cura alguna, de terminar voluntariamente con su vida sin sentido.

Que se regule en el ordenamiento jurídico tanto penal como en la ley general de salud, dicha cuestión estableciendo de manera precisa lo derechos con que cuenta el enfermo con una enfermedad incurable y el enfermo en fase terminal. Lo único que busca es la muerte sin dolor en interés de la persona enferma en estado

terminal y supone la reducción de la duración de la vida. Que el enfermo pueda exigir que se le ayude a tener una muerte digna.

En los casos a que se refiere el artículo referente a la ayuda e inducción al suicidio y en lo referente al homicidio piadoso, la conducta no será punible en el caso de que haya sido por petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca del sujeto pasivo y sea aplicado por un médico y que la opinión sea emitida por dos médicos, de que el pasivo se encuentra realmente en un estado del cual no se puede curar de la enfermedad o que éste está en fase terminal.

Consideración preliminar: se puede probar que la certificación de muerte contemplada en la ley general de salud sirve como parámetro para confirmar que una persona en realidad está muerta, que el suicidio asistido es un tipo de buena muerte y que es a petición de parte, el porque los casos de exclusión del delito de aborto son permitidos y su relación que tiene con la buena muerte, así como la posibilidad de legalizar la buena muerte que es liberadora de los dolores físicos y del sufrimiento moral de una persona enferma en fase terminal e incurable.

Con lo anterior, el capítulo que se va a analizar ahora es el cuarto y último del presente trabajo de investigación, el cual es el derecho a la vida y el iusnaturalismo, el que se estudiará de la manera que sigue tomando en cuenta el iusnaturalismo, la postura de la iglesia, los derechos humanos y el derecho a una buena muerte digna.

CAPITULO CUATRO:

EL IUSNATURALISMO Y EL DERECHO A LA VIDA.

Se hablará del derecho primordial que es la vida desde el punto de vista iusnaturalista, de la opinión que tiene la iglesia frente a la buena muerte, que puede haber el derecho muerte a una muerte digna, que los derechos humanos son normas de carácter universal y supremo, y que los relatos sobre la buena muerte son clara ejemplo de que en algunas ocasiones si se puede practicar.

4.1.- El derecho primordial del iusnaturalismo, la vida.

En este orden de ideas, a decir del licenciado Jorge Peralta Sánchez en su libro titulado 'Pena de Muerte Aborto y Eugenesia, "... se puede afirmar que el hombre en toda la historia siempre ha valorado a la vida como el valor fundamental del hombre, por lo que el hombre a procurado conservar su vida".¹

Se le da ese valor ya que sin vida no existirían los demás valores, es decir, la vida es la que soporta a los demás valores, cuando se pierde la *vida* y esta se transforma en muerte, la vida que es el valor fundamental por excelencia en el hombre, así todos los demás valores ya son innecesarios, ya que el portador ya no existe, portador que vive y existe.

En primera instancia se tendría que dar una definición de lo que es el derecho natural, para tener una noción y así partir de algo para poder concretizar el tema, de acuerdo con Agustín Basave Fernández del Valle en su libro titulado Filosofía del Derecho, de una breve reseña de lo que es el derecho natural y que dice de la siguiente manera:

¹Peralta Sánchez, Jorge, op. cit. nota no. 6, p. 41.

“El Estado reconoce, define, realiza y sanciona un orden jurídico determinado, por concreción o determinación del derecho natural. La autoridad estatal aprecia y valoriza los elementos de hechos que condicionan la ordenación jurídica, así como la conveniencia de las soluciones con relación al bien público temporal (en este caso sería la vida). Pero toda esa parte ‘prudencial’ y ‘técnica’ que esta a cargo del Estado, se realiza dentro del marco del Derecho natural. El Derecho, a la vez instrumento y resultante de la actividad estatal, no agota la realidad del Estado. Además de normas o sistema de normas, el Estado es unión de voluntades, empresa en vista de un bien común. El Estado significa algo más que la pura regla de Derecho, puesto que la regla jurídica esta al servicio del estado y de su fin: el bien público temporal.”²

La razón natural puede comprender una serie de elementos como son: la existencia de principios morales intrínsecamente vinculados en los hombres: justicia, deber, licitud, responsabilidad, culpa, la libertad entre otras. No se trata de invención arbitraria de principio que puedan regir al hombre, sino de un dictamen superior a nuestras ideas y a nuestros sentimientos; que estos principios están inmersos dentro del campo de lo ultrasensible, y dentro de lo ultrasensible pertenece a lo racional, y dentro de lo racional se encuentra en el entendimiento práctico; en cualquier momento histórico se pueden encontrar a estos principios, puesto que su base escriba en valoraciones y esencias externas y no exigencias o coyunturas circunstanciales que van de momento en momento.

Por lo tanto como menciona Agustín Fernández del Valle en su libro intitulado Filosofía del Derecho, el Derecho natural se puede definir de la siguiente manera:

“Derecho natural es el conjunto de de normas jurídicas –supremas, evidentes, universales—intrínsecamente justas y válidas, cognoscible por la luz de la razón natural y congruentes con la cabal naturaleza humana

²Basave Fernández del Valle, Agustín, Filosofía del Derecho, Porrúa, México, 2005, p.745.

que regula y limitan la libre actividad de los particulares para la consecución armónica de los fines individuales y comunitarios. Esas normas que rigen la convivencia humana, no constituyen un código detallado de leyes, sino un repertorio –relativamente corto--, de principios cuya evidencia, supremacía y universalidad resultan indubitables.”³

De acuerdo al autor Agustín Basave Fernández del Valle, “el Derecho natural no es mero sentimiento de justicia ni un código ideal de normas, sino el conjunto de criterios y principios racionales --supremos, evidentes, universales—que presiden y rigen la organización verdaderamente humana de la vida social de acuerdo con las exigencias ontológicas del hombre.

Los principios evidentes, supremos y universales son los que a continuación se apuntan:

1. Dar y reconocer a otro lo que le es debido en justicia.
2. No causar al prójimo un daño injusto.
3. Cumplir las obligaciones, pagar las deudas, que no es sino consecuencia inmediata del deber de justicia que nos exige dar a cada quien lo suyo.
4. Asumir las consecuencias de nuestros actos frente al prójimo.
5. Respeto a la vida y a la persona.
6. No enriquecerse a causas de otros sin justa causa.
7. Devolver los depósitos.
8. No ser juez y parte en el mismo proceso.
9. No juzgar a nadie sin oírlo y darle oportunidad de probar defensas.
10. En el orden internacional: respeto a los tratados (*pacta sum servanda*), independencia e igualdad de los Estados, etcétera.”⁴
11. Uno más que debería ser mencionado es el de la libertad y el libre albedrío.

En el Derecho natural se esta frente a una norma de coexistencia válida metaempíricamente por su justicia intrínseca e inalienable contenida en la vida del

³Ibidem. p.746.

⁴Ibidem, p. 751.

hombre. El existir humano, sin dejar de ser libre, se somete a exigencias normativas que el mismo hombre debe realizar. En el haz de posibilidades que hay en la originaria proyección, en la existencia del ser humano que hay en la originaria proyección de la existencia del ser humano, se da un núcleo originario de exigencias esenciales cuya dimensión es jurídica. No hay derecho sin eticidad. La referencia al mundo de las valideces morales es insoslayable en todo verdadero ordenamiento jurídico. En el derecho natural se conjugan la inmutabilidad suprahistórica y la abertura hacia la historicidad insoslayable de las situaciones convivenciales del hombre. Las normas supremas supratemporales de Derecho natural, cuyo contenido inteligible es análogo, son susceptibles de explicaciones múltiples.

En este orden de ideas el Derecho natural es pauta que establece al derecho y criterio con que debe ser examinado su carácter. El despliegue de vivir coexistencial del hombre se funda en la naturaleza de su ser personal, señorial, social, contingente, religado y axiotrópico. Es ahí donde inca sus raíces la estructuración jerárquica de relaciones cuyo vértice supremo es el ser fundamental y fundamentante. La naturaleza humana no es una naturaleza terminada e inmóvil, es decir, sino que ha estado y seguirá en constante movimiento.

Refiriéndome al mismo autor del libro antes mencionado Agustín Basave Fernández del Valle en su libro de Filosofía del Derecho, él plantea que existen tres pruebas de la existencia del Derecho natural y que son las siguientes:

“Existen tres pruebas de la existencia del Derecho natural. No todas ellas, por supuesto, son demostrativas. La prueba psicológica y la prueba histórica son simplemente persuasivas. La prueba filosófica, en cambio, nos parece plenamente apodíctica o demostrativa.

--Prueba psicológica.-para demostrar la existencia del Derecho natural, partimos de una experiencia interna: ignorantes o cultos, inteligentes o

no, todos tenemos un criterio para discernir lo justo de lo injusto, la culpabilidad de la inculpabilidad. Partiendo de los primeros principios, nuestra razón forma sus juicios prácticos que le indica lo que debe hacer y lo que omitir. Toda vida colectiva ordenada presupone esta suma de principios prácticos. Y su existencia no queda desvirtuada porque en algunas aplicaciones concretas puede haber errores, resultantes de una educación deficiente o de una equivocada opinión.

--Prueba histórica.- en todos los pueblos y en todos los tiempos ha habido una creencia en un Derecho natural. 'Si no hubiera otras pruebas del Derecho natural—ha dicho el jurista español Castán Tobeñas--, la continuidad hermosa de su tradición a través de épocas históricas y civilizaciones tan diferentes, bastaría para acreditar que la idea de que se trata responde a una autentica exigencia del pensamiento y de la realidad jurídica'. Así es en efecto, desde los pueblos orientales hasta Grecia y Roma, de ésta al cristianismo (Patrística y Escolástica) la llama iusnaturalista se transmite fielmente. Y aunque secularizada la idea del Derecho natural a partir de las postrimerías del siglo XVI, no ha dejado de transmitirse hasta nuestros días con sin igual ardor.

--Pruebas filosóficas o también llamadas racionalistas.- el Derecho natural es absolutamente necesario para la existencia de la sociedad humana. La sociedad ---tan natural al hombre—exige un cierto ordenamiento (Derecho) natural también, impuesto por la naturaleza y cognoscible por la razón. Si se admite que Dios creó al hombre, y lo creó con una dimensión social, se tendrá que admitir forzosamente que le dio los medios para conservarse y desarrollarse en la vida social.

La naturaleza del hombre – su ser social, su razón, su libertad, pero ante todo la vida que el valor principal que sostiene a los demás valores, entre otros-- es el fin normativo del Derecho natural.

El mismo Agustín Basave Fernández del Valle da otra definición más sintetizada de lo que es el Derecho natural, y se puede concebir de la siguiente manera:

“Conjunto de reglas supremas, cognoscibles por la sola razón del hombre y congruentes con su naturaleza, que declara regula y limita la libre actividad humana en cuanto es necesario para la consecución armónica de los fines individuales y colectivos en la vida social de todo ser humano.”⁵

El derecho natural es una herencia del género humano que no se pierde jamás. Lo que caracteriza la personalidad del ser humano es, evidentemente, el espíritu. Únicamente el espíritu es apto para conocer sus derechos y sus obligaciones y ejercerlos. Todos los derechos reconocidos al hombre, ya sean morales o jurídicos, nacen del terreno psíquico: el derecho a pensar y a expresar sus pensamientos y sus opiniones, el derecho a adaptar su vida, una ética particular y, especialmente, el derecho a la propiedad. Estos son los derechos esenciales, cuyo ejercicio es libre en la medida en que, por su naturaleza, no atenten contra el orden público, las reglas de la moral o las reglas establecidas.

Pero el espíritu está íntimamente ligado al cuerpo y sus naturalezas son diferentes. Constatemos simplemente que el cuerpo humano está constituido por órganos que tienen, todos, esta función que cumplir, reglamentados por un determinismo armonioso. Igual que los animales el hombre se mueve por necesidades imperiosas y por instintos violentos: el instinto vital que determina la necesidad de protegerse contra todo atentado exterior y por su propia conservación, asegurando las funciones bioquímicas del organismo y el instinto sexual. Dichas exigencias biológicas ¿pueden ser erigidas en derechos? No se puede hablar de los derechos del cuerpo humano ni de los derechos de la materia. Pero la persona humana, por las facultades de su espíritu, tiene el poder de

⁵ibidem, p 26.

domeñar las fuerzas instintivas de su organismo, regular sus necesidades y refrenar sus apetitos desordenados. También tiene derecho a que los demás se los respeten y a apartar cuanto podría obstaculizar su funcionamiento y perjudicar su completo desarrollo.

Ya se vio que, la personalidad del ser humano es, evidentemente, el espíritu. Únicamente el espíritu es apto para conocer sus derechos y sus obligaciones y ejercerlos de la manera que más le convenga. Todos esos derechos reconocidos por el hombre, sean morales o jurídicos u otros, nacen del terreno psíquico: el derecho a pensar y a expresar sus pensamientos y sus opiniones, el derecho a adaptar su vida y hacer esta vida dada con la dignidad de que cada persona goza, el tener una ética particular y, especialmente, el derecho a la propiedad, de disponer de dicha propiedad de acuerdo a sus intereses. Estos son los derechos esenciales, cuyo ejercicio es libre.

4.2.- La postura de la iglesia frente a la buena muerte.

Fundamentalmente en un país como este que es México, en el que el pueblo es en su mayoría es religioso, la iglesia católica influye demasiado en cuanto a cuestiones como el aborto, la clonación, la inseminación artificial, la eutanasia, ya que los representantes de dicha institución religiosa reprueban las acciones antes referidas argumentando que si Dios es el que da la vida, él es el único que la puede quitar (eutanasia, aborto) y que los avances de los científicos no pueden jugar a ser Dios, creando vida o reproduciéndola (inseminación artificial, clonación).

La religión Cristiana está regida por diez mandamientos dadas por Dios a Moisés en el Monte Sinai, historia que desde que uno es un niño le es enseñada. Y este decálogo contiene distintos imperativos, y en este supremo decálogo el quinto mandato de la ley divina establece, el siguiente imperativo el cual dice: 'no matarás'.

Se habla en este precepto religioso de que: No matarás a tu prójimo porque él es tú hermano, ya que dicha religión profesa la hermandad, es un mandato inflexible que obliga a todos los seres humanos. Y para el caso de la eutanasia o muerte buena o apacible sin sufrimiento, infringe abiertamente este divino mandamiento, vulnera la santidad de la vida de la cual sólo Dios Creador y Señor del universo puede disponer, es decir puede dar la vida y puede quitarla.

La doctrina religiosa siempre se ha manifestado contra la muerte y en especial contra la eutanásica, ya que la juzga contraria a los objetivos providenciales de la vida, al respeto que se debe a la muerte, al derecho que Dios posee sobre todos los seres humanos quien según la religión él es quien nos dio la vida y él es el único que puede disponer y hasta quitarla también se habla de que la misión sobrenatural del dolor sirve para purificar purifica al hombre.

Dentro de dicha religión se habla de que después de la muerte existe una vida eterna, una vida muy diferente a la terrenal, lo único que se hace aquí es la predicación de la muerte y ellos son los que se oponen a que no se practiquen dichos actos, ya sean eugenésicos o eutanásicos, respecto de lo anterior el filósofo alemán Federico Nietzsche en su libro titulado 'Así Habló Zaratustra' comenta lo siguiente:

“existen predicadores de la muerte; y la tierra está llena de individuos a quienes hay que predicarles que se alejen de la vida. Repleta está la tierra de gentes que sobran, corrompida está la vida por los superfluos. ¡Bueno será que alguien les saque de esta vida, con el señuelo de la vida eterna!”⁶

La vida humana es sólo un periodo que Dios concede, ya sea como prueba o como prenda, en cuyo desenlace se castigará a los malos y se premiará a los justos, siendo pues en definitiva, transitorio y fugaz, una espera para llevar a la verdadera vida que según los religiosos nos es prestada y de la cual solo Dios dispone.

⁶Nietzsche, Federico [Tr. García Borrón, Juan Carlos], Así Habló Zaratustra, planeta-agostini, México, 1992. p. 62.

Por consiguiente y de acuerdo a su doctrina, sólo compete a Dios y no al hombre mismo el derecho de poner fin o término a la vida humana. La eutanasia es una usurpación de los Derechos del Señor de la Vida, pero entonces se estaría violando el libre albedrío y la libertad de elección del ser humano así como su dignidad.

Las razones y fundamentos en contra de la eutanasia o buena muerte que la iglesia fundamenta diciendo que, la vida es algo natural y no renunciable para todo ser humano, es un don gratuito de Dios que sólo nos presta por un tiempo y que nadie está legitimado para acabar con la vida de un inocente enfermo, minusválido u deficiente salvo el propio Dios.

Una cuestión que se tiene que resolver es la de: ¿En qué consiste morir con dignidad? En el derecho a: no sufrir inútilmente, conocer la verdad de su situación, decidir sobre sí mismo y sobre las intervenciones a las que se haya de someter, recibir asistencia espiritual.

La iglesia dice también que no es un derecho del Estado legislar sobre el derecho de la vida, ya que el individuo es anterior al Estado; no recibe del Estado o de la sociedad el derecho a vivir, por lo tanto no se le puede quitar lo que no le dio, para los casos de la pena capital.

Dicen o más bien argumenta que de aceptarse la eutanasia, el Estado está violando uno de sus fundamentales deberes: respetar y hacer respetar los derechos fundamentales de las personas, el primero de los cuales es el derecho a la vida.

Se dice que el Código Penal protege a todo ser humano y su derecho a vivir frente a cualquiera que lo quisiera matar, da lo mismo que quien mata lo haga por crueldad o por compasión.

4.3.- El derecho a una muerte digna y sin sufrimiento.

La que afirma que la vida humana es un bien precioso, dotado de una dignidad excelente, que se reparte en medida desigual entre los seres humanos, y que, en cada individuo, sufre fluctuaciones con el transcurso del tiempo, hasta el punto de que puede extinguirse y desaparecer: es la dignidad, dignidad que consiste en calidad de vida, en fundada aspiración a la excelencia. Cuando la calidad decae por debajo de un nivel crítico, la vida pierde su dignidad y deja de ser un bien altamente estimable. Sin dignidad, la vida del hombre deja de ser verdaderamente humana y se hace dispensable: esa vida ya no es vida. Entonces, anticipar la muerte es la solución apetecible cuando la vida pierde su dignidad.

El proyecto ideológico que subyace a la mentalidad de la muerte con dignidad o del derecho a una muerte digna consiste en la aceptación de que la dignidad humana es minada, o incluso alevosamente destruida, por el sufrimiento, la debilidad, la dependencia de otros y la enfermedad terminal. Se hace, por tanto, necesario rescatar el proceso de morir de esas situaciones degradantes mediante el recurso a la eutanasia o al suicidio ayudado por el médico. La decisión de evitar el deterioro final de la calidad de vida y de mantener el control de sí mismo y de la propia dignidad en los días últimos, es favorecida por lo peculiar de las fuentes de información sobre la muerte de que podría disponer la gente de hoy.

Lo que ahora se puede decir es que, la enfermedad terminal puede herir muy duramente a la dignidad social, a la imagen de uno ante los otros que lo miran.

No es difícil para el médico cooperar a la restauración de la salud de su paciente mientras hay esperanza de alcanzarla. Pero es muy arduo hoy para muchos médicos, fuera de los que son competentes en atención paliativa, reconocer el valor de su trabajo cuando, en el trance de la enfermedad terminal y del proceso del morir, no hay ya lugar a aquella esperanza.

Cuando la evolución de una enfermedad arrastra a uno mismo, o a un ser querido, hacia un fin próximo e inevitable, ¿es lícito adoptar cualquier estrategia médica a

fin de intentar retrasar ese momento de la extinción?, ¿es justo mantener la vida en quien, a causa de su estado terminal, ya no es dueño de aquello que más humanos nos hace: voluntad, libertad y dignidad? Muchos responderemos sin titubear con un no rotundo a ambas preguntas, pero no pocos, influidos por motivaciones diversas, se decantarán por un sí con más o menos matices. Sin duda no se trata de imponer la opinión de los unos a los otros, ni viceversa, pero, en cualquier caso, debajo de la discrepancia ideológica anida un aspecto básico que debería ser indiscutible: cada cual es el único dueño de su vida y de su muerte y, por ello, el único con derecho a decidir cuándo y cómo quiere poner término a un proceso vital doloroso y/o degradante del que sabe que no puede evadirse.

Los argumentos a favor de una muerte digna y sin sufrimiento son los que se apuntan a continuación:

El derecho a disponer de la propia vida como paradigma de la libertad del ser humano así como el Derecho a la autonomía de la voluntad resulta parte integral de la dignidad humana y por ello debe ser respetada.

Las personas con enfermedades terminales que sufren grandes dolores y sufrimientos observan como su existencia se ha convertido en una carga inútil para sí mismo, para la sociedad y para su familia.

Una persona sana no optaría por el suicidio porque tiene deberes que implican los demás pero una persona enferma ya no tiene más deberes que cumplir porque ya no actuar autónomamente.

El mantenimiento de su vida no resulta ningún beneficio o provecho para la sociedad. Por tanto, es razonable que sea aceptada su voluntad de poner fin a su vida dejando por tanto de sacrificar a su familia y amigos y a su mismo.

La prolongación de la vida de un enfermo en tales circunstancias puede resultar mucho más dolorosa que procurarse una muerte inmediata tranquila y su dolor.

No debería poder prolongarse una vida que no merezca la pena ser continuada careciendo de una mínima calidad de vida, convirtiendo al enfermo, no en un ser humano sino en un caso cínico digno de estudio y análisis.

Para una persona que no cree en Dios puede concluir que el hombre es dueño de su propia vida. Puede este sujeto decidir libremente poner fin a su propia vida, por su cuenta o con la ayuda de otros.

La eutanasia activa es un acto humanitario para con el enfermo y su familia ya que el enfermo terminal decide no seguir siendo una carga inútil para ellos prolongando su enfermedad, con los consiguientes gastos y trabajo generados para con su familia. Los recursos médicos y financieros han de emplearse en curar a aquellos cuya vida sigue siendo útil.

Respecto de lo anterior el filósofo Séneca brinda la siguiente máxima que es menester apuntarla: La muerte es un castigo para algunos, para otros un regalo, y para muchos un favor.

Otro comentario muy acertado y que el mismo filósofo Séneca dice es: “no es forzoso conservar la vida, pues lo importante no es vivir mucho sino bien vivir”⁷. Es decir, de que serviría encontrarse en una situación en la que ya no existan movimientos corporales sino solamente faciales, esto no dignificaría a la persona que lo sufre, ya que la vida que llevaría no sería una buena vida, por decir un ejemplo.

Séneca apunta una cuestión de la siguiente manera: “¿Qué importa perder lo que se nos va escapando gota a gota? Morir más pronto o más tarde es cosa indiferente, lo importante es morir bien o mal.

Y ¿qué es morir bien? Sustraerse al peligro de vivir mal.”⁸

De que manera se podría vivir bien, cuando se tiene una enfermedad incurable e irreversible es aquí en donde existe el peligro de vivir mal de acuerdo a lo que Séneca afirmó renglones atrás.

Un comentario que es acorde con el tema que se está tratando y que es del mismo Séneca es el que a continuación se redacta:

⁷ Séneca, Tratados Filosóficos, Porrúa, México, 2ª ed., 1979. p.173.

⁸ibidem.

“No hay obstáculo para el que quiera librarse de la vida. La naturaleza no nos tiene aprisionados: aquel a quien su posición se lo permite, puede buscar una salida cómoda; el que disponga de diversos medios puede elegir el que sea más favorable; pero el que carece de facilidades, piensa con buen juicio que la mejor ocasión es la primera que se le presenta, y debe aprovecharla por rara y original que parezca.”⁹

“La razón nos dice que son varios los caminos de la muerte, pero que todos van al mismo fin, poco importa el punto de partida si siempre se esta seguro de llegar al término.”¹⁰

4.4.- Los derechos humanos.

Una primera interrogante que surge en el momento mismo de escuchar las palabras ‘derechos humanos’ es: ¿Cuales son los derechos humanos?

Son llamados humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada uno de nosotros. El ser humano es el único portador de estos derechos. Por consiguiente, reclama reconocimiento, respeto, tutela, seguridad y promoción de parte de todos, y especialmente del Estado.

Dichos derechos son inherentes a la persona humana, así como también son inalienables, imprescriptibles, a ésta. Se supone no están bajo el comando del poder político, sino que están dirigidos exclusivamente por el hombre. Así como todos los hombres poseen un derecho, siempre otro hombre o estado deberá asumir una conducta frente a esos derechos, de cumplir con determinadas obligaciones de dar, hacer u omitir. Los Estados donde se los reconoce, respeta, tutela y promueve son democráticos. Y los que no los reconocen son se podría decir no – democráticos, o bien, autoritarios o totalitarios.

El Estado cumple un papel fundamental, es decir, porque las autoridades deben, además de reconocerlos, ponerlos en práctica dentro de la sociedad, para que puedan desarrollarse en un ambiente próspero y armonía.

⁹Ibidem, p.175.

¹⁰ Ibidem, p.176.

En la evolución histórica de los Derechos Humanos, la expresión de 'derechos humanos', es de origen reciente, su inspiración francesa, 'derechos del hombre', se remonta a las últimas décadas del siglo XVIII.

La categoría conceptual 'derechos humanos' puede ser definida como revelación divina, como observable en la Naturaleza, como asequible a través de la Razón, como determinada por los contextos en las muchas maneras que es posible entender la Historia, como síntesis de ideas de éstas u otras posiciones filosóficas, o como un mero concepto inexistente y sin validez.

El hombre es un animal racional. El hombre y la mujer son seres racionales. Aunque no han faltado autores que consideran, que el hombre es un animal las más veces irracional, si nos atenemos a los grandes errores y absurdas acciones en su deambular por todo el planeta.

Un comentario que es de sumo interés, es el que a continuación presento y es el autor Andrés Serra Rojas en su libro titulado 'Hagamos lo Imposible' en donde cita a Pascal y dice:

“El genio admirable de Pascal se formuló esta pregunta: ¿Qué es el hombre en la naturaleza? Una nada respecto de de lo infinito, un todo respecto de la nada, un término medio entre la nada y el todo. Hállase infinitamente alejado de los dos extremos y su ser no se halla menos distante de la nada de la que fue sacado, que de lo infinito en que se sepulta.

Y agrega: Su inteligencia ocupa, en el orden de las cosas elegibles, el mismo rango que su cuerpo en la extensión de la naturaleza, y lo único que esa inteligencia puede hacer es percibir cierta apariencia del término medio de las cosas, pérdida eternamente la esperanza de conocer su principio y su fin. Todas las cosas salieron de la nada y fueron llevadas hasta lo infinito. ¿Quién puede seguir esta marcha sorprendente? El autor de esas maravillas lo comprende; nadie más puede lograrlo. Ese

estado, que ocupa el término medio entre los extremos, se encuentra en todas nuestras potencias.”¹¹

Resulta tan difícil descifrar el enigma que el hombre encierra en sí mismo. Pero lo que a continuación se cita es algo que tiene mucha importancia y demasiada razón:

”Lo cierto es como afirmaba Rousseau: ‘que todo es bueno al salir de las manos del autor de todas las cosas; todo degenera en manos del hombre’. Balmes fue más lejos: ‘es un hombre degenerado’. Y que decir de Catti que en forma contundente dijo: ‘El hombre mas fiero que la fiera mas bravía es deshonor y vergüenza de la especie; las fieras luchan en la nativa selva en defensa propia y por las propias necesidades, lo hombres, locos y desatentados, se arman unos contra otros en su propio daño y sin saber porqué’.”¹²

Lo anteriormente expuesto está llevando a determinar previamente lo que se supone pueda ser el hombre, trata de explicar su naturaleza que arranca desde las tinieblas de los tiempos iniciales hasta las grandes urbes contemporáneas y finalmente determinar las relaciones, acciones y reacciones con las sociedades en las que vive.

Los derechos humanos se producen, definen y desarrollan en el seno de la sociedad.

Los derechos humanos a los cuales se van a hacer referencia se concretan en los elementos siguientes:

1. Forman una relación de valores, prerrogativas o principios universales;
2. Estos derechos permiten al ser humano desarrollar los atributos de su personalidad, su desarrollo y su supervivencia y consolidar sus relaciones sociales;

¹¹Pascal, apud. Andrés Serra Rojas, Hagamos lo Imposible, Porrúa, México, 1982,p. 17

¹² Rousseau, Balmes, Catti, apud Andrés Serra Rojas, *ibidem*, p18.

3. Estos derechos son imprescriptibles, inalienables universales, propios de todos los seres humanos;
4. Son el fundamento de la libertad, de la paz y de la justicia en el mundo;
5. Los derechos económicos, sociales y políticos aseguran el orden en que se desenvuelve la acción humana.

En la justicia que impone el respeto al otro, que exhorta a dar a cada uno lo suyo, descansa en el valor propio de cada ser humano. Estos derechos de la persona han constituido siempre uno de los elementos principales de la lucha por el Derecho de cada quien como persona.

A decir del autor del libro titulado 'Filosofía del Derecho' Agustín Basave Fernández del Valle, comenta que:

“Para estar a la altura de la dignidad humana, el Derecho reconoce y protege la libertad de los hombres, como seres moralmente independientes y autoresponsables. Esta esfera de libertad moral con fundamentos ónticos, no esta sometida a la decisión de las autoridades ni puede convertirse en mero instrumento al servicio de los fines del Estado, de la raza o de la clase social. Trátase de un bien supremo que la justicia jurídica salvaguarda. Porque todo Derecho esta al servicio de la moralidad, asegurando su libre desarrollo y estableciendo un *minmum* ético. El respeto a la dignidad humana se exige a todos los hombres y a la comunidad misma, Estado o Nación. Una cosa es que el individuo quiera sacrificarse voluntariamente en aras de la comunidad, y otra cosa muy diferente es que la comunidad pretenda imponer ese sacrificio. Los derechos del hombre, basados en la exigencia moral de respetar la dignidad humana, parten del hecho ontológico de la autodeterminación del ser humano. Por eso son los hombres capaces de Derecho, capaces de obrar y jurídicamente responsables.”¹³

¹³Basave Fernández del Valle, Agustín, op. cit. nota no.125, p. 761.

El hombre tiene que conservar, desarrollar y perfeccionar su ser para poder cumplir sus finalidades específicas en este mundo, y esta necesidad ontológica de plenitud funda el carácter inalienable e imprescriptible de los derechos fundamentales de la persona humana.

Para entender un poco más acerca de lo que se entiende de hombre y de su relación que tiene con los derechos humanos me tendré que referir nuevamente al autor Agustín Basave Fernández del Valle en su libro de 'Filosofía del Derecho' en el que dice esto:

“El hombre es, esencialmente, un espíritu encarnado, inteligente independiente y libre, que actúa en el mundo como una totalidad incluida en sí misma, pero abierta a la comunicación con los prójimos. En el plano existencial, el hombre es la originaria y trascendental posibilidad de la búsqueda de la salvación. Su libertad y comunicabilidad, dentro de sus dimensiones espacio-temporales, se proyectan hacia la plenitud subsistencial. En el ser pluridimensional del hombre cabe distinguir el aspecto material, –corpóreo y viviente–, el aspecto personal –espiritual cultural e histórico–, y el aspecto religioso –ente deiforme, porque proviene de Dios, y teotrópico, porque va hacia Dios–. Del hecho material de ser un organismo viviente se derivan facultades fundamentales del Derecho a la vida, a la integridad física, a usar y disponer de los bienes materiales para la subsistencia, Derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, Derecho a la propiedad y Derecho al trabajo. El aspecto espiritual, cultural e histórico es base de sustentación del Derecho a profesar libremente creencias religiosas, a buscar la verdad, a expresar y difundir el pensamiento, a educar a los hijos, a tener seguridad jurídica, y a participar en la vida pública. Del aspecto religioso se deriva el Derecho de ir hacia Dios y de no entregar el alma –aunque se pueda entregar la vida en momentos de peligro para la comunidad—al Estado, a la clase social o a la raza. Las sociedades

políticas pueden pedir a los ciudadanos el sacrificio de la vida –cuando así lo requiera la patria, pero jamás pueden pedir el sacrificio del alma.”¹⁴

De la clasificación de los derechos humanos se tendrá que hablar a continuación. Esta clasificación es de suma importancia puesto que es la base en que se sientan los derechos humanos y que atiende a la diversa naturaleza de su objeto. Esta clasificación es la que a continuación apunto y que el jurista Agustín Basave Fernández del Valle señala en su libro ya antes citado:

- 1) Derechos civiles (o individuales propiamente tales): derecho a la vida, a la libertad física, y a sus garantías procesales; a las libertades religiosas, de educación, de expresión y de reunión, a la igualdad; a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, etcétera.
- 2) Derechos políticos o cívicos: Derecho al nacionalidad; Derecho a participar en la vida cívica del país, etcétera.
- 3) Derechos económicos: Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria; Derecho a un nivel de vida adecuado, etcétera.
- 4) Derechos sociales: Derecho al trabajo y a su libre elección; Derecho a la seguridad social; Derecho a la protección de la maternidad y de la infancia, etcétera.
- 5) Derechos culturales: Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad; Derecho a la educación, etcétera.¹⁵

Agustín Basave Fernández del Valle habla acerca de que estos derechos tienen diferentes cualidades a saber y el comentario es el siguiente, el cual es menester enunciarlo aquí en este presente trabajo de investigación:

“Todos estos derechos son congénitos, universales, absolutos (toda persona y toda autoridad deben respetarlos), necesarios (en sentido ontológico porque se derivan de la propia naturaleza humana), inalienables, inviolables e

¹⁴ Ibidem, p. 762.

¹⁵ Ibidem, pp. 762-763.

imprescriptibles. No obstante los derechos humanos no pueden ni deben menoscabar los legítimos intereses de la sociedad. Ninguno de los derechos del hombre puede ejercerse para transgredir los márgenes impuestos por la ética, por los derechos de los demás y por las exigencias del bien público temporal.”¹⁶

No se puede atentar, en nombre de la colectividad, contra las prerrogativas de la persona, sería atentar contra la dignidad humana. Y no es admisible que una desmedida exaltación del ser humano como individuo llegue a menoscabar los intereses del bien común, dentro de la sociedad en la que vive.

Para finalizar Agustín Basave Fernández del Valle da una definición de lo que son los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que a mi parecer es de gran importancia mencionar:

“es un conjunto de normas naturales en cuanto expresan jurídicamente lo que el hombre debe ser según su estructura de espíritu encarnado que se afana por llegar a su plenitud subsistencial. Dicho de otra manera: es norma natural que expresa jurídicamente el proyecto ontológico de la persona en sociedad.”¹⁷

Dicha declaración de los derechos del hombre no ha creado esos derechos simplemente reconoce la existencia de ellos y los positiviza.

4.5.- Algunos relatos sobre la buena muerte.

Aquí lo que se intenta plasmar más que nada, es la narración de algunos casos que aunque no verídicos o quizá algunos sí lo sean, sólo se tratará de exponer la dignidad que una persona humana tiene como derecho inalienable de decidir sobre su propia muerte y de la forma en que quiere morir. Recordando en este caso la frase que Séneca tiene para justificar de alguna manera la práctica eutanásica y la libertad que el hombre tiene de decidir sobre su persona; la frase

¹⁶ ibidem, p. 763.

¹⁷ ibidem, p. 765.

es: “La muerte es un castigo para algunos, para otros un regalo, y para muchos un favor.”¹⁸

A continuación se darán algunos relatos que de alguna manera plasman el hecho en cuestión y son estos:

Ion Ken Harrison, es un escultor que sufre un accidente de circulación muy grave. Queda paralizado en todo el cuerpo, de manera que sólo puede hablar. En el hospital dispone de una pequeña zona aislada, y todos los que le atienden simpatizan con él ya que es amable y tiene sentido del humor a pesar de su trágica situación. Con el tiempo Harrison llega a la determinación de que quiere morir, debido a que su vida carece de sentido. Deberá enfrentarse a los tribunales, ya que sólo ellos pueden autorizar a los médicos a dejarle salir del hospital, que para él equivale a la muerte ya que le dejan sin la ayuda necesaria para su supervivencia.

Otra narración, es la historia de Ramón Sampedro, un hombre tetrapléjico que durante 25 años luchó para conseguir una muerte digna y cuyo caso desencadenó un gran debate social. Prohibida la eutanasia en España, Sampedro acudió varias veces a los tribunales expresando su deseo de morir legalmente, pero fue inútil. Ramón lleva casi treinta años postrado en una cama al cuidado de su familia. Su única ventana al mundo es la de su habitación, junto al mar por el que tanto viajó y donde sufrió el accidente que interrumpió su juventud. Desde entonces, su único deseo es terminar con su vida dignamente. Pero su mundo se ve alterado por la llegada de dos mujeres: Julia, la abogada que quiere apoyar su lucha y Rosa, una mujer del pueblo que intentará convencerle de que vivir merece la pena. La luminosa personalidad de Ramón termina por cautivar a ambas mujeres, que tendrán que cuestionar como nunca antes los principios con que rigen sus vidas. Ramón sabe que sólo la persona que de verdad le ame será la que le ayude a realizar ese último viaje hacia la liberación de esa vida indigna e inútil para él.

Frankie Dunn ha entrenado y representado a los mejores púgiles durante su dilatada carrera en los cuadriláteros. La lección más importante que ha enseñado

¹⁸ http://pdf.rincondelvago.com/eutanasia-en-espana_muerte-digna.html

a sus boxeadores es el lema que guía su propia vida: por encima de todo, protégete primero a ti mismo. Tras una dolorosa separación de su hija, Frankie ha sido incapaz durante mucho tiempo de acercarse a otra persona. Su único amigo es Scrap, un exboxeador que cuida del gimnasio. Maggie Fitzgerald aparece un día en su gimnasio. Maggie lo que desea es a alguien que crea en ella. Frankie acepta a regañadientes entrenarla. Inspirándose y exasperándose mutuamente según les va el día, ambos van descubriendo que comparten un espíritu que trasciende el dolor y las pérdidas de su pasado, y encuentran el uno en el otro ese sentimiento de familia que perdieron hace mucho tiempo. Lo que no saben es que pronto tendrán que afrontar una batalla que exigirá más esfuerzo y coraje que ninguna otra que hayan conocido, en un encuentro de boxeo en el cual ella se descuida y le asientan un golpe en el momento en que ella estaba descuidada cae y se golpea con una banquillo, accidente que la dejará tetrapléjica, ante todo esto se da cuenta que la vida que le queda es inútil para ella y que ya no existen motivos suficientes para seguir aguantando la falta de dignidad de su vida y decide la muerte de su persona, pero para lograr llegar a su objetivo le pide a Frankie le suministre una sustancia que acabe con el dolor físico y moral con que ella cuenta. El duro desenlace, en el que se sufren el conflicto de conciencia ante la muerte, y que se acercan al abismo que les espera si traicionan sus convicciones, respira auténtico respeto y sensibilidad ante el dolor y ante quien lo sufre, y se percibe el 'derecho a morir' y la licitud al dejar de poner medios extraordinarios para mantener la vida.

Un episodio que es preciso señalar es el episodio bíblico: "en el libro de Samuel (Cáp.1, 9 y 10), hay un párrafo sobremanera interesante para nuestro argumento el Amalecita viene del campo de Saúl, en busca de David, para contarle la muerte de su Rey en el monte de Gelboe. Estaba aquel en su lanza clavado, tratando en vano de morir. Lo espeso de armadura de mallas que le cubría era obstáculo para que el arma penetrase enteramente en su cuerpo. 'Yo te ruego -dijo Saúl al Amalecita- que te pongas sobre de mi y me mates, porque me toman angustias y toda mi alma está aún en mi'. Y el Amalecita confeso a David: 'yo entonces

púseme sobre él porque sabía que no podría vivir después de su caída Cumple advertir que este remoto homicidio piadoso no quedó impune, pues David hizo matar al Amalecita por haber dado muerte al ‘ungido de Jehová’ (Cáp.I 14-16). “¹⁹

Leemos en el Segundo Libro de Samuel la continuación del relato anterior, capítulo 1, versículos 6-15: ‘Respondió aquel joven: Llegué yo casualmente al monte Guelboé, al tiempo que Saúl se había arrojado sobre la punta de su lanza, y ya cuando los carros de guerra y la caballería se le acercaban; volviéndome entonces a mirar atrás, y viéndome, me llamó. Y habiéndole respondido yo: Estoy a tu mandar...

Ponte sobre mí, dijo él, y mátame; porque estoy ya en la agonía y no acaba de salir mi alma. Por lo que, poniéndome sobre él, le acabe de matar; bien cierto que no podría sobrevivir después de tal desastre... Le replicó David: pues ¿cómo has osado levantar tu mano para matar al ungido del Señor? Y llamando a uno de sus hombres, le dijo: Acércate y mátale. En efecto, le hirió y mató’.

Este relato refuerza la interpretación de que el Rey Saúl pidió que se practicara la eutanasia consigo. A diferencia del texto anterior, el relato es más explícito con respecto a este tema.

Otro caso basado en una novela que posteriormente se realizó en película fue: “Johnny cogió su fusil. (Johnny Got His Gun.EE.UU. 1971. Película en blanco y negro)

La novela en la que se basa la película se publicó dos días antes de iniciarse la Segunda Guerra Mundial.

Es una película dura, antibelicista, que trata con crudeza el tema de la eutanasia, basada en la novela del mismo nombre y mismo director.

¿Qué es mejor? ¿Matar a Johnny o prolongar su tortura mientras se encuentra como un vegetal? ¿Es la mejor opción? ¿La menos mala? Indudablemente, sigue teniendo vida, sigue siendo un ser humano, sigue sufriendo. Pero ¿hasta qué

¹⁹Jiménez de Asúa Luís, op. cit. nota no. 38.p.363-364

punto es lícito mantener el dolor de un ser humano en favor de su derecho a la vida? ¿No es cruel en este caso?

El jefe del hospital le pregunta a través de su intérprete cuáles son sus deseos. ¡Qué pregunta! ¿Es que puede querer Johnny en estas condiciones otra cosa que la muerte? Pero de repente aquel medio cuerpo se agita... Ha tenido una idea: Podría ser entre la gente un testimonio vivo en contra de la guerra. Y dice:

«Quiero que me saquéis de aquí, que me llevéis por los caminos, que me exhibáis por esos circos... Y que la gente aplauda, silbé, ría o llore, pero que se entere de que este muchacho de veinte años es un trozo de carne por haber cometido la torpeza de coger un fusil.»²⁰

Consideración preliminar: en este momento se probó que la vida es el derecho primordial desde todos los tiempos, que la postura de la iglesia no aprueba la práctica de la buena muerte con el argumento de que Dios es dador de vida y que es el quien la puede quitar, que puede existir un derecho a una muerte digna y sin sufrimiento tomando en cuenta la decisión de la persona, que los derechos humanos defienden la dignidad de la persona y que de acuerdo a los relatos sobre la buena muerte, ésta se podría practicar para poder aliviar a las personas que padezcan una enfermedad en fase terminal o incurable de sus dolores físicos y sufrimientos morales.

²⁰ <http://www.uhu.es/cine.educacion/cineyeducacion/cineutanasia.htm>

CONCLUSIONES:

Se considera el haber demostrado y comprobado suficientemente lo que se había establecido como hipótesis en el presente trabajo de investigación de conformidad con el objetivo, por lo que en consecuencia se darán algunas breves conclusiones.

El ser humano es el conjunto de los estratos inorgánico, biológico, psíquico y espiritual. En donde se entiende al estrato inorgánico como algo sin vida, pura materia, al estrato biológico como la vida misma, el estrato psíquico como la calidad instintiva y por último el estrato espiritual que se entiende como la posibilidad del ser humano de hacer su propia y exclusiva vida, consistente en determinar lo que hará con su vida a cada instante, en crear medios para alcanzar la felicidad. Los tres primeros estratos se encuadran dentro de lo que llama "vida dato", regalada o dada, es decir, es un regalo de Dios, de la propia naturaleza y por último el estrato espiritual, dice que es aquel que, sirve como creador de las cosas necesarias al hombre para alcanzar sus fines y satisfacer sus necesidades. Es justificable la buena muerte o muerte apacible sin sufrimiento, sólo en aquellos casos en los que la persona carezca de los estratos tanto psíquico como espiritual, es decir, una persona que no tiende a satisfacer sus necesidades de conservación, reproducción ya que no las tiene, el estrato psíquico, y que ya no puede hacer su propia vida a cada instante, que carece de inteligencia, de conciencia, de percepciones, que es lo que constituye la esencia del ser, el estrato espiritual, que se acredita con los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 3.4, 4.3.

La eutanasia es la supresión del dolor físico y del sufrimiento moral, orientando la muerte hacia un fin dulce, suave y bueno, que una persona propina a un semejante, estando éste en plena lucidez de sus facultades psíquicas, o inconsciente de sí mismo, por una enfermedad incurable. Se deduce que sólo cuando se propicie una muerte buena o piadosa a un persona cuyo sufrimiento moral y dolor físico sean incurables, para llegar al fin inminente de la vida, que se dé el consentimiento legal de dicha práctica, es decir, de la muerte apacible sin

sufrimiento o buena muerte, ya que de esta manera se evita la práctica de suministrar sustancias químicas que sólo prolongan la vida en agonía, sufrimiento moral y dolor físico, que se acredita con los numerales 1.3, 1.4, 2.2.

Dado que la vida es movimiento y que un ser a parte de vivir tiene que existir, nuestra vida empieza por ser la perpetua sorpresa de existir, sin nuestro consentimiento previo, y en el que existe lo que se valora para el hombre, un hecho tiene un valor especial, ya que en él se fundan todos los demás valores: ese hecho es la vida. Ya que la vida es la base que sostiene todos los demás valores del hombre. Que requieren no sólo de un portador que exista y viva, sino que es necesario además que ese ser tenga la singular aptitud y necesidad de hacer su propia y exclusiva vida, de forjarla de la manera que más le convenga a cada quien, de defenderla. A cada hombre le es dado un fundamento vital, es decir, una vida dada, con la posibilidad de hacer su vida, dicha vida debe ser saciada por el hombre, partiendo de ese fundamento vital, una vida dada, pero no hecha, y dentro de una condición exterior, que por una parte es el tiempo y por otra lo que le rodea, es decir, las circunstancias, que se acredita con los numerales 1.1, 4.1, 4.3.

Se deduce que una persona con una enfermedad incurable o en fase terminal, simplemente, ya no vive de manera digna como lo haría cualquier otra, es decir, sólo esta existiendo sin poder hacer su vida, forjarla como más le convenga, porque ahora depende de los médicos, medicinas y aparatos que sólo prolongan su agonía, dolor y sufrimiento, de aquí que exista el derecho a una muerte digna y sin sufrimiento, que se acredita con los numerales 3.4, 4.3, 4.4.

Al hablar de la dignidad de la persona humana, una de las cosas que me parece que es indigno, es el de obligar a otro a morir en contra de su voluntad como lo es la pena de muerte, eso si es un crimen, pero al igual sería indigno el que se le obligue a vivir contra su voluntad y con una clase de vida que a lo mejor no se le podría llamar vida, que se acredita con los numerales 4.3, 4.4, 4.5.

La persona humana tiene el derecho de que se le permita disponer de la vida con la que cuenta, pero sólo en situaciones especiales, como es el caso de una enfermedad terminal o incurable y que se le reconozca la posibilidad de definir la situación de qué hacer con su vida, lo cual daría como resultado el de respetar su humanidad, su libertad y su vida propia con las circunstancias que lo inclinen a tomar esas dediciones, que se acredita con los numerales 4.3, 4.4.

Es justificable que la buena muerte sólo se de, a petición de parte, por motivos de piedad, que exista opinión de por lo menos dos especialista en la materia de que no hay duda alguna de que es una enfermedad incurable y que se encuentra en fase terminal, que se acredita con los numerales 3.4, 4.3.

Se acredita la hipótesis establecida para el presente trabajo y que, al final de cada uno de los capítulos de que se compone, se han logrado acreditar todas las partes que componen a la hipótesis. Teniendo en cuenta que la buena muerte si es liberadora de los dolores físicos y los sufrimientos morales donde se cree conveniente que se incluya como excluyente de responsabilidad en la legislación jurídico penal.

BIBLIOGRAFÍA:

Abbagnano, Nicola [Tr. Gaos, José],
Introducción al Existencialismo.
Fondo de Cultura Económica, México, 1955.

Basave Fernández del Valle, Agustín,
Filosofía del Derecho,
Porrúa, México, 2005.

Basave Fernández del Valle,
Filosofía del Hombre,
Espasa-Calpe, México, 1963

Blanco, Luis Guillermo. (Compilador)
Bioética y bioderecho.
Editorial universidad, Buenos Aires, 2002.

Carmona Noguera, José Luis.
Muerte por piedad.
Editorial Guajardo. México, 1977.

Carrillo Fabela, Luz María Reyna,
La responsabilidad profesional del médico,
2ª ed. Porrúa, México, 1999,

De Lora, Pablo.
Entre el vivir y el morir.
Distribuciones Fontamara, México, 2003.

De Pina, Rafael, De Pina, Vara Rafael,
Diccionario de Derecho,
34ª ed., Porrúa, México, 2005

De Unamuno, Miguel,
Del Sentimiento Trágico de la Vida.
12ª ed., espasa-calpe, España, 1971.

Fernández Pérez, Ramón,
Elementos básicos de la medicina forense,
3a ed., Zepol, México, 1977

García Bayón, J.
Medicina y moral
2ª ed. Editorial Poblet, Argentina, 1946.

García Maañon, Ernesto.
Homicidio simple y homicidio agravado.
2ª ed. Editorial Universidad, Buenos Aires, 1989.

Gonzalez de la Vega Francisco.
Derecho penal mexicano.
Porrúa, México, 1962.

Grandini González, Javier
Medicina forense (texto, preguntas, respuestas y atlas)
3ª ed. Distribuidora y Editora Mexicana S.A. de C.V., México, 2000.

Hobbes Thomas,
El Leviatán o la materia, forma y poder de una República, eclesiástica y civil,
2ª ed, FCE, México, 1980

Jean-Paul Sartre [Tr. Prati de Fernández, Victoria],
El Existencialismo es un Humanismo.
Huascar, Argentina, 1972

Jiménez de Asúa, Luis.
Libertad de amar y derecho a morir.
7ª ed. Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1984.

Luna, Florencia.
Ensayos de bioética.
Distribuciones Fontamara, México, 2001.

Luna, Florencia--Salles, Arleen.
Decisiones de vida y muerte.
Editorial Sudamericana, Buenos Aires-Argentina, 1995.

Löw, Reinhard y coautores. [Tr. Del Barco, José Luis.]
Bioética
Ediciones Rialp. Madrid –España, 1992.

Marchiori, Hilda.
El suicidio, enfoque criminológico,
Porrúa, México, 1998.

Marcos de Cano, Ana María,
La Eutanasia. Estudio Filosófico-Jurídico.
Marcial Pons, Madrid, 1999

Marquiset, Jean. [Tr. Clará, Nuria.]
Los derechos naturales.
Oikos-tau, S.A.-Ediciones. Barcelona-España, 1971.

Montesquieu Carlos Luis de Secondat.
Del Espíritu de las Leyes.
6ª ed., Porrúa, México, 1985

Nietzsche, Federico [Tr. García Borrón, Juan Carlos],
Así Habló Zaratustra,
Planeta-agostini, México, 1992

Nietzsche, Federico.
La Gaya ciencia.
Editores Mexicano Unidos S.A. México, 1983.

Pando Orellana Luís A.,
La Tradición Médica,
Cpalc, México, 1996.

Peralta Sánchez, Jorge,
Pena de muerte, aborto y eugenesia,
Joaquín Porrúa, México, 1988.

Platts, Mark.
Dilemas éticos.
UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Ramos, Eusebio.
La despenalización del delito de aborto como delito sin víctima.
Editorial Sista, México, 1992.

Russell, Bertrand. [Tr. Ramos, Samuel.]
Religión y ciencia.
Fondo de cultura económica, México, 1951.

Russell, Bertrand. [Tr. Sans Huelin, G.]
La perspectiva científica.
7a ed. Editorial Ariel, México, 1981.

Séneca,
Tratados Filosóficos.
Porrúa, México, 2ª ed., 1979.

Schwartzberg, Leon.-Viansson-Ponte, Pierre. [Tr. Semilla, Maria Angélica.]
Testimonios de vida.
Editorial Gedisa, Barcelona, 1978.

Szasz, Tomás,
Teología de la Medicina.
Tusquets editores, Barcelona, 1981

Tomás Garrido, Gloria María. (Coord.)
Manual de bioética.
Editorial Ariel, Barcelona-España, 2001.

Tozzini, Carlos. A.
El Suicidio.
Depalma, Buenos Aires, 1969,

Vasconcelos Rubén,
Evolución de la medicina,
Del valle de México, México, 1969.

LEGISLACION:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 2006

Ley general de Salud, Editorial Sista, 2006

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Sista, 2006.

OTROS:

<http://es.wikipedia.org/wiki/Coma>

http://www.vidahumana.org/catalogo/eutanasia_catalogo.html

<http://www.arbil.org>

http://www.vidahumana.org/vidafam/eutanasia/eutanasia_mapa.html. Por el Dr. Luís E. Ráez.

http://pdf.rincondelvago.com/eutanasia-en-espana_muerte-digna.html

<http://www.uhu.es/cine.educacion/cineyeducacion/cineeutanasia.htm>

<http://es.wiiipedia.org/wiki/ortotanasia>.

<http://es.wiiipedia.org/wiki/distanasia>

www.revista.unam.mx